

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 22

26 DE NOVIEMBRE DE 1997

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

¿Qué interpretación hace el gobierno sobre su participación en los conflictos sociales desatados durante el curso del presente año?

Durante 1997, sobre todo a partir de la segunda mitad del año, el MTSS, a través de sus representaciones territoriales y de la intervención directa de los funcionarios de la sede central, ha intervenido activamente en diferentes acciones tendientes a descomprimir conflictos sociolaborales que se produjeron en algunas provincias.

Esta intervención, tuvo diferentes niveles y modalidades de acuerdo a la magnitud del conflicto y a las causas que le pudieron haberle dado origen.

Por un lado, cuando se produjeron las acciones de “cortes de rutas” en reclamo de puestos de trabajo (Neuquén, Jujuy, Salta, Córdoba), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social intervino rápidamente, auxiliando a las administraciones municipales y provinciales en el diseño y presentación de proyectos en el marco de los Programas Trabajar y Servicios Comunitarios que implementa la cartera laboral para brindar asistencia a los grupos sociales de mayor riesgo.

Paralelamente, también se impulsaron mecanismos de generación de nuevos emprendimientos productivos para grupos de trabajadores desocupados y se establecieron mecanismos para auxiliar en el gerenciamiento y la gestión de emprendimientos ya existentes.

Por otro lado, el MTSS también brindó alternativas de resolución de conflictos de competencia provincial a través de la coordinación de gestiones voluntarias de conciliación (caso Docentes de San Juan), de actuaciones en calidad de veedor (caso de los Docentes de Misiones) o solventando los honorarios de mediadores externos a la cartera laboral (por ejemplo, en la provincia de Jujuy).

En el balance general, puede considerarse que el MTSS (en muchos casos trabajando en coordinación con otras carteras del Gobierno Nacional) intervino con celeridad en la búsqueda de soluciones en los conflictos de mayor entidad del mapa nacional; brindó asistencia inmediata a los grupos sociales más vulnerables a través de sus Programas de Empleo y Capacitación Laboral; propuso e implementó instancias alternativas de resolución de conflictos de competencia provincial y; promovió, impulsó y financió emprendimientos productivos para generar fuentes de trabajo estables y genuinas.

A la luz de los resultados obtenidos y de la notable disminución observada en las situaciones de conflictividad social, puede considerarse que la intervención del MTSS ha sido positiva.

A modo de ejemplo, se brinda a continuación un detalle de la intervención del MTSS en conflictos sociales que tuvieron lugar en distintas provincias durante el año 1997.

Córdoba

En la provincia de Córdoba el conflicto social de mayor importancia que se presentó durante 1997 se produjo en la localidad de Cruz del Eje, donde el pasado 27 de mayo tuvo lugar un importante corte de ruta.

Este conflicto tuvo la particularidad de un intento previo de contención realizado por funcionarios provinciales, de las carteras nacionales de Trabajo, Educación e Interior y por el senador De la Sota, quienes suscribieron un compromiso de “paz social” con la Multisectorial de esa localidad.

Ese compromiso fue desconocido por otros miembros de la organización local, quienes, finalmente, lograron que se produjera el corte de ruta que se prolongó hasta el 30 de mayo.

El 19 de junio (tras un nuevo y breve corte de ruta), se suscribió un nuevo compromiso entre la denominada “Comisión de los 15 del departamento de Cruz del Eje”, el Ministerio de la Producción y el Trabajo de la provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

La cartera nacional, en colaboración con el Gobierno provincial, se comprometió a completar y mejorar la ejecución de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios.

También, el MTSS expresó en el documento que apoyaría nuevos emprendimientos privados que se desarrollen en Cruz del Eje y accedió a formar parte de una Comisión Mixta, encargada de analizar propuestas que hagan a la transformación estructural de la economía de la región.

En referencia a los compromisos asumidos por el MTSS en lo que respecta a programas de empleo, los mismos se han ido cumpliendo. Incluso, la cartera laboral, a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, destacó técnicos en el lugar para orientar y colaborar en la formulación de los proyectos.

En cuanto al apoyo a emprendimientos privados, el MTSS promovió el proyecto de inversión presentado por la Distribuidora de gas del Centro S.A., referido al Gasoducto Valle de Punilla y Sistema Berrotarán Valle de Calamuchita. Con el fin de evaluar el cronograma de ejecución de las distintas etapas de la obra (gasoducto, plantas reguladoras y red domiciliaria) se concertaron reuniones entre la empresa y el MTSS a fin de complementar la ejecución de los trabajos que demanden la obra con los Programas de Empleo (a ejecutar en 1998).

Jujuy

Esta provincia fue una de las que presentó mayor nivel de conflictividad en la región noroeste, estado de situación que se puso de manifiesto con los numerosos cortes de ruta que se produjeron durante los últimos meses de 1997.

El MTSS ante los primeros cortes de ruta intervino directamente en los conflictos a través de sus representantes regionales (Director Regional, Jefe de Agencia), de funcionarios de la sede central y del propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En esta provincia, el MTSS contrató los servicios de un mediador institucional externo, (el Dr. Enrique Fernández Longo), quien trabajó con los referentes de los diferentes sectores sociales jujeños para conformar la “Mesa de Concertación para la paz social de la provincia de Jujuy”, cuya Acta Acuerdo, había sido suscripta el 6 de junio por el MTSS, la Gobernación jujeña, la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, el Obispo de Jujuy, un representante de los Intendentes y Comisionados Municipales de la provincia y representantes de la Confederación General del Trabajo de Jujuy, de trabajadores desocupados y del sector empresario local.

A la fecha de la redacción del presente informe, el MTSS cumplió con la generación de puestos de trabajo, más allá de las cifras comprometidas, a través de proyectos de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios.

Respecto a la creación de Talleres Ocupacionales bajo el patronato de las empresas más representativas y con la participación de la CGT Jujuy (luego de realizada las tareas de identificación de las especialidades que resulten más apropiadas para la región), fueron aprobados proyectos para las localidades de Ledesma y Palpalá, encontrándose actualmente en estudio otro para la localidad de General San Martín.

Asimismo, el MTSS, junto al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia, participó en el diseño de un programa espacial para capacitar y ocupar a 200 agentes sociosanitarios. Las carteras nacionales financiarán la capacitación de los agentes durante un año, mientras que el ministerio provincial se comprometió a contratar a los agentes luego de su formación por un período no inferior a los dos años.

En cuanto al compromiso de constituir un fondo de \$4.000.000 para la creación de una Sociedad de Garantía Recíproca, que permita garantizar créditos destinados al desarrollo de nuevos proyectos productivos de pequeñas y microempresas, la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo mantiene una serie de encuentros con organizaciones empresarias

representativas de las PYME, sindicatos y el Gobierno provincial para concretar la iniciativa. Para la conformación de este fondo el MTSS aportará el 50 por ciento de los fondos y el Gobierno de la provincia el 50 por ciento restante.

Al respecto, se constituyó un equipo interdisciplinario e intersectorial conformado por el MTSS, la Secretaria PYMES de Nación, el Gobierno provincial, la UIA y la CGT regional Jujuy, para asistir técnicamente, asesorar y identificar las PYMES de diferentes sectores productivos jujeños que reúnan los requisitos básicos para convertirse en los socios partícipes de la SGR a constituir en la provincia.

San Juan

El largo conflicto docente sanjuanino, que comenzó con el inicio del ciclo lectivo, es el principal conflicto de la región cuyana.

Ante las dificultades de las partes (el Gobierno provincial y los gremios docentes) para establecer un canal de diálogo, el MTSS intervino en el tema ofreciendo una gestión de buenos oficios con la intención de descomprimir la situación y de establecer una instancia posible de diálogo.

El mecanismo elegido por la cartera laboral fue el de proponer una “conciliación voluntaria” en la que actuó como coordinador, mientras que funcionarios del Ministerio de Educación de la Nación oficiaron de “veedores”.

Las partes aceptaron el ofrecimiento y fue así que el pasado 25 de abril se iniciaron las clases en la provincia después de más de un mes de paro y, hasta la fecha, se continúan dictando clases de manera normal.

Básicamente, los gremios del sector reclamaban la derogación de la ley provincial de Emergencia Educativa y que los salarios docentes vuelvan a los niveles de 1994.

Si bien, la instancia conciliadora se agotó sin que las partes arriben a un acuerdo total, se produjo la derogación de la Emergencia Educativa y el Gobierno provincial otorgó un aumento salarial al sector.

En la instancia negociadora participaron en representación del MTSS los Directores Regionales de Cuyo y de Centro y el Jefe de la Agencia Territorial San Juan.

Neuquén

En la provincia de Neuquén tuvieron origen los primeros conflictos sociales de importancia, cuyos métodos de protesta (corte de ruta, dirigidos por “piqueteros”) de alguna manera se reprodujeron en otras provincias.

Como en las restantes provincias en las que se plantearon demandas de puestos de trabajo, en Neuquén el MTSS también realizó una reasignación de recursos de los Programas de Empleo (Trabajar y de Servicios Comunitarios) para atender las demandas más urgentes de los sectores con mayores necesidades, coordinando con las provincias la provisión de los insumos y materiales necesarios para implementar los proyectos.

También, a instancias del MTSS, se creó un Fondo de reparación Productiva para Cutral C6 y Plaza Huinul, integrado con recursos de la cartera laboral, del Ministerio del Interior y de la Provincia, por un total de \$3.000.000. A la fecha se otorgaron créditos por un monto total de \$ 700.000 (generándose 256 puestos de trabajo) y 18 proyectos nuevos proyectos se encuentran en etapa de análisis.

Asimismo, se implementaron mecanismos para analizar la situación previsional de aquellos trabajadores desocupados que se encuentren en condiciones de percibir los beneficios jubilatorios y la liquidación y reintegro de asignaciones familiares. Al momento de la redacción del presente informe, se otorgaron los primeros beneficios jubilatorios a ex empleados públicos provinciales y de YPF y se liquidaron asignaciones familiares a aproximadamente 1.000 empresas (con un promedio de \$ 2.000 a cada una).

En otro orden, el MTSS inició un Programa de Gerenciamiento de emprendimientos productivos, compromiso compartido con el Gobierno provincial y la empresa YPF, con el objetivo de mantener los puestos de trabajo e incrementar la capacidad de gestión de los emprendimientos llevados adelante por ex trabajadores de la empresa petrolera.

También, se implementará un Taller Ocupacional en Plaza Huinul, en instalaciones cedidas por YPF, a partir del mes de febrero de 1998.

Misiones

Uno de los conflictos de mayor importancia es esta provincia en el que tomó intervención el MTSS, fue el que protagonizaron ex operarios de la empresa Genaro y Fernández S.A. (GYFSA), contratista de obras de la represa de Yacyretá.

El 3 de junio aproximadamente 40 ex trabajadores de GYFSA ocuparon la sede de Yacyretá, que desalojaron ante la instancia conciliatoria propuesta por la administración provincial de trabajo, donde la Agencia Territorial del MTSS brindó asistencia y asesoramiento.

Cabe consignar que la Subsecretaría de Trabajo de Misiones, al margen del acuerdo que permitió superar el conflicto de la jornada, propuso al Ente Binacional que presente proyectos en el marco del Programa Trabajar para brindar alternativas complementarias y preventivas ante posibles conflictos que pudieran iniciar los ex operarios de la represa.

También, a través de su Agencia Territorial, el MTSS intervino en el conflicto entre la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones y la Subsecretaría de Trabajo de la provincia, gestión que permitió levantar la medida de fuerza que el gremio había previsto para el 7 de agosto.

La UDPM envió una nota de agradecimiento a la Jefa de la Agencia Territorial Posadas por su “participación objetiva y oportuna” en un conflicto que esa asociación sindical mantiene con las autoridades provinciales. La intervención de la AT evitó que se concretara una medida de fuerza a principios de agosto y que el gremio aceptara la conciliación obligatoria. La UDPM destacó que “esta actitud garantiza equidad, transparencia e imparcialidad en la resolución del conflicto”.

Tierra del Fuego

En la industria metalúrgica la mayoría de las empresas parecen haberse afianzado, a excepción de la ex Aurora, ahora denominada Renacer, cuyos 700 operarios comenzaron recientemente a producir, y Audio Welton S.A.

Esta electrónica fue asistida económicamente por el FODEPRO (Fondo de Promoción del Empleo en la Industria Electrónica y Metalmeccánica de la Provincia de Tierra del Fuego) para permitir el pago de los sueldos del mes de marzo a sus 55 operarios y, mediante un apoyo financiero del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, recomenzó su actividad productiva.

El FODEPRO fue instrumentado a mediados de 1996 y se integró con fondos aportados por el MTSS, el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia, por un total de \$3.000.000.

Durante 1997 el MTSS intervino en la búsqueda de soluciones en los conflictos de las electrónicas Audio Welton y Equipos y Sistemas, este último, aún en negociación.

Salta

En la provincia de Salta, en el mes de mayo, principalmente en la zona de Tartagal y Orán, se observaron manifestaciones sociales en demanda, básicamente de fuentes de trabajo.

Al igual que en otras provincias, el MTSS intervino mediante el ofrecimiento de una redistribución para las comunidades afectadas de los proyectos de los programas Trabajar y de Servicios Comunitarios y de las iniciativas de Capacitación.

En este marco, la cartera laboral brindó asistencia técnica para la formulación de proyectos de los programas mencionados.

También, el MTSS brindó asistencia técnica en gerenciamiento para el lanzamiento de nuevos emprendimientos productivos.

Actualmente, el MTSS se encuentra trabajando conjuntamente con la CGT de Orán, en procura de acordar acciones comunes que faciliten la generación de fuentes de trabajo en la zona, que permitan la detección del trabajo no registrado o del fraude laboral y que garanticen la paz social de la región.

¿Qué balance hace el gobierno sobre el conflicto docente, y sobre la marcha de la reforma educativa?

Como producto del estado de emergencia económica en las provincias y de la crisis del “Tequila”, se realizó una profunda reforma en las administraciones de las mismas. Esto determinó que entre los años 1995 y 1996 se produjera un ajuste en los presupuestos provinciales y en los salarios de la administración pública, que repercutió en las remuneraciones del sector docente.

El año 1997 significó , para aquellas provincias que pudieron avanzar en un saneamiento de sus economías , una parcial recomposición en las deudas salariales del sector docente (ver anexo 1)

Sin embargo quedaron algunas jurisdicciones donde todavía está pendiente esta deuda con el sector, que derivó en conflictos gremiales docentes de amplia difusión, como son los casos de Neuquén, San Juan, Río Negro y recientemente Tucumán (el sindicato ATEP decretó un paro para los días 18 y 19 del corriente por falta de abono de salarios a docentes rurales de nivel primario).

El estado de estos conflictos es el siguiente:

1- Neuquén: A partir de los recortes en los salarios docentes se registró el punto conflictivo más álgido que, en los hechos, disparó la huelga de mayor acatamiento a nivel nacional y que más fortaleció y dio sustento a la carpa blanca. El gobierno provincial retrocedió en algunas medidas tomadas, se produjeron cambios de autoridades y, dentro del espíritu altamente combativo de su sindicato, existe un statu quo relativo al día de la fecha.

2- San Juan: Hubo reiterados paros desde el comienzo del año lectivo con muy alto grado de acatamiento. Los recortes salariales aún vigentes (producidos a comienzos de 1996), fueron el motivo de las medidas dispuestas. La disminución salarial oscilaba entre el 19 y el 29%. Una intervención inicial del Secretario del Consejo Federal y posterior del Director de Asuntos jurídicos del Ministerio Nacional, favoreció el encausamiento del conflicto. Actualmente se encuentra en el período de conciliación obligatoria.

3-Río Negro: Se produjo un conflicto por la disminución salarial que entre 1996 y 1997 fue de un 20%, más un 10% posterior. Durante el mayor tiempo de este año se mantuvieron conversaciones sin que se produjeran medidas de fuerza, hasta que en el mes de septiembre se interrumpió el diálogo referido y la organización gremial dispuso un paro y movilización con presencia prevista de la dirigencia nacional de CTERA. La intermediación del Secretario del Consejo Federal entre el gobierno provincial y la dirigencia del gremio nacional estableció un puente para reinstalar el diálogo, que permitió el levantamiento de las medidas.

4-Tucumán: El gobierno provincial se comprometería a cumplir con el pago demorado a los docentes rurales, examinar las posibilidades de abonar el próximo aguinaldo en tiempo y forma y, de ese modo, posibilitar la superación de los problemas derivados de este atraso y las consecuentes medidas dispuestas por la organización gremial para los días 18 y 19 del presente mes, que alcanzaron un alto acatamiento.

No solamente se participó en las negociaciones específicas de conflictos docentes provinciales, sino también en la creación de espacios de consenso a nivel nacional, con distintos actores sociales.

Así, desde el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación se concretaron una serie de reuniones con: el Consejo Empresarial de las **PyMES**, el organismo de representación empresaria denominado **Grupo de los Ocho**, el Consejo Directivo de la **CGT** y la **Conferencia Episcopal Argentina**.

En el plano de las representaciones gremiales docentes, aún en el marco de las dificultades características de este proceso de transformación, el Ministerio de Cultura y Educación ha propiciado la integración de dos comisiones: Comisión de Seguimiento de la aplicación de la Ley Federal y Comisión Técnica para el Financiamiento Educativo, de la que participan gremios docentes de representación nacional.

Esta agenda de encuentros y concertación con distintos actores sociales, incluyó además tres reuniones de los ministros provinciales con los legisladores nacionales. Dos de ellas con la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y una con la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores. En esos encuentros las autoridades educativas a nivel nacional y los ministros de educación provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires informaron a los legisladores acerca de los avances en la implementación de la Ley Federal en las distintas jurisdicciones, y aspectos relacionados al financiamiento del sistema educativo.

Por otra parte, en lo que respecta a implementación de las transformaciones educativas, este año se caracterizó por una acentuada producción. En los párrafos siguientes se transcribe una síntesis de los principales acuerdos alcanzados en el marco de las tres reuniones de Ministros (9 de abril, 16 de abril y 7 de mayo) y tres Asambleas Extraordinarias del Consejo Federal de Cultura y Educación (25 de febrero, 20 de agosto y 7 de octubre):

- Aprobación de los Contenidos Básicos Comunes y Contenidos Básicos Orientados del Nivel Polimodal.
 - Criterios para la capacitación docente, la certificación de cursos y su puntaje.
 - Criterios para la acreditación y validez de los títulos de los estudios de formación docente a distancia.
- Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia en las instituciones escolares.
- Aprobación del Documento A-14 “Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua”.
 - Aprobación para la discusión del Documento A-15 “Acuerdo Marco para la Enseñanza de Lenguas” y los Contenidos Básicos Comunes de Lenguas Extranjeras para la Educación General Básica con especificaciones para el nivel Inicial.
 - Puesta en marcha del tratamiento y discusión de los Contenidos Básicos Comunes y Contenidos Curriculares Básicos para la Formación Docente del Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en el campo de la Formación Orientada.

Sin embargo los conflictos docentes instalaron en la opinión pública uno de los aspectos demorados de la transformación educativa: el atraso salarial docente.

La Ley Federal de Educación ha avanzado, con un esfuerzo muy importante en materia de inversión educativa, en la expansión de la matrícula escolar, mejoramiento y ampliación de la infraestructura edilicia, equipamiento gradual de las escuelas con materiales y recursos tecnológicos actualizados, elaboración de los contenidos básicos comunes para todos los ciclos y niveles , incluida la formación docente, instalación de un sistema de capacitación y perfeccionamiento docente, desarrollo de sistemas de evaluación de aprendizajes de los alumnos y de información estadística de todo el sistema, y el desarrollo de políticas compensatorias.

Para ello se aumentó el porcentaje del Producto Bruto Interno destinado a inversión educativa del 3.1 % en 1991, al 3.7 % en 1996.

Cumpliendo con el mandato establecido en La Ley Federal de Educación en su art. 5^a , que determina las atribuciones del Estado Nacional en la fijación de los lineamientos de la política educativa, y en función de lo expresado en el art. 46^a de la misma , en el que se establecen criterios específicos para la labor docente; respetando entre otros el derecho de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión, es que el Ejecutivo Nacional presentó el 24 de Octubre de 1997 el Proyecto de Ley de Profesionalización Docente que, a partir de un esfuerzo compartido por partes iguales entre la Nación y las provincias, dispone de aportes para el aumento salarial docente junto a reformas en la gestión administrativa del sector y al régimen laboral docente.

Información complementaria en el ANEXO “ G “

Qué evaluación hace el gobierno en las políticas públicas económicas y financieras que han generado:

- a - el incremento sistemático y sustancial de la deuda externa pública**
- b - el incremento de la brecha entre ricos y pobres.**
- c - el incremento de la pobreza y la indigencia.**
- d - el incremento del desempleo y el subempleo.**
- e - el deterioro de las condiciones laborales entre los trabajadores.**

La pregunta parte de un diagnóstico incorrecto. Las políticas económicas y financieras implementadas por el Gobierno a partir del año 1989 han generado beneficios ciertos en materia de crecimiento económico y estabilidad, que dieron lugar a la reducción de la pobreza y a la mejora de la distribución del ingreso.

El incremento del desempleo y los problemas del mercado de trabajo surgidos a partir, sobre todo, del año 1993, tienen un origen más complejo. El diagnóstico del Gobierno centra su atención en el efecto de Instituciones Laborales inadecuadas frente a una estrategia de estabilidad, integración y desregulación económica.

Existe una relación de causalidad entre la problemática del empleo y las reglas de juego bajo las cuales se desenvuelve el mercado de trabajo.

Al respecto, el premio novel de economía Douglass North señala la importancia del rol que juegan las instituciones y los cambios institucionales sobre el desempeño de la economía¹. La idea es que algunas economías crean instituciones que estimulan el crecimiento mientras que

otras erigen instituciones que provocan estancamiento. Son ellas, señala el economista, las principales causales del desempeño de los agentes económicos. Ello es así porque las instituciones crean la estructura de estímulos en la economía y las organizaciones se arman para aprovechar las oportunidades derivadas de aquella.

Técnicamente se ha demostrado que las distorsiones en el mercado de trabajo argentino se caracterizan por ser un fenómeno estructural y no un problema de aparición reciente. Esto equivale a plantear que las deficiencias de funcionamiento del mercado de trabajo son anteriores a las grandes reformas económicas implementadas a comienzos de la década del 90'. Es decir, **no fue el modelo económico el causante de las actuales tasas de desempleo**. En realidad, el vínculo más claro y potente entre las reformas estructurales y el desempleo es que las primeras operaron como un factor que contribuyó a hacer explícita la gravedad del segundo.

Sin embargo, en los años recientes se observa un nuevo fenómeno: la disociación entre el comportamiento de la economía y del mercado de trabajo. Este fenómeno, que atenta contra el crecimiento como factor suficiente a la hora de crear puestos de trabajo, encuentra explicación aparente en el quiebre que ha sufrido el mercado de trabajo al quedar enfrentadas las reglas de juego bajo las cuales se desenvuelven las relaciones laborales, respecto de las reglas de juego que dominan el resto de la actividad productiva.

Nuevamente, se determina que son las instituciones aquellas que definen (o por lo menos inducen) comportamientos. En la medida en que las instituciones laborales (esto es, la normativa laboral, la seguridad social y las políticas de empleo y capacitación) no se adecuen a las necesidades impuestas por los mercados volátiles y agresivamente competitivos y a los cambios vertiginosos que dominan las relaciones económicas en la actualidad, se constituyen en una traba para la generación de empleos.

Esta es la razón medular por la cual se justifica (y se impone) revisar, a la luz de estos nuevos escenarios, el andamiaje regulatorio que condiciona el mercado de trabajo. La clave para corregir los problemas del mercado de trabajo argentino, se halla en asegurar un marco que consolide el crecimiento económico y, dentro de este marco, en propiciar la adecuación de las instituciones laborales.

Así, **la modernización laboral trasciende el mercado de trabajo, hasta alcanzar un valor estratégico para el país**. Su adecuada y plena concreción es condición y garantía para que los beneficios derivados de las reformas estructurales sean compartidos por toda la sociedad. En otras palabras, en la reorganización de las reglas de juego que condicionan el desenvolvimiento del mercado de trabajo se encuentra parte de la diferencia entre mero crecimiento económico y la posibilidad de que éste efectivamente tenga asociado progreso y desarrollo para toda la sociedad.

**¿Cuáles han sido las acciones del PEN tendientes a esclarecer los ilícitos de la Aduana?
¿Cuál es el monto estimado de la pérdida de ingresos fiscales?**

- a) Mediante el Decreto N° 1167/96 se instruyó a la Procuración del Tesoro de la Nación para que realice las investigaciones administrativas mediante sustanciación de información sumaria.
- b) La ex-Administración Nacional de Aduanas creó una comisión de seguimiento de tránsitos terrestres a través de la Resolución N° 3370/96, con el siguiente resultado a la fecha:
 - período: 1992/1996- tránsitos terrestres registrados: 655.195.-
 - tránsitos terrestres en proceso de investigación aproximadamente 13.000.-
 - promedio porcentual por cada año del período de presuntas infracciones: 0.4%.

Finalizada la investigación se establecerá el perjuicio fiscal.

¿En qué estado se encuentran las deudas fiscales y los reclamos por evasión en el sector frigoríficos?

Ver ANEXO “ K “

¿Cuál es el monto estimado para 1997 de evasión en:

Impuesto a las Ganancias

Impuesto al Valor Agregado

Contribuciones a la Seguridad Social

Para efectuar la estimación requerida con respecto a Ganancias e IVA, es necesario contar con indicadores macroeconómicos como el PBI y el Ingreso Nacional.

En razón de que no se dispone de los valores de dichos indicadores, para el período solicitado, no es posible contar a la fecha con estimaciones confiables de los montos evadidos en dichos impuestos.

Estimaciones conservadoras indican que la evasión en materia de aportes y contribuciones a la Seguridad Social supera los 11.000 millones de pesos al año.

¿Qué acciones se han desarrollado para reducir dicha evasión?

Entre las acciones desarrolladas para fomentar la regularización laboral y reducir la evasión a la Seguridad Social, el MTSS y la totalidad de las provincias iniciaron en noviembre de 1996 el Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional.

Desde noviembre de 1996 y hasta septiembre de 1997 fueron inspeccionados 42.450 empleadores y relevados 263.763 trabajadores, de los cuales 53.656 no se encontraban registrados.

Dentro del Programa se realizaron Operativos Especiales en determinados sectores de actividad, como por ejemplo, transporte de cargas, autotransporte público de pasajeros, lavaderos, espectáculos públicos y peluqueros.

Por otra parte, en noviembre de 1997 se puso en marcha el Plan Nacional de Fiscalización de la Seguridad Social, que será llevado adelante conjuntamente entre la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

En su primera etapa (noviembre 1997 - enero 1998), el Plan Nacional de Fiscalización de la Seguridad Social se fijó como meta inspeccionar y relevar 7.480 empresas.

- **El Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional**

En el marco de un “federalismo cooperativo”, el MTSS acordó, planificó y puso en marcha el Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional (PNRLP), que se desarrolla en forma conjunta con las Administraciones Provinciales del Trabajo. El MTSS es quien propone a las provincias una planificación general y cada una de ellas decide las características definitivas del plan a seguir.

En lo que se refiere a la Segunda Etapa del Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional (PNRLP), han concluido las tareas de relevamiento, quedando pendiente –en algunos casos– la remisión -por parte de las Administraciones Provinciales del Trabajo- de los datos relativos a las verificaciones de los trabajadores y empleadores relevados. A la fecha, computando los resultados disponibles de la Primera y Segunda Etapa del PNRLP –incluyendo el “Operativo Nacional de Inspección del Trabajo en el Autotransporte de Cargas”– se ha

relevado un total de 263.721 trabajadores, habiéndose inspeccionado un total de 42.441 empleadores.

Resulta significativo que, en lo atinente a la Segunda Etapa, de los 19.555 trabajadores que se encontraban no registrados al momento de realizarse la primera visita de inspección, fueron regularizados por la acción inspectiva un total de 6.604 trabajadores, lo que representa un porcentaje del 33,77%.

La modernización de la normativa laboral

Los avances alcanzados en materia de modernización laboral constituyen una base importante para inducir a la formalización de las relaciones de trabajo.

- **La rebaja de contribuciones patronales**

También el Decreto N° 492/95 y las modalidades promovidas de contratación (munidas de descuentos en las cargas fiscales asociadas) actúan a favor del empleo formal, reduciendo el incentivo a no registrar una relación de trabajo.

Se han llevado a cabo acciones fiscalizadoras de diversa índole, orientadas a reducir la evasión fiscal, pero con características particulares en cuanto a los procedimientos aplicados a tal efecto, atendiendo a los objetivos perseguidos en cada caso.

1. Detección y sanción de conductas evasoras, mediante la fiscalización denominada ordinaria sobre determinados contribuyentes seleccionados a tal fin, que se originan a partir de la investigación y análisis de información disponible, que permite detectar aquellos que presentan indicios de incumplimiento y mayor importancia fiscal dentro del universo de contribuyentes de cada jurisdicción regional.

Información de Fiscalizaciones ORDINARIAS realizadas durante 1997

Cantidad de fiscalizaciones terminadas:	15.842
Cantidad de fiscalizaciones con Interés Fiscal (C.I.F.):	14.864
Porcentaje C.I.F. sobre total de fiscalizaciones terminadas:	93,82%
Diferencia de Impuesto determinada:	\$ 2.888.222.420
Diferencia de impuesto conformada por los contribuyentes:	\$ 1.667.098.520

2. Revisión de las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes, y verificación de la corrección de los datos contenidos en ellas, mediante fiscalizaciones denominadas INTERNAS, que se orientan a detectar inconsistencias y/o errores en la liquidación de los tributos, efectuando cruzamientos de información entre los datos aportados por el contribuyente y los disponibles en la Administración, aportados por otros contribuyentes o provenientes de fuentes externas.

Información de Fiscalizaciones INTERNAS realizadas durante 1997

Cantidad de fiscalizaciones terminadas:	31.827
Diferencia de Impuesto determinada:	\$ 130.820.230
Diferencia de impuesto conformada por los contribuyentes:	\$ 120.275.206

Inducción al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Por una parte, se

desarrollan acciones generales de la Administración dirigidas a la comunidad en su conjunto (campañas publicitarias, difusión en medios periodísticos de la actividad desarrollada) o a organizaciones o entidades intermedias representativas de diversos sectores (Consejos Profesionales, Cámaras Empresarias, Asociaciones sectoriales del quehacer económico), que actúan sobre la conciencia tributaria comunicando el rol de la Administración Fiscal y el sentido social del pago de los impuestos. Por otra parte, se desarrollan acciones fiscalizadoras tendientes a inducir al cumplimiento fiscal, mediante procedimientos orientados a la creación de condiciones de riesgo para los incumplidores, que abarcan un mayor número de contribuyentes y/o actúan indirectamente sobre el universo de responsables.

Estas acciones tienen carácter preventivo o disuasorio, cuyos efectos son mejorar la conducta fiscal de los contribuyentes en su conjunto o en el sector económico o geográfico en el que se aplican, y comprenden entre otros, controles de cumplimiento del régimen de facturación y registración, controles camineros de transporte de bienes, toma de inventario de mercaderías, relevamientos de personal en relación de dependencia, relevamiento de datos de operaciones comerciales. Asimismo, estas acciones permiten efectuar cruzamientos de información que se realizan a los efectos de detectar irregularidades que dan origen a acciones de fiscalización ordinaria.

4. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO N° 804/96: Para autorizar la habilitación de la cuenta corriente computarizada correspondiente a los proyectos a que se refiere las disposiciones del Art. 4° del Decreto n° 69 de fecha 23 de enero de 1997 se están auditando a las empresas radicadas en las provincias que abajo se detallan, en atención a lo establecido en los Decretos N° 804/96 y N° 1125/96.

Total de casos iniciados:	San Luis	268	San Juan	111	La Rioja
	61	Catamarca	77	Otras Provincias	
<u>118</u>	TOTAL				<u>635</u>

5. SANCIONES DISPUESTAS POR APLICACION DE LA LEY 24765 (CLAUSURAS):

Se han efectuado las siguientes clausuras, a la fecha:

Grandes Contribuyentes	459
Medianos Contribuyentes	2.953
Pequeños Contribuyentes	<u>1.317</u>
Total	<u>4.729</u>

Información de Fiscalizaciones PREVENTIVAS realizadas durante 1997	Cantidad de fiscalizaciones terminadas:
162.531	Diferencia de Impuesto determinada: \$
270.060.838	Diferencia de impuesto conformada por los contribuyentes: \$
207.106.332	

Al margen de lo expuesto la gestión que ha desarrollado esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS consistió en elaborar una Planificación Estratégica, que comprende por un lado modificaciones profundas sobre la anterior Estructura Organizativa de los dos principales Entes Recaudadores - D.G.I. y A.N.A. - bajo una misma conducción, y por otro lado la fijación de expresos objetivos estratégicos entre los cuales se incluye:

Maximizar la eficacia en la cobranza de las deudas morosas. Maximizar la eficacia de la fiscalización, creando un riesgo cierto para el evasor detectando y sancionando efectivamente las conductas evasoras. Disminuir la cantidad y duración de los juicios contencioso. Optimizar los servicios a los contribuyentes y disminuir el costo administrativo de pagar tributos.

- Creación de la Dirección de Inteligencia Fiscal: Está orientada a la investigación de probables delitos contra el Fisco, al desarrollo de procedimientos de fiscalización sobre las maniobras detectadas y a efectuar las denuncias de los casos que configuren Delito Penal Tributario.
- Creación de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada: Las principales funciones a esta Dirección son:
 - Coordinar el desarrollo de acciones de investigación tendientes a la fiscalización de contribuyentes de las diferentes actividades económicas.
 - Planificar y coordinar la ejecución de fiscalizaciones aplicando las técnicas desarrolladas
 - Elaborar conclusiones del trabajo de campo, homologar y transferir las experiencias obtenidas en los mismos para que sean aplicadas por las Regiones y la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
 - Coordinar con el área competente las acciones de capacitación tendientes a la transferencia y perfeccionamiento de los agentes fiscalizadores en las auditorías por especialidad.
 - A la fecha esa Dirección ha confeccionado los Manuales relacionados con los siguientes Estudios Sectoriales y estrategias de fiscalización, los cuales fueron distribuidos a todas las áreas operativas de la D.G.I.
 - 1) Producción y Comercialización e Industrialización de Cereales y Oleaginosas.
 - 2) Producción, Comercialización y Desmote de Fibra de Algodón.
 - 3) Entidades Aseguradoras: Formula de Balance Analítica e Información Complementaria Específica.
 - 4) Entidades Aseguradoras: Marco Normativo (Ley N° 20.091).
 - 5) Entidades Aseguradoras: Contrato de Seguro, Marco Normativo (Ley N° 17.418).
 - 6) Producción e Industrialización de Yerba Mate.
 - 7) Producción e Industrialización de Miel.
 - 8) Curtiembres.
 - 9) Video Clubes.
 - 10) Frigoríficos.
 - 11) Garages y Playas de Estacionamiento.
 - 12) Corredores de Granos.
 - 13) Entidades Aseguradoras: Marco Normativo (Decreto Reglamentario de la Ley N° 20.091).
 - 14) Fraccionamiento y Distribución de Vinos de Mesa.
- Creación de la Dirección de Operaciones Internacionales: Justificó su creación, la importancia que reviste en el contexto de globalización de la economía, controlar las operaciones de comercio internacional, para detectar maniobras de sobre y

sub-facturación, como así también la necesidad de cruzar información con otras Administraciones Tributarias, para individualizar transacciones en el circuito comercial y financiero que ocultan el verdadero origen de los fondos involucrados en la misma.

- Áreas de Selección y Control: Se ha mejorado sustancialmente la función de selección de contribuyentes a fiscalizar mediante la disponibilidad de BASE DE DATOS con información sobre los responsables, útil para comprobar desvíos con los montos declarados y apoyar al personal fiscalizador en el desarrollo de las inspecciones que redundan en una mejor eficacia en su función. Intensificación del Control sobre las Empresas Beneficiarias de Regímenes de Promoción y del intercambio de información entre la D.G.I. y D.G.A. para el control de Operaciones Beneficiadas con Reintegros o Reembolsos de Tributos.

¿Cuál ha sido la política de salud implementada por el PEN a través de su Ministerio de Salud; y qué evaluación se hace sobre su impacto en el bienestar de la población, especialmente en lo referido a las sectores de menores recursos?

IMPACTO Y RESULTADO DE LAS POLITICAS DE SALUD

En Julio de 1992, y por primera vez en más de treinta años, el Presidente Menem firma el Decreto N° 1269 que pone en ejecución las *Políticas Nacionales de Salud*, orientaciones estratégicas y prioridades programáticas propuestas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación con el fin de comenzar la planificación sustantiva e instrumental que permitiera al país la integración de las acciones del área de salud con los demás sectores sociales a fin de contribuir eficazmente en el proceso global de desarrollo, reorganizar los sistemas de salud teniendo como eje un adecuado desarrollo de sus niveles locales en base al principio de descentralización para mejorar la eficiencia y calidad de la atención de la salud, priorizar las acciones de promoción y protección de la salud para controlar y disminuir los riesgos evitables de enfermar y morir, lograr un adecuado fortalecimiento institucional y de los procesos gerenciales a fin de encauzar con eficiencia las pertinentes acciones sanitarias.

Estas *Políticas Nacionales de Salud* comprendían cuatro áreas sustantivas;

- *lograr la plena vigencia del Derecho a la Salud para la población, con el fin de alcanzar la meta de Salud para Todos en el menor tiempo posible, mediante la implementación y desarrollo de un sistema basado en criterios de equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia y calidad, constituyéndose así en un elemento fortalecedor esencial para la democracia*
- *mejorar la accesibilidad, eficiencia y calidad de la atención médica mediante la efectiva extensión de cobertura a toda la población, con acciones del mejor nivel de calidad posible, y el menor costo económico y social*
- *disminuir los riesgos evitables de enfermar y morir, mediante acciones sanitarias sostenidas y concertadas de promoción y protección de la salud, especialmente dirigidas a poblaciones marginadas y de pobreza estructural, y en aquellas situaciones biopsicosociales consideradas potencialmente riesgosas*
- *redefinir y orientar el rol del Sector Salud del Estado Nacional, para que cumpla*

la función rectora y protagónica en el marco político global para que pueda cumplir eficientemente las funciones que le compete, fortaleciendo el proceso de federalización y descentralización actuando concertada y coordinadamente con los Estados Provinciales y con la Ciudad de Buenos Aires.

A cinco años de la implementación de estas políticas, los indicadores de impacto y resultado de los programas, actividades y acciones emprendidas dentro de su amplio y ambicioso marco, demuestran el éxito obtenido por este proceso en curso de verdadera *Transformación del Modelo de Atención de la Salud en la Argentina*, dirigido a toda la población, pero especialmente a los sectores de menores recursos.

Veníamos de modelos de atención faltos de accesibilidad, oportunidad, equidad y eficiencia, con solidaridad invertida y pobre inversión, tanto en recurso físico como en humano, que caracterizaron a la década del 70 y aún más a la década del 80, justamente llamada “década perdida” para el progreso sanitario. Se podía advertir una caída en la construcción de hospitales y centros de salud, la meseta en las tasas de mortalidad infantil, la bajo cobertura inmunitaria, la centralización y la falta de adecuado gerenciamiento del hospital público, el debilitamiento de los sistemas de información epidemiológica con su secuela de incertidumbre en la toma de decisiones, el desfinanciamiento de programas sustantivos, por solo enumerar algunos de los signos de un sistema abandonando a su propia inercia, sin futuro y sin propuestas.

Con la implementación de las actuales Políticas Nacionales de salud nunca en la historia sanitaria argentina se hizo tanto para lograr cambios estructurales que estuvieran a la altura de las transformaciones que en todos los ámbitos proponía el Gobierno Nacional, y nunca en la historia sanitaria argentina se logró incorporar en forma inmediata tantos recursos normativos, organizativos, instrumentales y de gestión, con un criterio profundamente federal, para mejorar en el más corto plazo los problemas de accesibilidad, eficiencia y calidad en el accionar sanitario.

Se han implementando específicas *Estrategias* para la transformación del modelo de atención médica;

- El Hospital Público de Autogestión
- El Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica
- El Desarrollo de Recursos Humanos

La estrategia de *Hospital Público de Autogestión* se ha desarrollado en base a tres componentes sustantivos;

1. Componente de Financiamiento; que implica el aumento de recursos para el Hospital Público sin aumentar el gasto en salud, mediante el pago obligatorio de las prestaciones realizadas a afiliados de obras sociales o del sector asistencial privado, conservando intacto y en todo momento el principio de *gratuidad para el paciente*. Del mismo modo, estos cambios en el financiamiento aseguran la solidaridad y el estímulo a la eficiencia del Subsistema de Obras Sociales y del Sector Privado, ya que en el pasado recibían subsidios indirectos del sector público posibilitando infraestructuras ineficientes y, en definitiva, permitiendo un sistema no solidario para con los que carecían de esas coberturas.

2. Componente de Atención Médica; que comprende la Transformación del Modelo de Atención Médica, con introducción del concepto de Garantía de Calidad y la incorporación de la estrategia de *Atención Primaria de la Salud*, asegurando el principio de equidad para toda la

población.

3. Componente de Administración; que comprende la modernización de la administración hospitalaria, que garantiza la descentralización y el gerenciamiento local, sin desmedro de los presupuestos asignados a cada institución, es decir, autogestión pero *no autofinanciamiento, toda vez que los recursos provenientes de los cobros a las Obras Sociales y Sistemas Privados tienen destinos prefijados y no pueden reemplazar a los ingresos regulares e históricos provistos por el Estado (sea Nacional, Provincial o Municipal)*

El Ministerio de Salud y Acción Social ha realizado importantes esfuerzos para consolidar las bases de transformación del modelo de atención médica, especialmente en el caso de los Hospitales Públicos de Autogestión. A partir del Decreto del PEN 578/93 y de la creación del Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión, el incremento de los Hospitales inscriptos ha sido sostenido y creciente. En 1993 se inscriben 67 instituciones, pasando a 513 en 1994, para alcanzar 903 en 1996. Durante el presente año, se llega a la cifra de 917, medidos al fin del primer semestre. Los establecimientos inscriptos pertenecen jurisdiccionalmente al ámbito nacional, provincial, municipal o universitario.

El número de camas de estos Hospitales Públicos inscriptos alcanza a 64.389, es decir constituyen el 76,6% del total de camas de los Hospitales Públicos del país, tal cual se desprende de la Guía de Establecimientos Asistenciales de la República Argentina, actualizada a 1995.

El uso del Sistema de Débito Automático, luego de los necesarios ajustes en los circuitos administrativos y la consecuente capacitación hospitalaria para esta modalidad de cobro, determinó que durante el año 1996 se hubiera triplicado el monto percibido y durante el primer semestre de 1997 duplicado los ingresos del año anterior. Este sistema ha logrado estimular la fuente de facturación aún más importante de los hospitales públicos; *los convenios directos*, objetivándose así un incremento proporcionalmente similar en los cobros por convenios directos a la seguridad social y a los sistemas privados

Siguiendo la estrategia del progreso gradual y de agrupamiento de programas y actividades, se ha sumado a estos componentes el apoyo brindado por el Ministerio a los planes de capacitación jurisdiccionales para producir un efectivo cambio en la cultura organizacional de nuestros Hospitales Públicos. Con la suma de programas de capacitación, en 1994 se había capacitado a 423 funcionarios de hospitales públicos, en 1995 a 438 más y en 1996 se llegó al número de 1480 profesionales con cursos completos, con 347 en el primer semestre de 1997 demostrando el importante avance producido en estas actividades sustantivas para el cambio organizacional buscado.

Por otra parte es señalable, en la misma línea, el sostenido esfuerzo en la construcción o refacción de hospitales y centros de salud, desde el ámbito nacional. La cantidad acumulada de metros cuadrados pasó de 350 en 1992 a 72.000 durante el año 1997, en el caso de Hospitales; y de 773 en 1993 a 6625 en 1997 en el caso de Centros de Salud. De estos últimos efectores sanitarios, de trascendental importancia para la atención primaria de la salud se construyeron 31 y se refaccionaron 189, tan sólo en tres años. Por su parte las jurisdicciones provinciales también construyeron o rehabilitaron en el período 1993/1997 una importante cantidad de metros cuadrados de Hospitales y Centros de Salud, alcanzándose la suma de 520.012 en el primer caso y de 34.254 en el segundo. Las necesidades de equipamiento han sido satisfechas a través del Programa Nacional de Atención Médica que alcanzó a todas las provincias argentinas y dentro de ellas a más de 1.000 hospitales públicos, con una provisión de más de 6.000 equipos de diagnósticos y tratamientos y 270 unidades móviles -ambulancias y vehículos sanitarios-, con una inversión total de más de 250 millones de pesos. A esto debe

agregarse la entrega a 13 provincias de plantas potabilizadoras de agua por un monto total de 12 millones de pesos. Asimismo el Proyecto de Reforma del Sector Salud en las Provincias - PRESSAL- ha iniciado su primera etapa, que alcanza a las jurisdicciones de Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Mendoza, con inversiones en quince hospitales por un monto superior a los 100 millones de pesos.

La inversión realizada en los hospitales públicos y centros de salud es la más importante de las últimas décadas y recupera para el país las mejores tradiciones del período 1930/1950 caracterizados por el crecimiento del sistema hospitalario, verdadera columna vertebral de la atención de la salud en la Argentina.

Todos estos esfuerzos hacen realidad la ambiciosa estrategia de Hospital Público de Autogestión; un hospital descentralizado bajo las pautas jurisdiccionales y con gestión estratégica delegada, con el fin de lograr una mejora permanente en la salud de la población bajo su responsabilidad. Asegurando su gratuidad, a través de un enfoque más equitativo, participativo y solidario, generando cambios en su cultura organizacional que se dirijan a optimizar su eficacia, eficiencia y calidad de la atención integrada e integral de la salud, dentro de un área programática definida en base a estudios epidemiológico-sociales locales, con el fin de privilegiar actividades de atención primaria a nivel de su comunidad y de su medio ambiente.

El Plan Nacional de Atención Primaria de Salud ha sido otro logro sustantivo, incorporándose por primera vez el marco conceptual, las actividades y la planificación estratégica del primer nivel de atención, de las áreas programáticas y de las redes de servicios, al ámbito nacional. El apoyo en estructura física y equipamiento, en recursos humanos y en financiamiento para las actividades de los equipos interdisciplinarios, es único en toda la historia sanitaria argentina, pasándose por primera vez de la declamación a la acción en una estrategia sustantiva para la transformación del modelo de atención de la salud.

Del mismo modo, las actividades de prevención de la enfermedad y de promoción y protección de la salud han sido incrementadas y extendidas, logrando niveles de cobertura e impacto nunca antes logrados en el país. Para ello se implementaron dos grandes Programas Instrumentales; *el Programa Materno-Infantil* y *el Programa de Educación para la salud*, ambos ejecutados por los Ministerios de Salud Provinciales. El primero caso, se sumaron al tradicional *Programa Nacional Materno-Infantil* - absolutamente renovado, con aumento de sus presupuestos y con cobertura total a la madre y al niño en todo el país- , optimizando desarrollos metodológicos y con incorporación de estrategias de intervención novedosas, *el Programa Materno-Infantil y Nutrición (PROMIN) con una cobertura poblacional de más de un millón y medio de personas, con un avance gradual, en razón de su implementación local, que supone un diagnóstico permanente de datos y necesidades evaluadas y sentidas.*

Dentro de este contexto, el Programa Nacional de Control del Sarampión, que se inició con la Campaña Nacional de Vacunación Antisarampionosa se logró disminuir el número de casos de más de cuarenta mil en los años pico y de cinco mil como promedio anual, a ninguno confirmado por laboratorio en 1996, con una cobertura de 97,5% que representa el primer lugar en la región y el segundo en el mundo; la inmunidad adquirida en embarazadas por vacunación antitetánica pasó de 22% en 1991 a 76,26% en 1996, con lo que el tétanos neonatal pasó de una tasa de 0,02 a 0,004 entre 1990 y 1996. En ambos casos marchando con éxito en el camino de la erradicación.

El Programa Nacional de Inmunizaciones ha logrado importantes progresos en la cobertura poblacional de vacunas, alcanzándose coberturas del 90% o superiores en todas las vacunas que forman parte del programa, y disminuyendo significativamente el número de Municipios con coberturas menores al 50% en todo el país. Se han incorporado nuevas vacunas al calendario oficial de vacunaciones, tales como la Vacuna Triple Viral contra el sarampión, paperas y rubéola, la que se encuentra en aplicación desde el 1° de octubre de 1997, y la vacuna

antihemophilus B para la prevención de meningitis y enfermedades respiratorias causadas por este germen; esta última vacuna ya se encuentra adquirida, en proceso de control de calidad y será librada al uso a partir del mes de enero de 1998; se dió cobertura por primera vez para la Hepatitis B en grupos de riesgo; se logró la disminución de la morbimortalidad por Tuberculosis a pesar del aumento de su asociación con el SIDA, así como la incidencia y mortalidad por meningitis tuberculosa, incrementándose los indicadores de curación del 59 a más del 70 por ciento; caída de la tasa de prevalencia de Lepra de 3,4 en 1988 a 1,03 por 10.000, es decir alcanzando la meta propuesta por la Organización Mundial de la Salud para el control y eliminación de esta enfermedad.

Se continúa avanzando sostenidamente en el Programa Nacional de Chagas, para cortar la transmisión vectorial de la enfermedad para el año 2000, a través de la participación comunitaria en todas las etapas del programa, consistentes en rociado de ataque y vigilancia entomológica de viviendas; al mismo tiempo se avanza en el diagnóstico y tratamiento de los casos de chagas agudos y en el control de la transmisión madre-niño para el diagnóstico y tratamiento del chagas congénito, con seguimiento del hijo de madre chagásica hasta el año de vida.

Los programas de prevención y lucha contra las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes se ha visto fortalecidos con la creación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS DR. CARLOS MALBRAN), unificando la gestión técnico-administrativa de los institutos nacionales de investigación, docencia y producción de biológicos; a partir de la creación de la ANLIS se ha conformado la Red Nacional de Laboratorios de Salud, se ha dado un decisivo impulso a la terminación de las obras y equipamiento del Instituto de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui de Pergamino para la producción de la vacuna nacional contra la Fiebre Hemorrágica Argentina, y han dado comienzo nuevas líneas de investigación y producción de biológicos (suero antituberculínico)

El Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humanos- SIDA Y ETS, asiste con medicamentos a 7.100 pacientes sin cobertura, por medio de un vademécum compuesto de 66 medicamentos, el más completo y actualizado de Latinoamérica, siendo Argentina uno de los países del mundo que hace mayor inversión en tratamiento por paciente; al mismo tiempo el Programa desarrolla tareas de vigilancia epidemiológica, prevención general y en grupos en riesgo, asistencia técnica a los programas jurisdiccionales, provisión de reactivos de diagnóstico a los bancos de sangre oficiales, y a partir de 1997 la realización de estudios de carga viral para el mejor tratamiento de los pacientes.

El sistema nacional de vigilancia epidemiológica pasó de 639 mil a más de un millón y medio de notificaciones, permitiendo conocer en tiempo y forma la incidencia y prevalencia de enfermedades y problemas de salud, luego de décadas de falta de información sanitaria confiable. El programa nacional de estadísticas de salud logró por primera vez tener: los resultados de mortalidad por causa, edad, sexo y jurisdicción sin los tradicionales retrasos de varios años, la guía de establecimiento asistenciales y los todos los indicadores sanitarios sustantivos para conocer el estado de la salud pública en la Argentina.

La coordinación eficaz de diversos programas de financiamiento externo, y su interrelación y complementación con los propios de los niveles nacionales y provinciales, permitieron optimizar los indicadores materno-infantiles, luego de varios años de inmovilismo. Así, el *Programa Materno-Infantil* y el *PROMIN* se unieron con otros *Programas Sustantivos* del Ministerio de Salud y Acción Social y de diversas jurisdicciones, para lograr disminuir la tasa de morbi-mortalidad y la desnutrición en el binomio madre-hijo, promover el desarrollo psicosocial de los niños menores de seis años y revalorizar el primer nivel de atención sanitaria y efficientizar el gasto social en salud, a través de la descentralización, la focalización, la

incorporación de infraestructura, equipamiento, capacitación de recursos humanos, provisión de medicamentos e insumos y complementación alimentaria. Se alcanzó a más de medio millón de madres y niños - especialmente de poblaciones en riesgo biopsicosocial- habiéndose construido 164 Centros de salud con un total de 63.613 metros cuadrados, 176 comedores, jardines y guarderías con un total de 26.622 metros cuadrados y 5 áreas obstétricas hospitalarias con 2.400 metros cuadrados. Más de 700 nuevos efectores serán construidos en poco tiempo más, sumando entonces un conjunto de 1.000 instituciones de primer nivel para estas actividades sustantivas.

Los resultados de esta verdadera sinergia programática pueden objetivarse claramente en la evolución de los indicadores específicos; *mientras en el quinquenio 1985-89 la tasa de mortalidad infantil pasaba de 26,2 a 25,7 por mil nacidos vivos (es decir, sin evolución alguna), en el quinquenio 1990-96 descendía de 25,6 a 20,9 - un descenso de casi el 20%- evitando más de tres mil muertes infantiles por año y produciéndose una tendencia que nos permitirá cumplir con el compromiso de llegar al año 2000 con una tasa inferior al 20 por mil. Las tasas de mortalidad infantil neonatal y postneonatal tienen la misma evolución positiva, tanto como la mortalidad reducible o evitable. Asimismo, la tasa de mortalidad específica por mil habitantes para la población de 1 a 4 años descendía en un 20% entre ambos quinquenios.*

No menos trascendentes son las transformaciones obtenidas en el sistema de obras sociales, con el fin de garantizar la efectiva equidad y solidaridad, a través de un *proceso de reconversión institucional* de las mismas y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En el primer caso, el objetivo principal fue apoyar a éstas en el logro y sostenibilidad de su viabilidad económica y financiera, así como también mejorar su eficiencia como instituciones financiadoras y en su caso en su condición de prestadoras de servicios de salud. Se propició la fusión entre Obras Sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud, con la consecuente racionalización de los recursos humanos, garantizando una prestación básica y obligatoria y una cobertura con la calidad suficiente al menor costo, con libre elección del afiliado.

A través del financiamiento externo se ha asistido a las obras sociales para la reducción de sus pasivos e efectos de asegurar una eficiente continuidad de las prestaciones de salud, como asimismo la de apoyarlas en su fortalecimiento institucional y en la reconversión de sus recursos humanos. Con el propósito de procurar el pleno goce del derecho a la salud para todos los beneficiarios del sistema se implementó el *Programa Médico Obligatorio y el Padrón Nacional* que asegura la atención integrada e integral -biopsicosocial y de prevención, asistencia y rehabilitación- de todos los afiliados a las obras sociales.

La creación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ha logrado ubicar al país entre los más avanzados del mundo en materia de control y seguridad de estos insumos básicos para la población. El Sistema Nacional de Farmacovigilancia cuenta ya con programas de inteligencia artificial para determinar reacciones adversas a medicamentos y se ha incorporado (el primer país sudamericano que lo logra) al Centro Internacional de Monitoreo de Drogas, siendo el centro de una compleja y extensa red nacional de más de 100 estaciones de consulta y monitoreo.

Sin lugar a dudas, toda esta exitosa transformación no habría podido llevarse a cabo sin la paralela *Reforma Administrativa del Ministerio de Salud y Acción Social*, condición básica para cumplir con los lineamientos de las Políticas Sustantivas e Instrumentales. La creación de la nueva estructura orgánica, la evaluación continua del desempeño del personal y la promoción de grado para el personal de planta, junto a la capacitación continua y la informatización extendida a todos los ámbitos del quehacer sanitario, han sido los pilares de la mejor gestión y de la oportunidad en la toma de decisiones de las autoridades sanitarias.

Por último, y como marco absolutamente imprescindible para esta enorme transformación del sistema de atención de la salud en la Argentina, se debe resaltar el

planificado, cuidadoso y más absoluto respeto al federalismo. El *Consejo Federal de Salud* se convirtió en el verdadero lugar de consensuación de todas estas políticas, estrategias y planes de cambios sustantivos, artífice de la posibilidad de ejecución en todo el territorio nacional, tanto como el primer organismo de evaluación de sus resultados, participación en la corrección de rumbos y en definitiva de ejercicio de la representación de ese *Derecho a la Salud*, que por también primera vez, se garantizaba de las *Políticas Nacionales de Salud*.

El objetivo ha sido claro. Han existido claras políticas, planes estratégicos sostenibles y programas sólidos. La ejecución ha sido consensuada y tenaz. Los resultados progresivos, medibles y constatables. Se ha redefinido y orientado el rol del Sector Salud del Estado Nacional y en definitiva se ha comenzado nuevamente a avanzar, luego de décadas de inacción, hacia la meta de Salud para Todos en el menor tiempo posible.

Solicitamos que el Sr. Jefe de Gabinete informe sobre los subsidios que hayan recibido las Fundaciones o Asociaciones beneficiadas conforme a la autorización que la Jefatura de Gabinete recibiera en el Art. 45, Planilla n° 15 de la Ley de Presupuesto del año 1997. Solicitamos que en la información requerida se detallen:

- A) El nombre o denominación de cada una de las fundaciones o asociaciones beneficiadas,**
- B) El número identificador de personería jurídica y domicilio de las mismas,**
- C) Número de expediente en el cual se tramitó el subsidio**
- D) Número y tipo de norma que dispone el otorgamiento del subsidio a cada fundación**
- E) Motivo del subsidio,**
- F) Monto de las sumas entregadas a cada una de la fundaciones o asociaciones beneficiadas,**
- G) Modo de entrega de las sumas,**
- H) Fecha de entrega de cada subsidio,**
- I) Rendición efectuada por los beneficiarios respecto al destino de los subsidios,**
- J) Monto total de las sumas entregadas en carácter de tales subsidios.**

Debido a que no se verificó un incremento de los recursos (corrientes y de capital) respecto de lo previsto en el Presupuesto 1997, no se ha hecho uso del artículo 45 de la Ley de Presupuesto 1997.

ELMA S.A.

A raíz de la decisión del Estado Nacional de someter a la venta de los buques, propiedad de la Empresa ELMA S.A.; es que surgen las siguientes preguntas;

- a)- Cuál fue el estudio realizado que indique que la Empresa ELMA S.A. perdió capacidad de operación en el mercado del transporte marítimo?**
- b)- Cómo se explica el costo en contrataciones de personal que, superando los 70 mil pesos mensuales, tienen como única finalidad la enajenación de los bienes de la empresa y el cesanteo de 300 trabajadores de la planta permanente ?**
- c)- Teniendo en cuenta que el estado de la flota de la Empresa ELMA está en plena actividad (en el último año se facturó mas de 14 millones de pesos) . Porqué razón se la somete a la venta convocando a licitación sin precios-base ?**

- a) La Ley 18.250 de reserva de cargas fue derogada en el año 1991. Su impacto obre la

capacidad de operación en el mercado marítimo es evidente y de público conocimiento.

- A) La Ley 23.696, Anexo T declaró a ELMA S.A. sujeta a la privatización total o parcial.
- B) Los Dtos. 2062/91, 243 y 244/92, 299/92, 1217/92 y 1261/92 en forma sucesiva llamaron a licitación pública nacional e internacional **con base** para la venta parcial del parque accionario. Resultado: Desierto.
- C) Por Dto. 2070/92 se llamó a igual licitación **sin base**. Resultado: sin oferentes.
- D) Por Dto. 1276/94 y resoluciones del Ministerio de Economía números 533, 534 y 535/95 se intentó una nueva licitación de ELMA S.A.; esta vez dividida en varias partes. Resultado: Desierto.
- E) Por resolución 394/96 el Ministerio de Economía declaró disuelta y en estado de liquidación a ELMA S.A.
- F) El Art. 16 de la Ley 24.624 estableció fecha límite (31.12.96) para la liquidación y cierre definitivo de los entes residuales; entre ellos ELMA S.A. (e.l.).
- G) Por Dto. 639/96 se autoriza el llamado a licitación para la venta sin base de los seis buques remanentes propiedad de ELMA S.A.

El Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo Nacional han resuelto normativamente llevar adelante el proceso de liquidación. Las razones públicas y económicas que fundamentaron esa decisión ya fueron debatidas y su cumplimiento está en marcha.

b) El proceso de liquidación incluye la actividad operativa de los buques, actividad que debe mantenerse hasta su entrega definitiva. A esta labor se asignó la mayoría de los agentes de planta y contratados. Además de ello se cumplen las tareas específicas de la liquidación, consistentes en atención de juicios, archivos, pago de bonos de consolidación, emisión de documentación al ex-personal, certificaciones de servicios e informes a juzgados entre otras.

A título ilustrativo se destaca que los egresos en la partida de personal administrativo contratado se reducen periódicamente en cumplimiento del programa de liquidación. En el mes de octubre se redujo un 22%.

c) La operación comercial de la empresa requiere periódicamente aportes del Tesoro Nacional. Su resultado económico es deficitario. A mayor facturación mayor déficit.

La forma fijada para la actual licitación se fundamentó en los anteriores intentos fallidos de venta.

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

¿Qué instancias definen qué monto del presupuesto de la Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, se destina a publicidad mediática y en qué medios es cursada dicha publicidad?

Mediante el Decreto N° 993/96 se dispuso centralizar el manejo de la publicidad oficial del Poder ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Prensa y Difusión, con el objetivo de ordenar y hacer más eficiente el gasto del Estado en esta materia.

La partida presupuestaria asignada para este rubro a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico también está incluida en este manejo centralizado y

ha sido utilizada con la misma política que el resto de la difusión oficial, distribuyendo la misma con las modalidades de práctica, dentro de las reglamentaciones vigentes para alcanzar la mayor eficacia en los mensajes a transmitir, manteniendo una distribución equilibrada y razonable entre los diversos medios de comunicación social disponibles a nivel nacional.

POLICIA FEDERAL

Cantidad de personal que en estos momentos se alista en la institución Policía Federal Argentina, discriminando las distintas jerarquías y categorías.

JEFES Y OFICIALES

GRADO	
COMISARIO GENERAL	13
COMISARIO MAYOR	32
COMISARIO INSPECTOR	80
COMISARIO	312
SUBCOMISARIO	510
PRINCIPAL	829
INSPECTOR	834
SUBINSPECTOR	839
AYUDANTE	972
TOTAL	4.421

SUBOFICIALES Y AGENTES

GRADO	
SUBOFICIAL MAYOR	84
SUBOFICIAL AUXILIAR	268
SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	498
SARGENTO 1°	1.983
SARGENTO	4.396
CABO 1°	4.889
CABO	4.140
AGENTE / BOMBERO	5.109

TOTAL	21.367
--------------	---------------

AUXILIARES DE SEGURIDAD Y DEFENSA

GRADO	
AUXILIAR SUPERIOR DE 1ª.	76
AUXILIAR SUPERIOR DE 2ª.	113
AUXILIAR SUPERIOR DE 3ª.	179
AUXILIAR SUPERIOR DE 4ª.	184
AUXILIAR SUPERIOR DE 5ª.	188
AUXILIAR SUPERIOR DE 6ª.	189
AUXILIAR SUPERIOR DE 7ª.	49
AUXILIAR 1º.	245
AUXILIAR 2º.	484
AUXILIAR 3º.	490
AUXILIAR 4º.	535
AUXILIAR 5º.	587
AUXILIAR 6º.	315
AUXILIAR 7º.	131
TOTAL	3.765

LLAMADOS A PRESTAR SERVICIO

GRADO	
COMISARIO GENERAL	-
COMISARIO MAYOR	-
COMISARIO INSPECTOR	-
COMISARIO	7
SUBCOMISARIO	1
PRINCIPAL	5
INSPECTOR	-
SUBINSPECTOR	1
AYUDANTE	-
SUBOFICIAL MAYOR	302
SUBOFICIAL AUXILIAR	303

SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	195
SARGENTO 1°	178
SARGENTO	93
CABO 1°	15
CABO	8
AGENTE / BOMBERO	3
TOTAL	1.111

Cantidad de personal destinado a cada una de las superintendencias en que se organiza la institución, discriminando las distintas jerarquías y categorías.

Ver ANEXO “ A “

Considerando -globalmente- los tres niveles de aplicación de la política de la institución (administración, prevención y represión), ¿qué porcentaje del personal afectado actúa en cada área?

APLICACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA POR NIVELES

PLANTA DE PERSONAL DE LA P.F.A.	
PROGRAMA 03-01 CONDUCCION Y ADMINISTRACION	10,13 %
PROGRAMA 21-01 PREVENCION Y REPRESION DE DELITOS Y SEGURIDAD GENERAL	76,70 %
PROGRAMA 21-02 FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL	7,48 %
PROGRAMA 22-01 SANIDAD	5,69 %

En lo referido a la distribución del presupuesto que la POLICIA FEDERAL administra:

a) Qué porcentaje se destina a salarios del personal?

En Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional, Personal ocupa el 93,10 %.-

En Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Especifica, Personal ocupa el 57,32 %.-

En el total del Presupuesto el 87,74 %.-

b) Qué porcentaje se destina a cada Superintendencia?

En el presente ejercicio se destinó financiamiento de gastos (Consumo, Servicios y Bienes de Uso) en los siguientes porcentajes:

SUPERINTENDENCIAS:

Seguridad Metropolitana	39,36 %.
Investigaciones	4,42 %.
Drogas Peligrosas	3,94 %.
Seguridad Ferroviaria	2,02 %.
Policía Científica	6,46 %.
Interior	16,49 %.
Federal de Bomberos	6,62 %.
Comunicaciones	6,48 %.
Planeamiento	0,43 %.
Personal e Instrucción	1,41 %.
Bienestar	5,33 %.
Administración	2,73 %.

DIRECCIONES GENERALES:

Secretaría General	1,19 %.
Asuntos Judiciales	0,35 %.
Asuntos Jurídicos	2,77 %.

c) Qué plan de inversiones tiene previsto dicha Institución (y en qué se fundamenta) en lo referido a reconvertir y/o completar los "recursos materiales" y equipamiento de telecomunicaciones e informática?

Esta Institución ha proyectado en reiteradas oportunidades Planes de Inversiones anuales, que por estrecheces de las asignaciones presupuestarias otorgadas anualmente, nunca ha podido acometer, salvo en mínimas expresiones. Con fecha 6 de Junio de 1997 esta Jefatura entregó al entonces Secretario de Control Estratégico de la Jefatura de Gabinete de Ministros Dr. Alberto ABAD el denominado MEGA PROYECTO, que abarcaba desde el Ejercicio 1998 al 2001, que tampoco ha sido tenido en cuenta en el anteproyecto del Ejercicio 1998. En términos globales se preveía una inversión real de acuerdo al siguiente detalle:

Año 1998	\$ 92.371.000.-
Año 1999	\$ 65.149.000.-
Año 2000	\$ 53.794.000.-
Año 2001	\$ 41.522.000.-

Durante el presente ejercicio se asignaron globalmente \$ 3.038.999 discriminados en \$ 1.072.302 para pequeñas obras y \$ 1.966.697 para equipamientos menores en general, crédito absolutamente insuficiente a la luz de las necesidades policiales; mientras que para el ejercicio 1998, lo discernido alcanza a \$ 2.501.000, discriminado en \$ 960.000 para pequeñas obras y \$ 1.541.000 para equipamientos menores.

Se destaca que en el proyecto de ley de presupuesto para el corriente ejercicio sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, se preveía la incorporación a esta

Institución de varios sistemas de comunicaciones, destinados a su modernización en la materia, de un avión y la adquisición de pistolas semiautomáticas para dotación individual, bajo el régimen de financiamiento con créditos externos, que fue vetado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Se tiene conocimiento que para el ejercicio 1998, se insistiría con esta medida que, para mejor ilustrar se adjunta copia de planilla con detalle respectivo, tal como figuraba en el proyecto de Ley de Presupuesto 1997, en su artículo 20.

Planilla Anexa al Artículo N° 20:

COMUNICACIONES:

Adquisición de la primera etapa de modernización de las comunicaciones policiales consiste en la digitación y encriptación de ellas bajo sistema celular para voz y datos con interconexión flexible y dinámica hasta 2.500 terminales portátiles, 150 del tipo móvil, 250 punto fijo en cualquier lugar del territorio continental y la habilitación de 200 terminales de datos de muy alta velocidad de transrepción. Adquisición de un sistema de última generación para la identificación y ubicación geográfica de telefonía celular. Adquisición de un sistema de localización por triangulación multifrecuente de radiogoneometría tendiente a la detección de transmisiones radiales ilegales interferentes en las comunicaciones. Adquisición de una central telefónica para ser puesta al servicio de las intervenciones telefónicas requeridas por el Poder Judicial. Adquisición de unidades móviles de video dotadas de enlace satelital con sus correspondientes periféricos solidarios para la transmisión en tiempo real, desde cualquier ubicación en el territorio de la república. Adquisición de elementos tendientes a la ampliación del sistema federal de conmutación por paquetes digitales existentes, con cobertura en toda la república. Adquisición de los elementos necesarios para la ampliación de la central telefónica existente del sistema federal de comunicaciones telefónicas. Adquisición de cableado estructurado para la central del Sistema Federal de Comunicaciones. Adquisición de una plataforma de toma de imágenes de alto rendimiento apta para su montaje sobre unidades móviles y aéreas.

AERONAVES:

Adquisición de un avión biturbohélice, con capacidad de entre OCHO a QUINCE pasajeros, dependiendo de la configuración apta para el traslado rápido de efectivos con autonomía de vuelo de 4/5 horas o aproximadamente 2.250 kilómetros sin repostaje.

ARMAMENTO:

Adquisición de pistolas semiautomáticas de doble acción, calibre 9 por 19 milímetros para la dotación individual.

d) Considerando la distribución global en las áreas de administración- prevención – represión , qué porcentaje del presupuesto global se destina a cada una de ellas?

Las áreas de Conducción y Administración ocupan un 10 %.

Respecto a la Prevención y Represión, el 81,74 %.

El resto se destina a la Actividad 21-02 Formación y Capacitación y el Programa 22-01 Atención

Médica.

e) Considerando que la Policía Federal actúa no sólo en el distrito de la Capital Federal; ¿qué porcentaje del personal en actividad tiene destino en el Distrito Federal y cuántos en el interior del país?

**PERSONAL DE LA P.F.A. QUE PRESTA SERVICIOS EN
CAPITAL FEDERAL E INTERIOR DEL PAIS**

TOTAL GENERAL	31.289	
CAPITAL FEDERAL	27.438	87,69 %
INTERIOR	3.851	12,31%

¿Cuáles son las cifras promedio en términos anuales de muertes de miembros de la Policía Federal Argentina en el ejercicio de su función y/o cumplimiento de su deber?

**MIEMBROS DE LA P.F.A. CAIDOS EN EJERCICIO DE SU FUNCION
Y/O CUMPLIMIENTO DEL DEBER.**

1987	10
1988	9
1989	10
1990	8
1991	3
1992	11
1993	6
1994	5
1995	6
1996	9
1997	13
TOTAL	90

PROMEDIO <u>ANUAL</u>	8,18
----------------------------------	-------------

Si existe algún criterio, normativa o política específica seguida por las autoridades de esa fuerza, o bien del gobierno nacional hacia la misma, acerca de cómo disminuir o evitar el número de bajas. En su caso indique si se ha recogido o considerado alguna experiencia internacional exitosa en esta materia otros países, sean éstos europeos o del continente.

La política seguida desde el ingreso del personal a la Policía, es la capacitación de los hombres, con la finalidad que estén entrenados para enfrentar y controlar situaciones extremas aún en circunstancias emotivamente adversas.

Las directivas que se imparten al personal corresponden a una respuesta institucionalizada (aseguramiento del lugar crítico, superioridad numérica, órdenes de alerta para solicitar el apoyo de los grupos operativos especiales, etc.).

Los procedimientos que se realicen dentro de ese marco, en general no producen bajas en los efectivos policiales.

La violencia manifestada por la delincuencia actual, los recursos y armas que poseen las bandas de delincuentes, su planificación y organización, sorprenden por su rapidez y decisión a los agentes policiales que, cumplen un servicio de puesto fijo (seguridad en un banco) próximo al objetivo de los delincuentes. Estas situaciones impiden solicitar el apoyo necesario para responder de manera institucionalizada.

Se procura mantener y acrecentar el nivel de profesionalidad del personal de esta Policía, es óptimo y comparado con el de otros países de Centro y Sudamérica se lo estima considerablemente superior. La Policía Federal Argentina instruye y capacita a Policías Latinoamericanos y del Reino de España. Posee sí menos recursos (armas, equipos de comunicación, legislación acorde al problema) que los policías de los países europeos (Inglaterra, Francia, Alemania) y de EE.UU. por citar algunos ejemplos.

Si ha sido objeto de estudio análisis, evaluación la experiencia de algunos países de Europa, fundamentalmente Inglaterra, donde como mejor resguardo de la vida e integridad, del personal policial se ha optado por una disminución de los niveles de portación de armas de fuego.

Siempre se consideran experiencias internacionales. La Policía Federal Argentina es miembro de la O.I.P.C. INTERPOL y por su intermedio no solo se accede a nuevas metodologías o técnicas de instrucción, sino que se conocen los recursos legales y materiales con que cuentan las Policías más importantes de occidente.

Muchas de ellas se han recepcionado en el sistema policial argentino y otras, propias de nuestro sistema, han sido adoptadas por policías de otros países.

Se advierte que los profundos cambios de orden político, económico y social de los años 90, produjeron consecuencias que, hoy la opinión pública, califica simplificada como crisis de la seguridad.

La marginación del sistema produce una cada vez más preocupante violencia con que actúa la delincuencia alejada de todo principio moral y con un total desprecio por la vida propia y ajena.

Las medidas conducentes bajo estas condiciones no pasan por resguardar al policía sustrayéndolo de portar arma de fuego o limitarla al servicio. La situación inglesa es totalmente diferente a la Argentina. En ese país, subsiste respeto y obediencia a la autoridad pública, algo que ha desaparecido en el nuestro también en el seno de la familia y la escuela.

La legislación de los países europeos, sin que ello suponga desmedro a los derechos individuales, proporcionan a las instituciones policiales de elementos legales e idóneos para hacer frente y/o contener las actividades criminales. Ello tampoco ocurre en nuestro país. En

EE.UU. se castiga con el máximo rigor penal el homicidio de un agente público con motivo o en ocasión del legítimo ejercicio de su deber. En nuestro país, sigue siendo un homicidio no calificado (se le aplica la pena del homicidio simple -art. 79 C.P.-).

Finalmente debe mencionarse que la Ley del Personal para la Policía Federal Argentina (n° 21.965) establece dentro de los deberes y obligaciones del policía "Defender contra las vías de hecho, la vida, la libertad y la propiedad de las personas, **aún a riesgo de su vida o integridad personal.**" (Art. 8 inciso d).

Este deber del policía, que se impone por mandato legal, hace inoportuna cualquier decisión que lleve al mero hecho de considerar la conveniencia que el agente no porte armas bajo determinadas circunstancias como ocurre en Inglaterra.

Particularmente franco de servicio, al privarlo de la posibilidad de socorrer a un ciudadano o un compañero, que resulte atacado en su presencia, victimizándolos.

Cómo explica las múltiples irregularidades detectadas por la Auditoría General de la Nación, en las Contrataciones Directas 7/93 y 8/93, tramitadas en la Secretaría de Cultura y en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, a saber:

a) Incumplimiento del inc.9° de la reglamentación del art.56 de la Ley de contabilidad aprobada por Dec. 5720/72. No se acredita del fabricante exclusivo la reserva del privilegio de la venta del artículo que elabora, ni la inexistencia de sustitutos convenientes.

b) No hay constancias de publicación en el Boletín Oficial, del llamado o de la adjudicación tal como lo dispone el Dec. 826/88.

c) Contratación 7/93: No se efectuó el anuncio de preadjudicación por un día, como lo establece el art. 9°, 2do párrafo del dec. 826/88, ya que la oferta del proveedor y el acto aprobando la contratación tienen la misma fecha. En consecuencia, tampoco se respetó el plazo para formular impugnaciones a la preadjudicación, como lo preceptúa el Inc. 79 de la reglamentación del art. 6l de la ley de contabilidad, aprobada por Dec. 5720/72.

El documento de aprobación de gastos no se encuentra respaldado en la información, sobre disponibilidad suficiente en el crédito y la cuota de compromiso de la partida a la que fue imputado, conforme a lo normado por el art. 1°, apartado II e) de la Res.11/93 de la Secretaría de Hacienda.

d) Contratación 8/93: A la fecha de aprobación del gasto, en marzo de 1993, no se contaba con disponibilidad suficiente en la cuota de compromiso de la partida a la que debía imputarse. Al emitirse las órdenes de pago, varios meses después, se registró el compromiso del gasto, rectificándose la imputación, utilizando un programa y una partida presupuestaria que no eran pertinentes al concepto del gasto. Se violó así lo dispuesto en el art. 33 de la ley 24156.

No es correcta la premisa de la cual parte la pregunta. Las tramitaciones se cumplieron de conformidad con el decreto n° 5270/72 –artículo 56 - inciso 3 – apartado g, que establece el mecanismo de compra directa por exclusividad. Corresponde ese mecanismo atento que los bienes adquiridos son libros de texto y manuales, todos ellos con títulos registrados por cada editorial previa cesión de los autores.

Como consta en el expediente de la contratación directa n° 8/93 (Expediente n° 4269-4/93) se certificó mediante copia de los respectivos contratos entre las editoriales y los autores la cesión en exclusividad de todos los derechos de publicación y explotación comercial de las obras (Ej. Fojas 59, 66, 119, 173).

La definición de los títulos responde a lo solicitado por las autoridades educativas de

cada provincia y la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, siendo esa selección basada en las definiciones pedagógicas, didácticas y curriculares de sus respectivas jurisdicciones y los aspectos de contenidos regionales propios de cada una de ellas.

No existe irregularidad alguna respecto de publicación en el Boletín Oficial de las contrataciones de referencia:

1º- las adjudicaciones se publicaron tal como lo establecen los Decretos 5270/72 y 826/88, en tiempo y forma: dos días después de perfeccionado el contrato mediante la orden de Provisión se publicaron en bloque.

2º- atento que la contratación no se hace por un “llamado” público sino por invitación a los proveedores que en este caso son fabricantes exclusivos de los bienes requeridos, no hay publicación previa reglamentada.

No es correcta la premisa de la cual parte el señalamiento. Se procedió de acuerdo a la ley Nº 24156 – artículo 33 y toda la normativa vigente.

La aprobación del gasto se hizo ajustándose a dicha normativa puesto que previamente se reestructuro el presupuesto de la jurisdicción 70; primero creando el programa por el cual se incorpora la meta física de provisión de libros y los montos a reasignar, y luego dictando las resoluciones de compensación presupuestaria de las partidas de la jurisdicción del Presupuesto General de la Nación a efectos de dotar de los recursos para el cumplimiento de dicho programa.

Todo ello conforme las facultades establecidas por los artículos 7º y 8º de la ley Nº 24191 y el Decreto Nº 2730/92 - artículo 18 – Apartado 5.2.

Tales modificatorias implican la reformulación de las cuotas de compromiso y devengado y la consiguiente intervención de la Secretaria de Hacienda.

La aplicación de la reestructuración era necesaria para permitir llegar al inicio del ciclo lectivo con los libros a los alumnos más pobres, hasta entonces eternos marginados de esos bienes culturales.

Atento a que no fueron ponderadas las razones de urgencia que dieron origen a las contrataciones directas, en abierta violación al inc. 3º apartado d) del art.56 ley de contabilidad, manifieste si existieron o no, y en caso afirmativo, cuáles fueron.

La Auditoría General de la Nación parte de una premisa equivocada, pues los motivos de la contratación directa se fundan en el apartado g), no en el d), del inc. 3º , art. 56 de la Ley de Contabilidad, es decir por exclusividad, por lo que reitera lo ya expresado en el punto anterior .

¿Por qué no hay constancias de las comunicaciones de las convocatorias a la Unión Argentina de Proveedores del Estado?.

A fs. 27 del Expte. 4269-4/93, Contratación Directa 8/93, consta la comunicación efectuada a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), con el pertinente cargo de recepción .-

¿Por qué no se dio cumplimiento a la Res. 528 del 22/03/1993 del Sr. Ministro de Cultura y Educación, referida a la obra “Provisión e instalación del sistema de alarma de incendio y emergencias” en el edificio de la Biblioteca Nacional, ni en lo que hace al régimen de contratación utilizado, ni en la imputación presupuestaria del gasto?

La Res. 528, del 22/3/93, dispuso realizar la obra de acuerdo al régimen de la Ley 13064, estando la ejecución a cargo de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA ESCOLAR (DIGAE). Como la citada Dirección fue disuelta, en oportunidad de reasignarse los exptes. de ésta, los plazos de una licitación pública iban a exceder el carácter urgente y necesario de la obra, precisamente por tratarse de la Biblioteca Nacional.-

Por ello, el Director de la misma solicitó que la contratación se realizara conforme apartado d), inc.3º, art. 56 de la Ley de Contabilidad (fs. 65 y 67 del Expte. 22901-3/92), diciendo: "...la falta de los elementos que por la presente se gestiona, hace a la seguridad de personas y bienes, motivo por el cual su adquisición es impostergable y de la mayor urgencia".-

¿Por qué la empresa Dreschsler y Cía S.A. que resultó adjudicataria de los renglones 2, 3 y 4 de la Lic.Pública N° 14/93 no acreditó que los productos ofrecidos cumplieran con las especificaciones del pliego de condiciones? ¿Por qué la citada empresa tampoco acreditó tener casa de comercio o fábrica en el país, con autorización para comerciar en los renglones en que opera o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, requisito ineludible para poder contratar con el Estado?

Son incorrectas las observaciones de las cuales parte la pregunta. La contratación se realizó conforme lo establecido en el pliego y la normativa vigente.

- a) El requisito de no toxicidad fue cubierto por la adjudicataria mediante la prestación de certificado de no toxicidad de los materiales extendido por el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata (PRIM CONICET). Esta certificación obra en el expediente a fojas 200.
- b) El requisito de inscripción ante el registro Industrial de la Nación, fue cumplido por la adjudicataria mediante la certificación extendida por dicho registro, lo cual está documentado en el expediente a fojas 70.

Cabe señalar que el cumplimiento de todos los requisitos permitió adjudicar la compra a una oferta notoriamente ventajosa para el Ministerio, atento que garantizo la calidad exigida a un precio sensiblemente inferior a las otras ofertas.

¿Por qué en la Licitación Pública 38/93 se efectuó la desestimación de una de las ofertas de menor precio, violando la ley de contabilidad y la unánime jurisprudencia al respecto que establece la no desestimación por defectos de forma?

El punto 6 del pliego establecía que el cumplimiento de las obligaciones emergentes de dicho punto resultaban imprescindibles y que su falta era motivo de desestimación.-A fs. 763 del Expte. 16312-2/93, por el que tramitó la Licitación Pública 38/93, la Comisión de Preadjudicaciones dejó constancia que la desestimación de la oferta se fundó en los siguientes argumentos:

- No se acompañaron antecedentes comerciales, con un detalle de trabajo o provisiones de elementos similares a los licitados, con especificación del lugar de destino de las prestaciones, teléfono, domicilio y persona a la que se le puede formular la consulta.

- No se acompañaron antecedentes bancarios: referencias, cuentas corrientes bancarias con las que opera el oferente, indicando banco, n° de cuenta, sucursal, domicilio y localidad.- Tampoco se acompañó declaración jurada, en donde se indiquen deudas bancarias o financieras que el oferente posea a la fecha de apertura de la licitación.-

- No se acompañó fotocopia de la inscripción en el C.U.S.S., ni copia de los tres últimos pagos; declaración de deuda exigible con la Ex-Dirección Nacional de Recaudación Previsional certificada por Contador Público y Consejo Profesional; Acta de Asamblea por nombramiento de autoridades y Acta de Directorio por distribución de cargos; tres últimos estados contables.-

- No se acompañó la declaración jurada respecto a las deudas exigibles respecto de pagos y aportes con el Estado.-

- No se acompañó declaración jurada de la cantidad de operarios, obreros y empleados registrados en los Libros de Sueldos y Jornales.-

¿Cómo explica las irregularidades de todo tipo en las Ordenes de pago analizadas por la Auditoría general de la Nación, a saber: conformidad por la recepción no otorgada por la Comisión de Recepción definitiva, falta de remitos o constancias avalando las órdenes, demora en la emisión, falta de coincidencia entre Factura y Remito (Cont.directa 74/93), no retención de Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, etc.?

La Auditoría General de la Nación no ha observado, que los comprobantes aducidos como faltantes o no coincidentes, existen en las distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Educación. Y ello, con motivo que cada dependencia se encarga del segmento en lo que a distribución de útiles y materiales se refiere, como así también analiza el impacto que los mismos causan en las escuelas del país.-

La no retención de impuestos, consta en la propia factura, ya que las empresas de distribución de servicios especiales son agentes de autorretención, por lo cual no se le efectúan las retenciones.-

¿Por qué en el ejercicio 1993 se realizaron fundamentalmente contrataciones directas como modalidad de uso habitual?

Porque la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario autorizan a este tipo de contratación.-

¿Cómo explica las irregularidades referidas a ausencia de foliación, foliación parcial o refoliación sin constancia, lo que los torna carentes de confiabilidad, en expedientes en los que se tramitaron licitaciones, contrataciones y órdenes de pago?

El entonces Director General de Administración manifestó al respecto: "...con relación a los exptes. cuya foliación se cuestiona, es de destacar que al no haber una mención precisa resulta difícil responder en forma puntual, no obstante puede haberse producido, atento las características dinámicas de los trámites, en algunos actuados, una refoliación...."

¿Se instrumentaron las medidas tendientes a poner en práctica las recomendaciones contenidas en el Informe del 02/04/96 de la Gerencia General de Control del Sector Público Nacional no Financiero de la Auditoría General de la Nación?

Todas las recomendaciones de los distintos organismos de control fueron tomadas en cuenta por el Ministerio de Cultura y Educación .

Con referencia a las irregularidades detectadas en el Informe mencionado en el acápite anterior, ¿se realizaron las investigaciones y/o los sumarios pertinentes, en caso de corresponder, a efectos de deslindar responsabilidades de los implicados?. ¿Con qué resultados?.

¿Qué recaudos se han adoptado para evitar la reiteración de las irregularidades detectadas y la también reiterada violación de la normativa vigente en el ejercicio 1993?

A efectos de deslindar responsabilidades disciplinarias oportunamente se ordenó instruir sumario, el que tramita por Expte.Nº 8300/96-Jud., a la fecha (20/11/97) en etapa de cargo.-

INTELIGENCIA Y SEGURIDAD

Que exprese la opinión del P.E.N. en relación a la invitación que la Jefatura de la Policía Federal Argentina (PFA) Delegación Córdoba, cursó al general (RE) Luciano Benjamín Menéndez para participar de los actos del aniversario de esa fuerza que tuvieron lugar en la primera semana de noviembre de 1997.

En caso de no compartirla, si ha tomado alguna resolución tendiente a sancionar esa conducta. En caso contrario, cuáles serían las razones para invitar a alguien absolutamente ajeno a esa fuerza y que sólo puede reconocer entre sus antecedentes personales el de ser uno de los máximos responsables de la salvaje represión ejecutada durante la última dictadura militar.

La participación en los actos conmemorativos de la institución, por parte del general (re) Luciano Benjamin Menéndez, llevado a cabo en la sede de la delegación Córdoba de la Policía federal argentina, con fecha 07 de noviembre de 1997, se fundamenta en los siguientes aspectos:

La ceremonia se realizó con la presencia del señor gobernador de la provincia Dr. Ramón Bautista Mestre, quien estuvo acompañado por el señor ministro de asuntos institucionales y desarrollo social Dr. Oscar Aguad.

A dicho acto asistieron entre otros: funcionarios del ámbito político, judicial, representantes de las fuerzas armadas y de seguridad, del cuerpo consular de Córdoba y representantes de países extranjeros, como así también miembros de la comunidad eclesíastica y el presidente de la DAIA delegación Córdoba y diversos medios de comunicación social.

Como años anteriores, se cursó invitación a los miembros del club de las fuerzas armadas, concurriendo su presidente, el brigadier (re) Claudio Correa, quien lo hizo en compañía del general (re) Luciano B. Menéndez.

El carácter despersonalizado de dicha invitación, mediante el cual el protocolo se dirige a los directivos representativos de las fuerzas armadas y de seguridad para este tipo de evento, motivo la presencia no prevista del citado oficial superior del ejército.

La superioridad de la Policía Federal Argentina, adoptó las medidas correspondientes para evitar que este tipo de acontecimientos se repitan. a tal fin ha ordenado la “personalización de las invitaciones” a los actos institucionales, reservándose el derecho de admisión.

¿Cuál es la razón por la cual la Jefatura de Gabinete de Ministros citó, en el anterior informe brindado a esta cámara, el decreto 1666/78 como una de las normas que regulan el carácter “secreto” de la estructura orgánico-funcional de los organismos de inteligencia del Estado, si dicha norma no está vigente dado que fue explícitamente derogada por el decreto 333/85, que ni siquiera fue citado en aquel informe y que nada indica acerca de las condiciones o criterios de clasificación de “secreto” de los decretos?.

En consecuencia, ¿cuáles son las normas sobre la base de la cual el Poder Ejecutivo Nacional mantiene la clasificación de “secreta” de las normas que regulan la estructura orgánico-funcional y doctrinal de la Secretaría de Inteligencia de Estado y la Central Nacional de Inteligencia?

En relación al primer párrafo, de la citada pregunta, cabe señalar que, si bien es cierto

que el decreto 1666/78 está derogado; se lo citó en un informe anterior como un antecedente, debido a que el decreto 333/85 al referirse a la clasificación de "secreto" y "reservado" indica en forma general un criterio sobre normas en vigor. Como sobre ese aspecto no existen a la fecha normas vigentes, se consideró conveniente mencionarlo de manera referencial.

Al respecto y para mayor claridad se transcribe lo que expresa la citada norma:

- En su artículo 3° especifica que la documentación con carácter de "Secreto" o "Reservado" será aquella que las autoridades competentes hubieran considerado como tales, de acuerdo a las normas que reglamentan la materia.

- En el Anexo 1. punto 6.3.5., en relación a la asignación del carácter de "Secreto" o "Reservado" de la documentación pertinente, expresa que el titular del ente, podrá mediante decisión fundada y previo asesoramiento del servicio jurídico correspondiente, asignarle carácter de "secreto" o "reservado" con estricta sujeción a lo que, sobre el particular, establezcan las normas en vigor.

Con relación al segundo párrafo de la misma pregunta, la Ley "S" 20.195/73, a través de su artículo 10°, constituye la norma sustancial adoptada por la Secretaría de Inteligencia de Estado para calificar como "Estrictamente Secreto y Confidencial" las actividades, organización, funciones y documentación que desarrolle la Secretaría de Inteligencia de Estado. Por su parte, el artículo 12 del mismo cuerpo de normas le atribuye específicamente el carácter de "Secreto", al régimen orgánico funcional.

¿Cuáles son las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional considera que deben mantener el carácter de “secretas” las normas que regulan la estructura orgánico-funcional y doctrinal de la Secretaría de Inteligencia de Estado y la Central Nacional de Inteligencia?

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional las actividades de los órganos dependientes del mismo se rigen por el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno. Sin embargo, dicha publicidad se limita con carácter excepcional, en relación a información y documentos determinados, cuando se considera que de su conocimiento por personas no autorizadas puede derivar en perjuicio para los intereses de la Nación.

De acuerdo a lo expresado, la clasificación "Secreto" se utiliza para proteger toda información y documento o material en que físicamente ella se refleje, cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda afectar los intereses de la Nación.

Todo ello dado que la SIDE es el organismo que tiene por misión realizar actividades informativas y producir inteligencia para la Seguridad del Estado y también, satisfacer requerimientos de la CNI. Por lo que la propia ley orgánica le otorga - como ha quedado dicha - la mencionada clasificación de seguridad.

En el último informe brindado por el Jefe de Gabinete de Ministros a esta cámara, dicho funcionario sostuvo acerca de las condiciones del control parlamentario sobre los organismos de inteligencia del Estado que “ [...] se estima conveniente procurar la implementación de un mecanismo de cooperación interjurisdiccional, que posibilite la compatibilización de la tarea parlamentaria con la actividad de inteligencia estatal, a los efectos de evitar vulneraciones a las condiciones de seguridad y reserva en las que se desenvuelve el Sistema de Inteligencia, habida cuenta que la Ley 24.059 aún no fue reglamentada [...]”. ¿Cuáles son las razones por las cuales el gobierno desconoce que en julio de 1992, el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la ley 24.059 de Seguridad Interior a través del decreto 1.273/92 -publicado en el Boletín Oficial del 27 de julio de 1992-?. Ello,

¿da cuenta del poco interés prestado por el gobierno nacional a las cuestiones de la seguridad interior y de la inteligencia del Estado?.

El PEN, a través del decreto 1273/92, reglamentó la Ley 24059, con el propósito de crear las condiciones favorables para su adecuado cumplimiento.

No obstante lo expresado, se reitera la conveniencia de procurar la implementación de un mecanismo de cooperación interjurisdiccional, que posibilite la compatibilización de la tarea parlamentaria con la actividad de inteligencia estatal, para obtener la optimización del mecanismo legal.

¿Qué razones impulsaron al gobierno nacional a solicitar el incremento, en el proyecto de ley de presupuesto para 1998, del monto presupuestado para la Secretaria de Inteligencia del Estado, respecto del asignado para el ejercicio 1997?.

El incremento solicitado en el proyecto de Ley de Presupuesto para 1998, se fundamenta en dos razones:

a) Recuperar los niveles de créditos iniciales correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996. Dichos niveles resultaron disminuidos en el ejercicio vigente.

b) Por el incremento de gastos operativos y con motivo de los convenios suscriptos entre el Organismo y las Empresas TELECOM S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Observaciones Judiciales.

¿Cuáles son las medidas -generales y concretas- formuladas y llevadas a cabo -o en desarrollo- por el gobierno nacional conforme a las recomendaciones formuladas por la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia el 23 de abril del corriente año en lo atinente al funcionamiento, organización y personal de los organismos de inteligencia del Estado?.

Con relación a las recomendaciones formuladas por la comisión bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de seguridad interior e inteligencia del 23 de abril del corriente año, el Gobierno Nacional, ha adoptado a través de sus organismos competentes, diversas medidas generales y concretas, destacándose las siguientes:

- elaboración del plan nacional de inteligencia estratégica para ser ejecutado en 1998 (en desarrollo).
- realización de reuniones semanales de la comunidad de inteligencia interior.
- permanente vinculación funcional con las provincias a través de la difusión cotidiana de los principales acontecimientos que se refieren a la seguridad interior, como así también asistencia y asesoramiento y formulación de requerimientos para mantener una activa corriente informativa.
- frecuentes visitas de trabajo a las provincias para aumentar las capacidades de funcionamiento del sistema de seguridad interior .
- en lo referente al terrorismo internacional, se mantiene frecuentes recomendaciones para extremar las medidas de prevención ante la constante amenaza delincriminal, en especial de las derivaciones del conflicto de medio oriente.
- con relación al funcionamiento de la central nacional de inteligencia, en el corriente año se comenzó a participar en los niveles de junta directora y en las distintas comisiones de trabajo, en los temas vinculados a la seguridad interior, siendo intención de las actuales autoridades de la secretaria, incrementar esta presencia en beneficio del sistema nacional de

inteligencia.

- realizar estudios analíticos sobre la necesidad que el órgano facultado para la realización de las escuchas telefónicas y todo otro tipo de interceptación de comunicaciones por medio electrónico, dependa del poder judicial de la nación.

En el ámbito de la Secretaría de Inteligencia de Estado se están realizando las siguientes actividades relacionadas con las citadas recomendaciones:

1. Estudio de Mediano Plazo sobre la Estructura Orgánico-funcional de la Secretaría de Inteligencia de Estado, de acuerdo con las transformaciones que la actividad de inteligencia está sufriendo como consecuencia de una situación internacional, geoestratégica, de características totalmente diferentes a la que dio motivo al actual desarrollo en nuestro país.

2. Estudio de la Doctrina de Inteligencia, concordantemente con el estudio de organización mencionado en 1., con la finalidad de estar en condiciones de participar o contribuir en proyectos de Ley de Inteligencia y sus correspondientes reglamentaciones.

3. Elaboración de proyectos de Manuales de Inteligencia y de Contrainteligencia, con el propósito de su aplicación en el Organismo, a los fines de unificar criterios sobre las citadas temáticas.

4. Elaboración de un nuevo Plan de Capacitación para el personal del Organismo, en concordancia con los estudios y proyectos en desarrollo.

En el ámbito de la Central Nacional de Inteligencia:

1. Se ha continuado realizando los cambios necesarios, de acuerdo a las Políticas Particulares impartidas, para adecuar su estructura y mecanismos de trabajo para producir Inteligencia Estratégica Nacional a mediano (cinco años) y largo plazo (diez años), especialmente, sobre temas internacionales con probable incidencia en lo nacional.

2. Se ha intensificado el desarrollo de un programa de estudio prospectivo, de mediano y largo plazo, relacionado principalmente con el análisis de tráfico ilícitos, terrorismo internacional, tecnologías sensitivas, seguridad internacional y estrategias globales.

Custodia de establecimientos de comunidad israelí y musulmana y reforzamiento de la seguridad en las calles de la ciudad de buenos aires.

¿Cuál ha sido la evaluación oficial respecto de las funciones desarrolladas por estos 1500 policías como custodios y garantes de la seguridad en establecimientos educacionales, religiosos y culturales pertenecientes a la comunidad israelí y musulmana?

Las funciones desarrolladas en la custodia de establecimiento de la colectividad árabe e israelí por parte de la Policía Federal argentina, han sido satisfactorias.

¿Qué tipo de función habían desarrollado con anterioridad estos policías, así como en qué dependencias policiales se habían desempeñado con anterioridad a ser afectados a la custodia de estos establecimientos? Indique antecedentes, grado de adiestramiento, nivel de instrucción, antigüedad en la fuerza.

Dada la complejidad, diversidad y amplitud de los antecedentes necesarios para dar una adecuada información como respuesta de la pregunta precedente, se hace imprescindible contar con un plazo mayor por lo que ésta será remitida dentro del plazo fijado por el reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Indique si es correcto que existe un informe del gobierno nacional elaborado por la Secretaría de seguridad que conduce Adrián Pelacchi que revelaría grandes falencias de los 1500 que custodiaron establecimientos de la comunidad judía y que ahora por decreto 1147/97 se encargaría de tareas de vigilancia en las calles de la ciudad.

La Secretaria de Seguridad no ha elaborado ningún informe que revele grandes falencias en las tareas de custodia de objetivos de las comunidades judía e israelí, por parte de 1500 efectivos de la Policía Federal Argentina

¿De qué modo se garantizará que el traspaso de personal de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina a la custodia de establecimientos de la comunidad israelí y musulmana no produzca un debilitamiento de la función específica que venían desarrollando los miembros de ambas fuerzas de seguridad antes del dictado del decreto 1147/97?

El importante aporte de 1.200 hombres entre la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, implica una disminución en el ejercicio de las funciones específicas que desarrollan ambas fuerzas; no obstante, el gobierno nacional ha priorizado la necesidad de reforzar la seguridad en la ciudad de Buenos Aires con similar cantidad de efectivos de la Policía Federal Argentina, desafectados de ese servicio.

Ambas fuerzas garantizarán la continuidad de sus respectivas misiones, con medidas de ajuste en la organización, dispositivo, actividades administrativas, etc., tratando de evitar un debilitamiento de las funciones específicas.

De qué facultades estarán investidos los miembros de prefectura Naval y Gendarmería Nacional en caso de que se produzca algún hecho delictivo o presuntamente delictivo durante la custodia de los blancos fijos.

Los miembros de Prefectura Naval y Gendarmería Nacional están investidos de las facultades que le son propias a la policía de seguridad, conforme lo establecen sus respectivas leyes orgánicas y la ley 18.711, en tanto que la acción ha sido dispuesta por el PEN.

Con qué experiencia y/o grado de entrenamiento previo cuentan los miembros de las fuerzas que se afectarán a la custodia de dichos edificios.

Las escuelas de formación del personal de las instituciones intervinientes, capacitan a la gente para actuar en cualquier situación de delito, a los efectos de la salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad, lo que se enriquece con las experiencias profesionales vividas por estos cuadros constituidos por personal de carrera.

Indique si es correcto que la cifra ideal de efectivos policiales por habitante estimada por la Asociación Internacional de jefes de Policía es de 3 efectivos por cada 1.000 habitantes.

La relación de tres (3) efectivos por cada mil (1.000) habitantes, corresponde a países con distinta demografía, sistemas penales y procesales no coincidentes con el nuestro y, fundamentalmente, con suficiente presupuesto para dotar a sus fuerzas policiales del equipamiento necesario para cumplir con sus obligaciones y que además, son de sistema de gobierno unitario acorde respuesta siguiente.

Si es correcto que en Argentina contamos con 6,89 efectivos por cada 1.000 habitantes, y

que países como España, Gran Bretaña, EEUU. Italia y Polonia tienen respectivamente 3,04; 3,44; 3,20, 3,47; y 2,91 por cada 1.000 habitantes.

La relación policía-habitante en nuestro país es de 5,2 por 1000 habitantes, destacándose que por ser de carácter federal hay estructuras administrativas, educativas, etc. que se multiplican según la cantidad de estados provinciales autónomos que existen.

De qué partidas presupuestarias provendrán los fondos para financiar las funciones del personal de Gendarmería y Prefectura Naval en la custodia de edificios así como de los 1500 policías que custodiarán las calles de Buenos Aires

Los fondos que resulten necesarios para financiar las funciones del personal de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina, deberán ser incluidos en el presupuesto que cada fuerza elabore para el próximo ejercicio.

Cuál ha sido la resolución adoptada, o recomendación dada por el Consejo de Seguridad Interior respecto la disposición del Ministro del Interior de desafectar de la custodia de los objetivos de las comunidades judía y musulmana a 1.100 efectivos de la Policía Federal y sustituirlos por personal de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

La decisión del PEN (decreto 1147/97), de desafectar de la custodia de los objetivos de las comunidades judía y musulmana a 1.100 efectivos de la Policía Federal y sustituirlo por personal de Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, fue informada por el Ministro del Interior al Consejo De Seguridad Interior en la reunión extraordinaria del 18/11/97. esta decisión fue avalada por el Consejo. inclusive, algunos miembros solicitaron que tal medida fuera extendida a sus respectivas provincias, lo cual no puede concretarse sin afectar la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad mencionadas.

Si la Dirección de Inteligencia Interior ha intervenido en la cuestión, de acuerdo a las funciones que le asigna el artículo 16° de la Ley 24.059 de Seguridad Interior.

La dirección de inteligencia ha ejercido la intervención que le compete, en orden a lo previsto por el artículo 16° de la Ley de Seguridad Interior.

Cantidad de efectivos afectados por la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional, respectivamente, a la custodia de objetivos pertenecientes a las colectividades judía y musulmana.

Prefectura Naval Argentina

1.1. 40 % de la dotación de la AGRUPACION ALBATROS (100 efectivos), la que en consecuencia quedó disminuida.

1.2. La totalidad de la Compañía GUARDACOSTAS (reserva de la AGRUPACION ALBATROS) integrada por 150 efectivos que regularmente prestan servicios administrativos en el edificio sede, los que recibían permanente entrenamiento profesional, lo que los habilita para su empleo en tareas operativas.

1.3. Efectivos de las dotaciones de PREFECTURA ZONA DELTA y PREFECTURA ZONA RIO DE LA PLATA, totalizando 100 hombres.

A la fecha se cubren 59 objetivos israelitas y 1 de la comunidad musulmana.

Los objetivos en cuestión se encuentran ubicados en el área comprendida entre las Av.

San Juan, Santa Fé, Cnel. Díaz y calles Mario Bravo y Chacabuco, como así también algunos objetivos situados en el barrio de La Boca.

Para el cumplimiento de dicha misión, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional Argentina desplegaron en el cubrimiento de los objetivos de ambas comunidades, aproximadamente 1.200 hombres, entre personal superior y subalterno (gna: 822 y pna: 359).

Si para la decisión adoptada se consideró el informe producido por la Secretaría de Seguridad respecto del comportamiento y actitud adoptada por los efectivos de la Policía Federal Argentina respecto de los objetivos citados en el punto anterior.

Las consideraciones tomadas por el gobierno nacional para determinar el traspaso temporario de funciones entre las fuerzas intervinientes, hallan sustento en los considerandos del decreto n° 1147/97 de fecha 05-nov-97.

Cantidad de efectivos, distribución y lugares de emplazamiento en zonas de frontera u otros objetivos específicos de la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional, discriminado por fuerza.

Ver ANEXO “ C “

. OTROS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:

3.1. Fronteras Fluviales

Personal que se encuentra destacado en dependencias operativas desplegadas sobre los ríos Paraná, Uruguay y Paraguay, en las fronteras con Brasil, Paraguay y Uruguay. Se encuentra afectado a los Comandos Tripartito en Iguazú y Bipartito en el resto de la frontera.

3.2. Control abordo de buques pesqueros:

Se han afectado 150 oficiales de distintas dependencias operativas para desempeñar tareas de Inspector de Pesca, a los que próximamente se agregarán 60 Oficiales más, a los efectos de lograr un adecuado cubrimiento del Servicio de Control (cupos, especies)

3.3. Servicio Control de Seguridad de la Navegación:

En la Hidrovía desde el Puerto de Santa Fé hasta el Río de la Plata exterior, en el cual se encuentra empeñado el CONTROL DE TRAFICO DE SEGURIDAD (CONTRASE) BUENOS AIRES, ejecutando un sistema de ploteo de buques mediante las estaciones costeras que alimentan a tres principales (Rosario, Zárate y Buenos Aires).

Asimismo se presta este servicio de carácter público y gratuito, mediante las estaciones costeras de seguridad para cursar todas las comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar, ríos y lagos de jurisdicción nacional y eventualmente con las operaciones de búsqueda y salvamento de buques y aeronaves.

3.4. Custodia de Objetivos del Poder Judicial:

Juzgados Federales y Seguridad de Funcionarios del Poder Judicial. A esta tarea se encuentran asignados 183 efectivos provenientes de las Dependencias Operativas y de la AGRUPACION ALBATROS.

3.5 Servicios de Buques Guardacostas y de Aviación:

Realizan en forma continuada y coordinada patrullajes aéreos y marítimos en la Zona Económica Exclusiva, para prevenir la incursión de embarcaciones pesqueras extranjeras y verificar el cumplimiento de las vedas establecidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y de las disposiciones emanadas de los Estados Provinciales Costeros.

Es de señalar además, el trabajo que desarrolla EL SERVICIO DE SALVAMENTO, INCENDIO Y CONTAMINACION, especialmente en el Puerto de Mar del Plata, en el cual se llevan reflotados en el corriente año 14 buques pesqueros.

Capacitación y elementos a disposición de los efectivos de la Policía Federal Argentina, desafectados de los objetivos enunciados en el punto 3 de la presente y asignados a cumplir misiones de patrullaje, vigilancia o paradas estables en la Ciudad de Buenos Aires.

La capacitación de los efectivos de la Policía Federal Argentina desafectados de la custodia de objetivos fijos y destinados al refuerzo de la seguridad en la ciudad de Buenos Aires, no merece objeción alguna por parte del gobierno nacional, por cuanto se basa en aceptable grado de preparación profesional, fruto de los cursos de nivelación que desarrollan a lo largo de la carrera y la experiencia adquirida en la misma. Los elementos son los propios que por dotación le corresponde a la Policía Federal.

Objetivos fijados, instrucciones emanadas y resultados alcanzados en el operativo “cerrojo” realizado a lo largo de la Avenida General Paz.

En relación al denominado “operativo cerrojo” realizado recientemente a lo largo de la Avda. General Paz (lado capital federal), obedece a cuestiones netamente operativas de la fuerza y para la cual cuenta con amplias facultades.

Dicho operativo ha tenido como objetivo verificar los resultados que arroja una operación encarada por sorpresa y por otro lado medir las capacidades de la fuerza ante situaciones en que resulte necesaria su implementación.

Cuáles han sido los fundamentos legales y normativos que avalaron el anuncio de la conformación de una fuerza policial conjunta entre la Policía Federal Argentina y la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la conformación del Centro de Coordinación de Inteligencia.

Los fundamentos legales se encuentran en la formulación de un acuerdo entre ambas fuerzas, bajo la coordinación de esta secretaría de seguridad, con la finalidad de mejorar el nivel de seguridad.

MINORIDAD

¿Cuáles son los motivos por los cuales el Consejo Nacional del Menor y la Familia no paga, desde hace más de veinte meses, el servicio de transporte de menores discapacitados para su traslado a los institutos de rehabilitación, considerando que dichos menores son becados por el Consejo?.

EL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA subsidió servicios de transporte por

dos vías:

a) como accesorio a prestaciones de becas en instituciones privadas, por una parte (aprox. 390 casos), y

b) en el marco de un convenio con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en 1991, para facilitar la concurrencia de niños a escuelas diferenciales (200 casos).

Desde la aplicación de los Decretos nros. 117/95 y 290/95 que redujeron un 25 % de crédito para los programas de asistencias a personas, y la Decisión Administrativa N° 12/97 (9% de merma), varios servicios se vieron afectados con imposibilidad de ser prestados.

En los casos se optó:

a) por mantener la prestación principal (atención en la escuela o institución de rehabilitación: monto cercano a \$ 900 por mes) y suspender la accesoría (transporte por montos de \$ 300, aproximadamente).

Se mantuvo así la ecuación presupuestaria. En muchos casos el transporte lo brinda la misma institución (APNA, etc.) con lo cual el resultado fue una rebaja de lo que cobraba el prestador. En alguno de esos casos se compensa con el valor locativo de inmuebles del Estado que ocupan (APNA).

b) Con la transferencia de escuelas diferenciales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Gobierno Autónomo, la cobertura de apoyo de transporte debe brindarla dicha entidad, quedando cumplido el convenio con el Ministerio De Educación en la gestión Salonia-Berry.

En todos los casos se redujo la prestación accesoría a personas que tenían padres y/u Obra Social, nunca a quienes están privados de familia, bajo la única asistencia del Estado.

Cuando existieron ahorros o sobrantes se fue reconociendo por legítimo abono alguno de los meses de transporte, pase a que el Decreto n° 1027/94, planificó la suspensión de esos programas y el Decreto n° 703/95 transfirió el área al Ministerio De Salud.

A partir de la adhesión de la Argentina al Convenio Nro. 138 de la OIT y de su ratificación en la Ley 24.650, el Gobierno se comprometió a seguir una política nacional que “asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños”. Es así que en mayo del corriente año se conformó la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil con representantes del Poder Ejecutivo, del sector empresarial y sindical. Nos interesaría saber:

Cuáles son las acciones desarrolladas a la fecha por dicha comisión;

Qué objetivos específicos se plantea para el mejoramiento de esta problemática;

Si no han previsto una representación más plural en esta iniciativa tanto en los participantes del Poder Legislativo como del sector gremial;

Si pueden informar sobre las estadísticas que manejan en relación al trabajo infantil rural y urbano tanto a nivel nacional como su desagregado por provincia.

El aporte del Consejo Nacional Del Menor y la Familia a la Comisión es el siguiente:

a) adecuación de la legislación en materia de trabajo infantil, con la expresa prohibición acorde a los convenios internacionales suscriptos;

b) reglamentación del trabajo juvenil - en las franjas de 16 a 18 años, y de 18 a 20 buscando que el acceso al trabajo de este grupo (actualmente con 47,3% de tasa de desocupación- EPH octubre '96), desplace a la explotación de menores de esa edad;

c) mejora de la escolarización y en especial de los niños pobres; aumentado la capacidad de retener en la educación formal a los adolescentes;

d) aplicación de incentivos económicos positivos y negativos;

e) programas oficiales y privados dirigidos hacia la economía sumergida y los

sectores menor reglamentados del quehacer de la economía nacional y provinciales que emplean mano de obra infantil;

f) especial atención a la explotación del niño en tareas rurales;

g) reglamentación de situaciones de convivencia que dan origen a explotación en servicio doméstico;

h) apoyo a programas contra explotación en la calle, en centros urbanos;

i) recuperación, actualizada, de los antiguos sistemas de aprendizaje;

j) campaña nacional de concientización sobre el problema.

EDUCACIÓN

Cuáles han sido las fundamentaciones tenidas en cuenta por el Ministerio de Educación para concluir, e instruir al respecto a los profesores que deben dictar la materia “Física”, que nuestro país es un lugar apto para almacenar residuos nucleares de otros países a los que “se les cobraría por el servicio” tal como lo expresa en su publicación “NUEVA ESCUELA” más y mejor Educación para todos” N°18 de febrero de 1995,

El desarrollo de la capacidad de pensar independientemente, aun en contra de lo que parece aceptado, es un elemento esencial en todo sistema de educación.

Debe resaltarse el hecho de que el análisis crítico de los puntos a favor y en contra de una dada idea no significa la adopción de decisiones sobre la misma.

El Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología, entiende que la gestión de residuos radiactivos, así como de otros tipos de residuos, debe ser discutida en forma amplia.

Para ello debe ponerse particular énfasis en no limitar las posibilidades de los alumnos de investigar y opinar sobre temas de interés sin verse atados a prejuicios.

Qué estudios han permitido concluir que si bien los basureros nucleares despiertan “enormes reservas y críticas en la población”.... “no se incomoda en el mismo grado” frente a riesgos mayores como el de los pesticidas químicos a los que se considera más graves, pudiéndose concluir, que aquellas reservas se encuentran mal fundadas.

Encuestas realizadas en diferentes países, tales como Estados Unidos y Francia, indican que la percepción de riesgo asociada con la actividad nuclear, y en particular de los residuos radiactivos, es mayor que la producida por otros tipos de actividad industrial aún cuando las mismas acarreen riesgos mas elevados.

Especifique cuáles son los territorios de nuestro país a que se refiere el Ministerio de Educación de la Nación como aptos para la instalación de basureros nucleares y cuál ha sido la fuente de dicha información.

Existen en el país estudios preliminares sobre posibles sitios aptos para la instalación de repositorios de residuos radiactivos. Dichos estudios han arrojado en muchos casos resultados alentadores los que deben ser confirmados por estudios mas detallados.

Si el Ministerio de Educación no considera que la enseñanza de los beneficios económicos de receptor los residuos nucleares de otros países a cambio de dinero se contradice con la de la ecología y la preservación del medio ambiente .

Si el ingreso y depósito de residuos nucleares no se opone al artículo 41 de la

Constitución Nacional, en particular al último párrafo que prohíbe el ingreso a nuestro país de residuos actual o potencialmente peligrosos. En caso de respuesta positiva cuáles son las medidas que prevé tomar el Ministerio de Educación de la Nación para solucionar el error.

La gestión de residuos radiactivos ha alcanzado un alto grado de desarrollo tecnológico lo que garantiza que los repositorios de dichos residuos no producen efectos perjudiciales en el medio ambiente, sin importar cuál es la procedencia de los mismos. Debe mencionarse, sin embargo, que la Constitución Nacional vigente prohíbe el ingreso de residuos radiactivos a nuestro país.

Si Magdalena Páez de la Vega desempeño funciones para el gobierno de la Provincia de la Rioja en el período 1983 a 1992 y para el Ministerio de Educación de la Nación a partir de 1993 y que se encontraría actualmente contratada por el P.A.M.I. Informar antecedentes de la citada funcionaria, sueldo abonado en los períodos detallados.

La señora María Magdalena Paez de la Vega D.N.I. N° 10.781.500 fue contratada por este Ministerio de Cultura y Educación a través de una locación de servicios en los términos del Decreto N° 92/95, desde el 01/01/96 hasta el 30/08/96.-

En lo que respecta al PAMI, es cierto que una persona de nombre Magdalena Paez de la Vega se encuentra contratada desde el 01-02-97 desempeñando las funciones de Gerente de Relaciones Institucionales.-

Si Magdalena Páez de la Vega es la misma persona que se encuentra denunciada por intento de cohecho a la Ministra de Educación Susana Decibe y a su Secretario Privado Gabriel Garcia en la causa 9296/97 radicada en el Juzgado del Dr. Liporace secretaria Nro 6 de Marita Ballesteros.

En caso afirmativo que medidas preventivas se han tomado en el PAMI donde la denunciada se encontraría prestado servicios.

Se encuentra denunciada una persona identificada como Magdalena Paez.

No puede precisarse si se trata de la misma persona, en primer lugar por no haberse incorporado a la pregunta otros datos filiatorios que no sean el nombre y apellido; en segundo lugar, esta institución no ha tomado conocimiento del trámite de la causa judicial identificada en la pregunta.-

Si es cierto que el Ministerio de Educación resolvió el 6 de julio de 1995 pagar la suma de \$ 1.324.604,11 correspondientes a ajustes por demoras en el pago de los certificados de la construcción de una escuela en la Provincia de Santiago del Estero a la Constructora Aldo Pereyra a pesar de existir cuatro dictámenes realizados por los organismos técnicos y legales correspondientes que establecían que se debía pagar como compensación una mínima parte de ese valor.

En caso afirmativo informar fechas de pago, montos de los mismos, funcionario que autorizaron el mencionado desembolso. Asimismo solicitamos copia del expediente correspondiente y de la resolución correspondiente.

En el marco del programa de expansión y mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria se celebró un Convenio en 1987 entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Provincia de Santiago del Estero. La Nación aportó un financiamiento equivalente a U\$S

4.037.205 junto con el B.I.D., para los Colegios Agrotécnicos de Pozo Hondo y Fernández. En 1988 la Provincia llama a Licitación Pública y resulta adjudicataria la Empresa Aldo Pereyra para el Colegio Agrotécnico de Pozo Hondo y Módulos Didácticos Productivos. La obra se inicia en 1989, se paraliza en el año 1990 por falta de fondos reiniciándose en 1991 previa normalización parcial de la deuda.

La contratista reclamó a la Provincia gastos improductivos, daños y perjuicios por la paralización y como no obtuvo respuesta paralizó la obra nuevamente en 1992 cuando faltaba ejecutar menos del 10 % (se acompaña informe de un organismo dependiente de la Dirección de Arquitectura Escolar de la Provincia de Santiago del Estero sobre el estado de ejecución de la obra al 27/2/97).

La provincia reconoció los gastos improductivos por Decreto 688/93, aplicando las normas provinciales que regían la licitación, por un monto de \$ 1.324.604,11.

Se emitió el certificado correspondiente a favor del contratista y el programa EMETA lo rechazó, produciéndose el reclamo de la empresa contratista.

Si bien la obra la efectuaba la Provincia, la financiaba la Nación, con lo cual todas las actuaciones fueron giradas al Ministerio de Cultura y Educación quien debía cumplir el pago.

Ante cuestiones interpretativas referidas a la aplicación de la legislación de la provincia de Santiago del Estero para la licitación en cuestión, se expidió por su aplicación el órgano jurídico competente del Ministerio de Cultura y Educación.

Con fecha 30 de mayo de 1995 fue dictada sentencia en los autos “ ALDO ENERIO PEREYRA EMPRESA CONSTRUCTORA C/ E. N. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION S/ AMPARO POR MORA” a mérito de la cual el Juzgado Federal competente (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nro. 10 Secretaria Nro. 19) hizo lugar al amparo por mora interpuesto por la Empresa y ordenó a la administración demandada que se pronunciara en el plazo de 30 días en el reclamo deducido por la actora con fecha 15/4/92 (Expte 200/71/92).

Con fecha 6 de julio de 1995 se dictó la Resolución nro. 1606/95, a mérito de la cual el Ministerio de Cultura y Educación resolvió autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma de \$ 1.324.603,11 a la Empresa Aldo Pereyra en concepto de gastos improductivos por la obra antes mencionada, importe éste que fuera liquidado a fs. 3/6 por la Secretaria de Estado, Planeamiento y Desarrollo de la Provincia de Santiago del Estero en el marco del procedimiento que culminara con el dictado del Decreto Provincial nro. 688, difiriendo el tratamiento de otras cuestiones y rechazando otros conceptos reclamados por la misma Empresa.

El monto total abonado por el Ministerio de Educación se llevó a cabo en dos ocasiones:

1) con fecha 5/12/95 el Estado Nacional depositó en el Banco de la Provincia de Santiago del Estero la suma de \$ 535.504,09 , para ser afectada a los autos caratulados “ BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO C/ ALDO E. PEREYRA EMPRESA CONSTRUCTORA S/ COBRO DE PESOS ORDINARIO”, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Santiago del Estero, conforme lo ordenado por dicho Juzgado, 2) con fecha 18/1/96 la suma de \$ 789.099,02.

Cabe aclarar que los actos cumplidos por la Administración se llevaron a cabo en el marco de la ley de Procedimientos Administrativos contando con el dictamen jurídico previo del organismo competente, con el informe del Sr. Subsecretario de Coordinación Administrativa y Técnica, con la intervención de la dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad y Finanzas.

El Expte correspondiente a las actuaciones mencionadas ha sido remitido por el Ministerio de Cultura y Educación al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal

Nro. 3, Sec. N°. 5, para ser adjuntado a la causa 9296/97 “nn s/ DELITO DE ACCION PUBLICA”.

GASODUCTO.

En relación a la obra a ejecutarse para la provisión de gas natural del Valle de Traslasierra, Sierras Chicas y Centro Este (Resolución Enargas N° 10/93) cuál ha sido el resultado del cálculo de la Unidad de Negocio, describiéndolo en forma pormenorizada.

Si el cálculo de la Unidad de Negocio no se ha realizado aun, por qué razones y para qué fecha se encontrará concluido.

A los efectos de la explicación del cómputo de la Unidad de Negocio, cabe señalar que en el Ente Regulador no obra hasta la fecha, ninguna solicitud de autorización para la concreción de las obras de que se trata, habiéndose recepcionado con fecha 30/12/96 copia del Convenio suscrito entre la Provincia de Córdoba y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., en el que se manifiesta la intención de llevar a cabo las obras para el abastecimiento de gas a las regiones señaladas (Traslasierra, Centro Este y Sierras Chicas).

Dicho Acuerdo, se encuentra sujeto a la aprobación por parte de la Legislatura Provincial, Consejos Deliberantes de los Municipios involucrados en el emprendimiento e instrumentación de los respectivos Registros de Oposición, condiciones éstas, que deberán cumplimentarse en su totalidad en forma previa al envío, al ENARGAS, de la información que corresponda, según el encuadre legal de la obra.

Por lo expuesto, y de persistir los titulares del emprendimiento con la construcción del mismo, y una vez cumplimentados los requisitos arriba expuestos, es que será factible el envío de todos los elementos necesarios para el análisis del proyecto, entre ellos el cálculo de la Unidad de Negocio.

De lo hasta aquí expresado, surge que no obra en sede de la Autoridad Regulatoria, ni el valor de la Unidad de Negocio, ni los datos mínimos necesarios a fin que dicho cálculo sea realizado por ese Organismo.

Si los futuros usuarios recuperarán el importe pagado. En caso de respuesta positiva describa en forma pormenorizada cómo se efectuará el recupero y durante qué período de tiempo, especificando fecha de inicio y de finalización .

En relación al mecanismo de pago de la inversión a realizar por los futuros vecinos, cabe señalar que dicho aporte está establecido por medio de Ordenanza Municipal de pago obligatorio, motivo por el cual el futuro usuario no recupera en forma directa el monto que aporta.

No obstante lo arriba expresado, corresponde señalar que al pasar las redes al patrimonio de la Licenciataria, los vecinos tienen derecho a una contraprestación por parte de la Distribuidora.

En términos generales, para una obra de estas características, podría estimarse la contraprestación en el orden de 1000 m³ de gas, lo que representaría aproximadamente, PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 136) según tarifa vigente. Corresponde destacar al respecto, que conforme normativa dictada por esta Autoridad Regulatoria, los usuarios disponen de todo el tiempo que les demande el consumo de la totalidad de la contraprestación, previéndose a su vez,

que dicho crédito corresponderá a todos aquellos usuarios que se conecten a la red dentro de un plazo de dos años de habilitada la misma.

Esta contraprestación se relaciona con el valor de la Unidad de Negocio de la tasa de costo de capital autorizada por el ENARGAS.

Corresponde destacar que el mayor beneficio para el usuario final, está dado por el ahorro que representa para los vecinos, la sustitución de combustibles, el cual es de aproximadamente PESOS QUINIENTOS, (\$ 500) por usuario residencial, si se compara entre gas natural y GLP en garrafa.

DGI

Cuáles son las razones por la cuál la AFIP resolvió transformar la Región Río Cuarto de la DGI en Agencia a partir del 1 de enero de 1998.

Si la reconversión de la Región Río Cuarto de la DGI no implicará un menor control para la zona.

Con relación a estas preguntas, se acompaña copia del Comunicado que el Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, Dn. Carlos A. SILVANI remitiera al Personal de las Regiones Mercedes y Río Cuarto con fecha 11 de noviembre de 1997 en el que se detalla la decisión adoptada por el Organismo con relación a los referidos destinos.

Notas acompañando el citado Comunicado, fueron remitidas para conocimiento a los siguientes destinatarios:

<u>ACT.SICOEX</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESTINO</u>
13288-4727	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO Dr. Pedro Juan MARINELLI.
13288-4726	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ISRAELITA DE RIO CUARTO Lic. Elías E. HARARI.
13288-4725	10/11/97	AL SEÑOR DELEGADO PRESIDENTE CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DELEGACION MERCEDES Dn. Julio Daniel TASSARA.
13288-4724	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DE FEDERACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dn. Edgardo FURLAN.
13288-4723	10/11/97	AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO Dr. Benigno Antonio RINS.

13288-4722	12/11/97	A LOS SEÑORES DIPUTADOS NACIONALES Dn. Federico T. M. STORANI y Dn. Mario Raúl NEGRI.
13288-4721	11/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Dn. Carlos Alberto CORNAGLIA.
13288-4707	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA Dr. Miguel Angel MACEDA.
13288-4656	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE RIO CUARTO Dr. Francisco H. GUTIERREZ.
13288-4653	10/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA ECONOMICA MERCEDINA Dn. César SANMARTIN.
13288-4383	11/11/97	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dn. Eduardo R. H. CERULLI.

Si la DGI ha tomado conocimiento de que muchas empresas de la zona declaran su domicilio fiscal en Capital Federal ingresando impuestos fuera de la región, que esta sufre una muy importante sequía desde hace tres años afectando la producción, que el cierre de establecimientos pertenecientes a otras actividades productivas ha implicado un aumento de la desocupación. Si ha pesar de ello la AFIP decide continuar con la transformación de la Región Río Cuarto cuales son los programas a implementar para determinar a que dependencia será más conveniente que se trasladen los empleados de la Región y qué criterios se seguirán.

Ver ANEXO “ J “

Qué producción anual posee la planta de dióxido de uranio de Córdoba y qué cantidad de personal posee.

La Planta de Dióxido de Uranio (en adelante, la Planta) está ubicada dentro del Complejo Fabril Córdoba, el cual es operado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA). Dicha Planta se denomina actualmente “DIOXITEK S.A. - Planta Industrial”. Su denominación anterior era Planta de Producción de Dióxido de Uranio y era operada por la CNEA.

La Planta está compuesta por dos unidades operativas. La primera, denominada Planta de Purificación, tiene una capacidad nominal anual de producción (capacidad de producción estimada de acuerdo al diseño y forma de operación de la instalación) de 300 toneladas de

dióxido de uranio. La segunda unidad productiva, denominada Planta de Conversión, tiene una capacidad nominal anual de producción de 150 toneladas de dióxido de uranio.

La producción anual nominal de la Planta queda así limitada por la capacidad de su segunda unidad, 150 toneladas de dióxido de uranio.

El personal de operación asciende a 70 personas, de las cuales 7 están directamente ligadas a la seguridad radiológica.

Qué producción tenía 10 años atrás y con qué personal contaba en ese entonces.

La producción de la planta en el año 1987 (en ese entonces, tal como ya se mencionó, perteneciente a la CNEA) fue de 86,8 toneladas de dióxido de uranio. El plantel que estaba afectado a su funcionamiento era de 103 personas, de las cuales también 7 estaban directamente ligadas a la seguridad radiológica.

Es dable mencionar que en el Complejo Fabril Córdoba coexistían una serie de actividades (purificación de uranio, control de concentrado, laboratorio químico, laboratorio de caracterización de polvos, etc.) y el personal no estaba siempre afectado a una dada tarea en una dada actividad, ya que las exigencias operativas no siempre eran las mismas.

Desde su puesta en marcha en 1982, la producción de dicha planta fue variable de acuerdo a las necesidades de consumo de dióxido de uranio. Efectivamente, desde 1982 la producción de dióxido de uranio en toneladas fue la siguiente:

AÑO	PRODUCCION
1982	6,1
1983	64,2
1984	87,6
1985	108,9
1986	79,9
1987	86,8
1988	139,5
1989	76,2
1990	12,2
1991	195,7
1992	207,9
1993	201,6
1994	170,6
1995	107,3
1996	114,7
1997 (al 31/10/97)	135

Si la planta de producción de dióxido de uranio de Córdoba ha sido licenciada por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y, de ser así, en qué fecha y con qué frecuencia se renueva dicha licencia.

El Complejo Fabril Córdoba fue licenciado por la entonces rama regulatoria de la CNEA (Gerencia de Protección Radiológica y Seguridad), emitiendo para ello la correspondiente Autorización de Funcionamiento el 15 de diciembre de 1982.

Dicha Autorización de Funcionamiento fue renovada posteriormente por períodos variables de 3 a 6 meses, a solicitud del operador del Complejo. La última renovación fue emitida al correspondiente sector operativo de la CNEA con fecha 21 de agosto de 1997 y su vigencia se extiende al 31 de diciembre del corriente.

El 7 de noviembre pasado la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR autorizó a la empresa DIOXITEK S.A. a operar una de las instalaciones del citado Complejo Fabril: la Planta (de Producción de Dióxido de Uranio). La validez de la correspondiente Autorización se extiende hasta el 31 de marzo de 1998.

El resto de las instalaciones del Complejo Fabril Córdoba que continúan siendo operadas

por la CNEA lo siguen haciendo dentro de las condiciones establecidas en la pertinente Autorización.

Cuales son las recomendaciones internacionales con respecto al licenciamiento de plantas de producción de combustibles nucleares.

La Planta no es una “planta de producción de elementos combustibles nucleares”, sólo provee la materia prima para la fabricación de elementos combustibles en otras instalaciones.

En virtud de su muy bajo riesgo radiológico, la Planta se licenció por medio de un documento denominado Autorización de Operación, mediante el cual la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR autoriza a la citada empresa (titular de la Autorización) a que la opere bajo determinadas condiciones, siendo responsable por seguridad radiológica de la instalación.

Los criterios de seguridad radiológica aplicados por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR en el licenciamiento de las instalaciones sujetas a control regulatorio (tal el caso de la Planta) son consistentes con recomendaciones internacionales en la materia (en particular, las de la COMISIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, ICRP). En tal sentido la Norma Regulatoria AR 10.1.1 "Norma Básica de Seguridad Radiológica" refleja asimismo los criterios más recientes de organismos internacionales tales como el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), etc. (Basic Safety Standards del OIEA, Safety Series 115).

Si Dioxitek S.A. ha sido licenciada para operar instalaciones del ciclo de combustibles nucleares y en ese caso, en qué fecha.

La AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR autorizó a la empresa DIOXITEK S.A. a operar únicamente la Planta y no otras instalaciones del ciclo de combustible nuclear .

Si los empleados de Dioxitek S.A. han sido licenciados para operar instalaciones nucleares, y de ser, en qué fecha.

Por lo ya mencionado, la Planta no es una instalación relevante y no se requiere que su personal sea licenciado para operar esa instalación (es decir, no es necesario que cuenten con Licencia Individual y Autorización Especifica, pues no hay puestos licenciables). Lo que sí se requiere es que haya, y esté identificado, un Responsable ante la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR. En este caso se trata del Gerente de la Planta, el Lic. Carlos Giovanetti, quien a partir del 7 de noviembre de 1997 cubre dicha función desde el punto de vista regulatorio.

La operación de la Planta debe realizarse de acuerdo al organigrama del personal presentado.

Como se compone el directorio de Dioxitek S.A.

Directores Titulares:

PADÍN, Guillermo Joaquín
EPPENSTEIN, Marta del Carmen
GREGUI, José

ARIZA, Guillermo

Directores Suplentes:

GALLI, Ricardo
MARTÍN, Carlos
PÉREZ, Eduardo
DE ROSAS, César

Si alguno de los funcionarios de Dioxitek S.A. tiene un doble empleo o presta servicios en otro ente público.

Si la respuesta a la pregunta previa es afirmativa, sírvase indicar cuántas horas diarias dedica a cada ocupación.

Los Señores Guillermo Padín, Marta del Carmen Otero de Eppenstein, José E. Gregui, Ricardo J. Galli, Carlos G. Martín y Eduardo E. Pérez son funcionarios de la CNEA. Estas personas fueron designadas en tal condición en Dioxitek S.A. para cumplir las funciones ordenadas en el Artículo 7° del Decreto 1286/96.

Tales designaciones hacen viables las previsiones del Artículo 1° del mismo Decreto, donde se dispone la transformación de los sectores operativos y productivos del Area Ciclo de Combustible. Para hacer efectiva tal transformación, garantizando la provisión de uranio a las centrales nucleares, resultó necesario mantener durante dicho período la continuidad en la dirección ejecutiva y operativa de la empresa. Esta situación deberá continuar hasta "tanto se privatice" la empresa según lo prevé el aludido Decreto.

El personal señalado cumple funciones de planeamiento estratégico y ejecutivo que no implican un compromiso horario diario definido. El plantel directivo de Dioxitek S.A. tiene las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Societario y la Ley N° 19.550.-

Si la planta de UO2 cuenta con sus planos actualizados y los equipos en perfecto estado de operación y mantenimiento.

La Planta cuenta, desde el punto de vista regulatorio, con planos actualizados y equipos en correcto estado de operación y mantenimiento. Ello se verifica durante inspecciones regulatorias acordes con el programa de inspecciones rutinarias.

Si los equipos de monitoreo de radiación funcionan en perfectas condiciones, cuando fueron revisados por la ARN, y en qué fecha fueron comprados.

Los monitores de radiación, tanto fijos como portátiles, se verifican regularmente durante las inspecciones, mediante comparación con equipos propios de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR que hacen de patrón de referencia. Los laboratorios propios de la instalación que efectúan análisis para monitoreo radiológico son auditados mediante toma de muestras duplicadas que se analizan en laboratorios propios de este organismo en forma independiente. Comparados los resultados, no se han encontrado hasta ahora apartamientos significativos.

La AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR no efectúa controles sobre la fecha de compra de los equipos pues ello no hace a los fines regulatorios; solamente controla que los mismos sean adecuados para la medición que sea necesaria desde el punto de vista regulatorio y que su funcionamiento sea correcto.

Si existe en la empresa aludida un manual de operación, y en qué fecha fue aprobado por la

ARN.

La Planta posee un Manual de Operación que forma parte de la documentación requerida por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, el cual fue aceptado por ésta al momento de autorizar la operación a la empresa DIOXITEK S.A. Dicho Manual es obviamente el mismo que poseía la planta mientras era operada por la CNEA, ya que se trata de la misma instalación.

Si existe, o no, un análisis probabilístico de seguridad para la instalación aludida que indica el mismo y de qué fecha trata.

Si existe un manual de acciones para atender eventos anormales que pudieran ocurrir en la planta.

En instalaciones donde el riesgo radiológico es muy poco significativo, tal como la Planta, no se justifica realizar evaluaciones de seguridad que implican técnicas complejas como un análisis probabilístico de seguridad (APS). En este tipo de instalaciones se efectúan evaluaciones más simples tales como el desempeño de sistemas de ventilación y filtrado del aire. El análisis probabilístico de seguridad es una herramienta de evaluación que se aplica, en especial, a centrales nucleares.

En la Planta se cuenta con procedimientos escritos para situaciones anormales que pueden concebiblemente ocurrir y que afecten primariamente la seguridad convencional (incendios, derrame de sustancias corrosivas, etc.).

El riesgo radiológico asociado a la operación de la Planta es muy bajo y las situaciones anormales que pueden darse son muy simples de manejar (por ejemplo, contaminación superficial con uranio). De ocurrir éstas, el Oficial de Radioprotección de la Planta cuenta con la experiencia y entrenamiento necesario.

Si existe un plan de emergencia para la planta.

A diferencia de instalaciones tales como las centrales nucleares u otro tipo de instalaciones relevantes, la Planta no requiere un Plan de Emergencia para enfrentar situaciones accidentales desde el punto de vista radiológico.

Si en la planta existe en forma permanente un inspector residente de la ARN y cual es su capacitación.

No existe inspector residente de la Autoridad Regulatoria Nuclear en la planta ni en el Complejo Fabril Córdoba. Su presencia permanente no se justifica dadas las características de muy bajo riesgo radiológico de este tipo de instalaciones.

Quien es la Entidad Responsable de la producción de dióxido de uranio en nuestro país.

La entidad Responsable, según lo define la ARN, es la empresa Dioxitek S.A. es la Organización que tiene a su cargo la producción de UO₂

Quien es el Responsable Primario de la planta de Dioxitek S.A.

La Planta no cuenta con un Responsable Primario, sí se ha identificado un responsable ante la Autoridad Regulatoria Nuclear (el Gerente de Planta, Lic. Carlos Giovanetti).

Si Dioxitek S.A. cumple con el artículo 9° de la Ley 24.804, Ley Nacional de la Actividad Nuclear, sobre todo el inciso que obliga a la contratación de un Seguro de Responsabilidad

Civil, por U\$S 80.000.000.-, y de qué fecha data.

La Convención de Viena apunta a los daños de magnitud catastrófica y en su definición de “instalación nuclear” no incluye actividades como las que desarrolla Dioxitek S.A. en la planta.

DECRETO 1161/97.

Cuales han sido los hechos y circunstancias que motivaron la aplicación de la pena de multa al buque de bandera española “Arpon” por U\$S 800.000.

La pena impuesta al buque “Arpon” tuvo su origen en la infracción a la Ley 17.500, por pescar sin autorización en aguas de la Zona Económica Exclusiva, en fecha 13 de mayo de 1997.

El buque en cuestión fue interceptado por la Prefectura Naval Argentina, aproximadamente a las 14:56 hs., realizando tareas de pesca en Latitud 41° 50’ 87 S. y Longitud 57° 44’ 54 W, habiéndose constatado la existencia en las redes de UNA (1) tonelada de calamares, y poseer en sus bodegas SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) toneladas de calamares procesados y CUATRO (4) toneladas de merluza procesada.

A sus efectos, se acompaña copia de la disposición sancionatoria identificada con la sigla DPSJ, S21 N° 04/997. Ver ANEXO “ O ”.

Solicitamos se remita copia del sumario administrativo N° 39/97 del registro de la Prefectura Naval Argentina (Bahía Blanca), caratulado “B/P (española) “Arpon” EHAR AU/Presunta infracción Ley 17.500 en Z.E.E.A., copia de la solicitud formulada por el Gobierno Español, citada en el decreto 1161/97 y copia de toda otra documentación vinculada con ese hecho.

A sus efectos se acompañan fotocopias simples del sumario administrativo N° 39/997, del Registro de la Prefectura Bahía Blanca, caratulado: “B/P (española) “ARPON” EAHR AV/PRESUNTA INFRACCION LEY 17.500 en Z.E.E.A.”, cuyo original fuera oportunamente elevado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 1 a Cargo del Dr. Ernesto Luis Marinelli, Secretaría N° 1.

No obra en esta institución antecedente alguno relacionado con el pedido de indulto por parte del Gobierno Español.

Se adjunta copia del pedido de indulto presentado ante ésta Autoridad Marítima por el representante de los armadores y propietarios del buque “ARPON”, cuyo original fuera elevado oportunamente al Señor Ministro del Interior, Ver ANEXO “ Ñ ”.

Qué elementos de juicio ponderó el Poder Ejecutivo Nacional, además de los expresados en los considerandos, para dictar el Decreto 1161/97 que conmuta la multa referida en el ítem 1 de la presente resolución.

En este organismo no obra documentación alguna respecto a los antecedentes que pudieran haber dado origen a la conmutación de la referida multa por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Si la empresa Freiremar es la armadora del buque Arpon.

Si, la empresa FREIREMAR se encuentra registrada como armadora y propietaria del

mencionado buque.

Si el señor Manuel Freire, propietario de la empresa Freiremar, se encuentra asociado en Argentina con El Marisco S.A. En caso afirmativo, solicitamos saber como está compuesto el Directorio de dicha sociedad.

La empresa Freiremar tiene un proyecto aprobado en el marco de la ley 24.315 conjuntamente con la firma El Marisco S.A., habiendo formado a tal efecto, una sociedad mixta denominada Fonseca S.A.

Dicha sociedad ingresó el buque denominado Fonseca . De acuerdo a las constancias existentes en este Organismo el Directorio de Fonseca S.A. está conformado de la siguiente forma:

Por Freiremar S.A. se encuentran nominados los Sres. MANUEL FREIRE VEIGA, como Presidente del Directorio, JUAN MANUEL FREIRE RODRIGUEZ, en su carácter de Vice-Presidente Segundo del Directorio, SANTIAGO FREIRE RODRIGUEZ, en carácter de Director Titular y DANIEL FREIRE RODRIGUEZ en carácter de Director Suplente.

Por El Marisco S.A. se nominó a los Sres. ANTONIO DI LEVA, en el carácter de Vicepresidente Primero del Directorio, FRANCISCO SAVERIO DI LEVA, como Director Titular y RUBEN OSCAR LOPEZ, en el carácter de Director Suplente.

Si la empresa Freiremar está gestionando Licencias de pesca con la provincia de Río Negro.

Se desconoce si la empresa Freiremar se encuentra realizando gestiones por licencias de pesca con el gobierno de la citada provincia.

Si existen antecedentes de infracciones cometidas por la empresa Freiremar o asociadas. En caso afirmativo, solicitamos se remita detalle.

No obra en el ámbito de la Subsecretaria de Pesca información en relación a infracciones cometidas por la empresa Freiremar S.A. o por la empresa Fonseca S.A.

FINANCIAMIENTO CON FONDOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NAVAL EN CALETA PAULA.

Si es parte de la política del gobierno nacional, transferir el financiamiento de la construcción de infraestructura básica de las Fuerzas Armadas a las provincias.-

No es parte de la política del Gobierno Nacional transferir el financiamiento de la construcción de infraestructura básica de las Fuerzas Armadas a las provincias.-

Si el Poder Ejecutivo Nacional se ha comprometido con el Gobierno de la provincia de Santa Cruz a devolver, a partir de 1999, la inversión realizada por la provincia en la construcción de la base Naval en el puerto de Caleta Paula,-

En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, se deberá remitir copia del instrumento que así lo acredite.-

El Poder Ejecutivo Nacional no ha asumido el compromiso que contiene la pregunta.-

A.N.Se.S.

SENTENCIAS JUDICIALES DE A.N.Se.S.

Monto total -real o estimado- de la deuda previsional de la A.N.Se.S., con los beneficiarios que tienen proceso judicial o administrativo, por reajuste de haber. Sírvese discriminarlos de acuerdo que tengan sentencia judicial firme (en cualquier instancia), sentencia judicial apelada, y proceso judicial o administrativo en trámite.

El monto total estimado de la deuda previsional de ANSES con los beneficiarios que tienen proceso judicial o administrativo por reajuste de haber es de \$ 3.105.310.996, discriminado de la siguiente manera:

- deuda en efectivo: 1.005,8 (millones de pesos)
- deuda en bonos: 2.099,7 (millones de pesos)

Formulación Presupuesto 1998

Sentencias Judiciales en bonos

Proyección 1998. En millones de pesos

DEUDA EN BONOS

PROG. ENE-DIC 1998	SERIE 1	SERIE 2	TOTAL
1) Parcialmente aplicadas			
2) Acordadas Corte Suprema			
3) No aplicadas por Ley N° 24.463	285.0	59.3	344.3
4) Radicadas en la Corte Suprema	924.6	192.3	1116.9
5) Juicios en trámite	528.4	109.9	638.3
6) Otras			
Total de Sentencias Judiciales	1738.0	361.5	2099.5

FUENTE: ANSES - Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión en base a información de UCA.

Formulación Presupuesto 1998

Sentencias Judiciales.

Proyección 1998. En millones de pesos

DEUDA EN EFECTIVO

PROG. ENE-DIC 1998	A.J.H. NORM. ACUM.	HABER RETROACTIVO	TOTAL
1) Parcialmente aplicadas			
2) Acordadas Corte Suprema			
3) No aplicadas por Ley N° 24.463	25.2	115.1	140.3
4) Radicadas en la Corte Suprema	121.4	566.8	688.2
5) Juicios en trámite	66.3	323.9	390.2
6) Otras			
Total de Sentencias Judiciales	212.9	1005.8	1218.7

FUENTE: ANSES - Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión en base a información de UCA.

Discrimine el monto a abonar en efectivo y mediante las modalidades previstas en las leyes 23.982 y 24.130 (Bonos de Consolidación de deudas previsionales) de las sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., clasificándolas según se encuentren firmes y apeladas.

Los montos a abonar por las sentencias condenatorias contra ANSES son los siguientes:

Efectivo	\$ 346.719.746
Bonos serie I	\$ 195.552.464
Bonos serie II	\$ 72.351.415

La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.

La cantidad de sentencias condenatorias contra ANSES es la siguiente:

Mayores de 76 años	4.715
Menores de 76 años	27.927

En cuánto aumentará el monto mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios en atención a las nuevas sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S.

La estimación del aumento del monto mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios en atención a las nuevas sentencias condenatorias contra ANSES es de \$ 49.800.

IRREGULARIDADES EN LAS CERTIFICACIONES DE SERVICIOS

El Sr. Jefe de Gabinete de ministros nos informó en otras oportunidades que se han constatado irregularidades en certificaciones de servicios de ex-empresas del Estado Nacional, de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Ministerios Nacionales, para la obtención de beneficios previsionales bajo la vigencia del viejo régimen previsional, como también, en las certificaciones de servicios de regímenes especiales -para la obtención de beneficios previsionales- bajo la vigencia del viejo régimen previsional. Además nos expuso que no se habían iniciado acciones judiciales hasta ese momento (Septiembre de 1997). Ahora se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe pormenorizadamente a cuánto asciende el perjuicio para la A.N.Se.S., y qué acciones legales se han tomado.

Se han constatado casos de irregularidad en certificaciones de servicios, tanto en el ámbito privado como estatal. Las mismas son diversas en:

- el tiempo de servicios prestados (más años declarados que los realmente trabajados),
- la cantidad de servicios, (considerar servicios especiales cuando fueron comunes) y
- las que se relacionan con el salario obtenido durante los años trabajados (declarar salarios mayores a los cobrados realmente, sobre los cuales se calculan los beneficios).

En el caso concreto de la Ex-Municipalidad se detectaron beneficios dobles (Nacional y Municipal) incompatibles entre sí.

En el caso de Servicios Especiales o Diferenciales se realizó una investigación en la Regional Mendoza, en Agua y Energía, cuyo resultado dio origen a la denuncia pertinente que se radicó en el Juzgado Federal N° 3 Secretaría Penal "E" de Mendoza, a cargo del juez Dr. Alfredo Manuel Rodríguez.

Si se han detectado irregularidades en los beneficios previsionales de las Cajas de Previsión de las Provincias traspasadas al régimen nacional . En caso afirmativo, sírvase indicar pormenorizadamente -por provincia- qué tipo de irregularidades se han detectado, a

cuánto asciende el perjuicio para la A.N.Se.S., qué acciones legales se han iniciado, y si los beneficios con irregularidades fueron dados de baja.

Los beneficios que han sido traspasados de las ex-cajas Provinciales de la Nación, dentro del marco de los convenios de transferencia, están siendo objeto de un reempadronamiento con el fin de depurar los padrones, completando la información faltante o errónea a los efectos de poder detectar la eventual comisión de fraudes ocurridos en el otorgamiento de los beneficios por parte de las distintas ex-cajas provinciales.

Asimismo la SIGEN ha realizado auditorías e las ex-cajas de Catamarca y San Juan, lo que ha dado como resultado la detección de grupos de riesgo que supuestamente pueden contener irregularidades.

En esta etapa de los traspasos, ANSES ha focalizado su acción en la visación de las solicitudes de beneficios pendientes de otorgamiento bajo las leyes provinciales, habiendo obtenido en el presente año un ahorro de 81,2 millones de pesos.

SISTEMA PREVISIONAL NACIONAL

A cuánto ascendió el aporte del Tesoro Nacional, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en los términos del artículo 188 de la ley 24.241.

La Asistencia Financiera de la Tesorería General de la Nación, por todo concepto y excluido el 15% de Impuestos Coparticipables, totalizó \$ 3812, 8 millones para el ejercicio 1996 y \$ 1911,19 millones para el acumulado a Octubre de 1997.

Cuánto disminuiría la recaudación al sistema previsional, de extenderse la rebaja de aportes patronales, a los autónomos, en la parte proporcional destinada a mantener el sistema de reparto.

En el caso que la reducción de contribuciones se generalice para los trabajadores autónomos tendría un impacto estimado de \$ 29.2 millones mensuales en la medida en que los trabajadores autónomos tuvieran la misma distribución geográfica y por actividades que la población de trabajadores dependientes.

Cuánto disminuyó la recaudación del sistema previsional desde la vigencia de la rebaja de aportes patronales hasta la fecha, discriminándose mensualmente y por empresa de servicios públicos.

Desde la rebaja de los aportes patronales no existió tal disminución de la recaudación del Sistema Previsional. Realizando una comparación entre 1996 y 1997, se observa claramente que la recaudación va incrementándose.

Ver ANEXO “ D ”

Cuál es el costo de la recaudación del sistema previsional. Discrimínelos de conformidad al destino de los fondos para el sistema público o privado.

El costo de recaudación del SIIP se compone del pago de Comisiones Bancarias por Recaudación y de la cuota de DGI por transferencias de los servicios de cobranza. Para el ejercicio 1996 las mismas ascienden a \$ 213,02 millones y para el acumulado a Octubre

de 1997 a \$ 147,74 millones. En principio el Sistema Público paga el total de los costos de la DGI y por Comisiones Bancarias. No se tiene información sobre si existen eventuales costos bancarios afrontados directamente por el régimen privado.

Ver ANEXO “ E ”

A cuánto asciende mensualmente el monto destinado al pago de las llamadas “jubilaciones de privilegio”, debiéndose discriminar por ley de otorgamiento; cuánto representan en porcentaje total respecto de los beneficios previsionales que atiende la A.N.Se.S. y en los pagos mensuales.

Jubilaciones de Privilegio
Casos y montos mensuales

Ley de Otorgamiento	Repartición	Casos	Montos (en pesos)
Ley N° 20.954	Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado	813	3.999.623
Ley N° 21.121	Tribunal de Cuentas y Congreso de la Nación	1.434	6.204.181
Ley N° 18.464	Poder Judicial	2.965	2.778.686
Ley N° 20.572	Senadores, Diputados, Secretarios y Prosecretarios de Cámara.-	977	5.663.146
Ley N° 21.124	Personal Legislativo - Ampliación Ley 20.572	1.672	3.862.733
Ley N° 22.731	Servicio Exterior	473	3.208.751
TOTAL		8.334	25.717.120

Fuente: ANSES - Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones.

Casos y montos pagados mensualmente por ANSES

	Total de Jubilaciones y Pensiones	%
Casos	3.251.572	100%
Montos	943.000.000	100%

	Total Leyes de Privilegio	%*
Casos	8.334	0.26%
Montos	25.717.120	2.7%

* Calculado sobre el total de casos y montos de Jubilaciones y Pensiones.-

A cuánto asciende la tasa de interés y/o punitorios que aplica la A.N.Se.S., a través de la oficina de “control de fraude”, desde la vigencia de la convertibilidad a la fecha, a aquellos beneficiarios y/o representantes que hubiesen percibido indebidamente beneficios.

NORMATIVA	FECHA DE APLICACION	TASA DE INTERES RESARCITORIO	TASA DE INTERES PUNITORIO
Res 20/92 SSS	Deudas contraídas a partir del 01/04/91 y hasta el 31/03/93	Tasa efectiva mensual BCRA - comunicado 14290 más 1% mensual (*)	Es el equivalente al resarcitorio incrementado en un 50%
Res 33/93 SIP	A partir del 01/04/93 al 30/11/96	3% mensual	4,5% mensual
Res 459/96 MEyOySP	A partir del 01/12/96 a la	2% mensual	3% mensual

	fecha		
--	-------	--	--

(*) Con la información suministrada por el Banco se determinó el coeficiente mensual que se aplica.

Es de destacar que en sede administrativa se aplica únicamente intereses resarcitorios, las tasas de intereses punitivos se liquidan cuando el caso llega a la vía Judicial.

Listado de personal de la A.N.Se.S. cuyo ingreso supere los pesos dos mil mensuales, por todo concepto, debiéndose asimismo detallar la fecha de nacimiento de los mismos, función que cumplen, título que poseen o capacitación adquirida y sueldo neto mensual que perciben.

Respondida en el Informe N° 20 (H. Cámara de Diputados) de fecha 24-Sep-97, en el Anexo “ W “.

Remuneración bruta y neta total que percibe el personal de conducción superior de la A.N.Se.S., en virtud del Decreto 1.129/97, discriminando el monto correspondiente a los módulos funcionales. Asimismo, informe la cantidad total de agentes comprendidos en el mencionado Decreto, y el monto total que representa la aplicación de dicha norma.

Se está analizando la implementación del Decreto 1129/97, previendo la asignación de las competencias que correspondan. Ver ANEXO “ F ”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sobre las negociaciones y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de trenes, subtes, autopistas y rutas nacionales con peaje, y la empresa aguas argentinas, tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos.

Concesiones Ferroviarias de Pasajeros del Área Metropolitana.

El Decreto 543/97 del PEN autorizó la apertura de una instancia de negociación con los concesionarios de pasajeros del área Metropolitana dentro del marco y límites precisos de esa autorización.

Con motivo de ello la Secretaría de Transportes ha afectado un grupo de profesionales con amplios antecedentes en la materia a fin de receptor las propuestas de modificación sugeridas por los actuales prestatarios del servicio.

De los análisis realizados hasta el presente se han impuesto a los concesionarios algunas pautas primarias para la elaboración de sus propuestas, las cuales a la fecha se encuentran en proceso de elaboración.

En primer lugar los concesionarios deberán demostrar acabadamente la existencia de una demanda insatisfecha presente y futura, en términos cuantitativos y cualitativos.

Teniendo en cuenta los resultados de esos estudios, y verificada la insuficiencia de los instrumentos en vigencia para dar satisfacción a la creciente demanda de transporte en el área metropolitana, se estaría en condiciones de evaluar las propuestas técnicas elaboradas por los concesionarios para satisfacer en los años venideros esa demanda con eficiencia y seguridad.

En segundo término, los concesionarios han sido instruidos para que toda propuesta que exceda el marco del actual contrato, contemple la eliminación de los subsidios operativos o de infraestructura que hoy están a cargo del estado en los contratos vigentes.

Los cuerpos técnicos de la Secretaría de Transporte, han arribado al convencimiento de que bajo el marco jurídico de los contratos de concesión vigentes es posible atender la demanda futura del área metropolitana sin subsidio estatal en la medida que se reformulen algunas de las variables que esos contratos contienen.

En este sentido se han requerido a los concesionarios propuestas de inversión sustentadas en estudios técnicos que avalen la factibilidad de los planes de desarrollo.

Es asimismo un criterio técnico formado, que las amplias inversiones en infraestructura fija y móvil que es imperioso realizar en el sistema ferroviario metropolitano puedan sustentarse con la propia recaudación del sistema propiciando la reinversión de los recursos que genera el mismo en forma directa sobre la infraestructura.

Se trabaja fuertemente sobre el análisis de las diferentes propuestas de los distintos grupos de servicios estimando arribar a resultados concretos en algún caso antes de fin de año.

En el caso particular de la Concesión de los servicios subterráneos de pasajeros se ha invitado formalmente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a participar de las evaluaciones de las propuestas formuladas por el concesionario.

Concesiones Ferroviarias de Carga.

El Decreto 605/97 del PEN autorizó la apertura de una instancia de negociación con los concesionarios de cargas del área Metropolitana dentro del marco y límites precisos de esa autorización.

Con motivo de ello la Secretaría de Transportes afectó un grupo de profesionales con amplios antecedentes en la materia a fin de receptar las propuestas de modificación sugeridas por los actuales prestatarios del servicio.

De los análisis realizados hasta el presente se han impuesto a los concesionarios algunas pautas primarias para la elaboración de sus propuestas, las cuales a la fecha se encuentran en proceso de elaboración.

En este sentido se están evaluando los incumplimientos en que pudiesen haber incurrido los concesionarios de carga en la ejecución de los contratos vigentes a fin de determinar la política a seguir respecto de los mismos.

Se les ha requerido a la fecha un Plan de negocios futuro que incluya entre otras premisas el aprovechamiento al máximo del modo ferroviario, el desarrollo de políticas comerciales que puedan atender la eventual demanda insatisfecha y la incentivación a inversiones propias o de terceros en el sistema ferroviario.

Se están estudiando esquemas que beneficien la competencia y la desregulación del sector propiciando la incorporación de terceros cargadores en los casos en que el concesionario no pueda abastecer a tarifas razonables la demanda.

Los concesionarios han propuesto en general una readecuación del destino de las inversiones previstas en los contratos originales a cuyo efecto, y teniendo en consideración la experiencia acumulada al presente, se les ha requerido la justificación técnica de los nuevos esquemas propuestos y su impacto en la economía contractual.

Las propuestas incluyen asimismo criterios que tienden a mejorar los sistemas de evaluación y seguimiento del desarrollo de los contratos para adoptar sistemas que reflejen la eficiencia y seguridad en el transporte.

RED VIAL NACIONAL

La modificación o adecuación contractual de los dieciséis Corredores Viales correspondientes al Sistema Vial Concesionado, aún se encuentra en la fase de estudio en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el marco del Decreto N° 489/95.

El contrato del Corredor Vial N° 18 (Rutas Nacionales 12, 14 y otras), fue renegociado con la empresa Concesionaria CAMINOS DEL RÍO URUGUAY S.A., habiéndose aprobado su modificación por Decreto N° 1019 de fecha 6 de septiembre de 1996.

RED DE ACCESOS A BUENOS AIRES

Según el informe elaborado por el Órgano de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la ciudad de Buenos Aires, no se analiza a la fecha ningún tipo de modificaciones de “obligaciones” o “derechos”, sino de mejoras del servicio, en los términos del artículo 16 inciso k) del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1994/93.

En este sentido, las cuestiones en análisis en cada Acceso, se elevarán en su oportunidad para la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación. Esta tiene la facultad de introducir las modificaciones que demanden los Contratos de Concesión, en tanto y en cuanto no alteren los principios rectores de la Licitación.

Básicamente se estudia la incorporación de nuevas obras, necesarias y requeridas por autoridades municipales y provinciales, vecinos, etc.. Esas obras tienden a solucionar problemas puntuales detectados con posterioridad a la habilitación. Por ejemplo en cruces conflictivos, que requieren de la adopción de pequeñas obras complementarias. Asimismo se estudia el adelantamiento en la ejecución de obras contempladas contractualmente para años posteriores, ya sea por necesidades del nivel de servicio o por pedidos de usuarios o autoridades municipales.

Todas las obras citadas tienen como objetivo primordial mejorar la seguridad vial en los Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

Dichas modificaciones en caso de prosperar, se plasman en la modificación contractual correspondiente, la que contempla necesariamente los mecanismos de financiamiento (conf. Decretos N° 1167/94 y 489/95).

Información complementaria en el ANEXO “ LL “

Lista de los letrados presentados y seleccionados por la A.F.I.P., para la privatización del cobro de deudas impositivas y previsionales morosas de la D.G.I.

A la fecha 17/11/1997 se habían recibido un total de **UN MIL CIENTO SEIS (1.106)** postulaciones de abogados externos para el Concurso Público contenido en la Disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS N° 119/97,

No obstante, cabe aclarar que por resolución del 5 de noviembre de 1997, dictada en los autos caratulados: "**Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ medida cautelar**" (Expediente N° 20.661/97), el **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9, dispuso suspender con carácter general** la aplicación del Decreto 202/97, de la Resolución de Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 946/97 y de la Disposición N° 119/97 (AFIP).

Con base en dicha resolución judicial la A.F.I.P. se ha visto compelida a suspender provisionalmente el proceso de privatización, por lo cual hasta la fecha no se ha producido selección de ningún tipo, circunstancia que está siendo notificada individualmente a todos los postulantes.

Existen, además, resoluciones similares de carácter parcial (v.g. limitadas a los agentes judiciales accionantes) dictadas por distintos juzgados federales del Gran Buenos Aires e Interior del País.

En todos los casos se ha interpuesto el pertinente recurso de apelación por ante la Cámara respectiva, solicitando se deje sin efecto la cautelar aludida.

Sobre la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de máquinas expendedoras de bebidas, cafés, y/o alimentos en diversas dependencias de la Administración Pública Nacional y detalle asimismo:

a) **Cuántas máquinas se instalaron en los últimos 2 años, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado.**

b) **Qué tipo de máquinas se colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país.**

c) **Para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización.**

d) **Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones,**

Respecto del epígrafe, se informa lo siguiente:

- Existen instaladas en el MEOySP, un total de 45 (cuarenta y cinco) máquinas de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Edificio comprendido entre las calles Hipólito Irigoyen, Balcarce, Alsina y Paseo Colón: 25 (veinticinco) máquinas, firma "Snack Machines S.A." y 12 (doce) máquinas, firma "Maq's".
 2. Edificio Julio A. Roca 651: 3 (tres) máquinas, firma "Argentina Vending Machines S.A."
 3. Edificios Paseo Colón 922/982: 5 (cinco) máquinas, firma "Codexa S.A."
- Dicha instalación, responde a una prueba piloto, a efectos de evaluar los alcances en la prestación del servicio. Dados los resultados obtenidos, el 27/10/97 por Expte. 040-

008732/97, se inició la tramitación por el llamado a concesión de espacios para la instalación de las máquinas de referencia.

En virtud del principio de centralización normativa y descentralización operativa, la responsabilidad por la gestión de las contrataciones corresponde a cada una de las unidades de compras y contrataciones de las diversas jurisdicciones y entidades y a los funcionarios a quienes la normativa vigente atribuye competencia para autorizar y aprobar las contrataciones.

ENTIDADES FINANCIERAS

Si el señor Jefe de Gabinete de Ministros puede informar ¿cuánto cobra mensualmente y qué antecedentes profesionales y de actuación tiene la señora MARIA ELEONORA URRUTIA, DNI 21.482.789, actual directora del Banco Hipotecario S.A.?

La Señora María Eleonora Urrutia fue designada directora del Banco Hipotecario S.A. por Decreto N° 924/97 y por su desempeño en dicho cargo no percibe remuneración.

Integra las Comisiones de Asuntos Sociales e Institucionales y de Asuntos Legales y Administrativos. Integra el Comité de elaboración del pliego y preselección de los estudios jurídicos que intervendrán en la oferta pública de acciones del Banco Hipotecario S.A.

Fue miembro integrante del equipo de elaboración de la Ley N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97, de creación del Fondo Fiduciario de Infraestructura Federal y privatización del Banco Hipotecario Nacional.

Asimismo, cumple funciones como asesora de la Jefatura de Gabinete de Ministros desde noviembre de 1995 y tiene a su cargo las siguientes tareas:

- Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social. Incluye informes periódicos sobre el desarrollo de los planes sociales focalizados del Gobierno Nacional, y el grado de cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.
- Miembro integrante de la Unidad de Reforma y Modernización del Estado, a cargo de la Segunda Reforma del Estado, focalizándose especialmente en sus aspectos legales como ley de contrataciones, de responsabilidad e incompatibilidades del funcionario público, decreto de audiencias públicas, etc.
- Coordina un grupo de trabajo conformado por especialistas en distintas disciplinas, cuyo objetivo es mantener una base de datos sobre la situación de las provincias argentinas (situación económico-social, ejecución presupuestaria, principales indicadores de evolución regional y grado de cumplimiento de los compromisos nacionales) para llevar a cabo las reuniones de gabinete nacional en provincias y responder, desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los requerimientos de distintos sectores, particularmente del Congreso Nacional.
- Prepara mensualmente el Informe Socioeconómico, que incluye indicadores de estructura y coyuntura, de corto y mediano plazo para Argentina.
- Redacta informes puntuales, en aspectos legales y económicos, para la elaboración de políticas públicas que se implementan desde el Poder Ejecutivo Nacional.

Ver ANEXO " I "

Si el Banco Hipotecario S.A., compró o se encuentra en estudio, adquirir un edificio para que funcione la nueva casa central.

Al respecto se indica que el Banco, mediante escritura pública celebrada el día 22 de Mayo de 1997 adquirió el inmueble sito en la calle Reconquista 105/151/157 de esta Ciudad de Buenos Aires para el funcionamiento de su sede central.

Dicha adquisición tuvo su antecedente en la Resolución N° 428/96 del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, por la que se autorizó el traslado de la sede central al edificio que las autoridades del Banco consideraran adecuado, en función de las necesidades físicas y operativas de la entidad.

Conforme lo dispuesto en el artículo 24 inc. a) de la Ley 24.855 el Estado Nacional se reserva el dominio del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 340, de la Ciudad de Buenos Aires, (sede central del Banco Hipotecario Nacional) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 inc. a) del Decreto N° 924/97 dicho inmueble pasa a revistar en jurisdicción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, pudiendo el Banco Hipotecario S.A., por el plazo de 12 meses, mantener su casa central en la parte que actualmente ocupa del mismo.

Fundamentos jurídicos y técnicos, que avalan la posición del Banco para continuar capitalizando mensualmente parte de los intereses que deben pagar los beneficiarios de créditos hipotecarios.

Fundamentos jurídicos que sustenten los motivos por el cual el banco continúa enviando en las boletas de cobro, una capitalización parcial, invocando el artículo 10 de la ley 24.143, artículo que fuera derogado por la ley 24.855.

El artículo 10 de la ley 24.143 facultó al Banco a modificar la tasa de interés cuando las condiciones de los préstamos se vieran alteradas, capitalizándolos total o parcialmente. Por su parte, el artículo 7° estableció que por el período corriente entre el 1/4/91 y la fecha de entrada en vigencia de la ley 24.143, el interés fuera fijado por el Banco capitalizándose la diferencia entre el que se fijara (9 %) y el pactado oportunamente. Ello con una clara finalidad social, cual es la de evitar un abrupto incremento en las cuotas de los préstamos. Posteriormente el Banco decidió eliminar en forma gradual la capitalización de los referidos intereses, por lo que en la actualidad parte de la cartera ya ha alcanzado la tasa de interés del 9 %, manteniéndose constante la cuota.

La vigencia de la posibilidad de capitalizar intereses, con posterioridad a la derogación del artículo 10 de la Ley 24.143 por la Ley 24.855, surge de lo dispuesto en el artículo 42 de esta última al establecer que los beneficiarios de los préstamos individuales podrán solicitar al Banco la puesta al cobro de la tasa de interés de referencia establecida para el préstamo **en sustitución de la capitalización vigente**, manteniendo las demás condiciones del préstamo.

En lo referido a la invocación, en la boletas de cobro, del artículo 10 de la ley 24.143, se señala que se trata de un error material, ya solucionado en la actualidad.

Fundamentos técnicos que avalen las razones por las cuales, mediante Resolución del Directorio del Banco -del 17 de septiembre de 1997- se aplica una tasa mensual del 1% mensual sobre los montos resultantes del recálculo de deudas, cuando la tasa actual del banco -para nuevas operatorias- ronda el 9%.

Se interpreta que la consulta está referida a la Resolución del Directorio N° 507/97 del 27/8/97, por la que se aprobó el régimen de recálculo de deuda proveniente de la aplicación de las normas pertinentes del Capítulo V de la Ley 24.855.

En dicho decisorio se estableció que las cuotas en mora devengarán un interés **punitivo** del 1% mensual, que resulta ser la mitad del interés punitivo que el Banco aplica en sus restantes operaciones, y substancialmente inferior al percibido por otras instituciones financieras.

La tasa del 9 % referida en la consulta como aplicada por el Banco a sus nuevas operatorias, se trata del interés compensatorio y no del punitivo.

Fundamentos jurídicos que sostengan el punto 12 de la Resolución del Directorio del Banco Hipotecario S.A. -de septiembre del 97- sobre la renuncia a cualquier reclamo y derecho pasado o futuro, cuando los adjudicatarios abonan la primer cuota posterior al recálculo.

Aún con anterioridad a la existencia de un marco legal como el que hoy otorga la ley 24.855, el Banco aceptó en varias oportunidades los reclamos de sus deudores accediendo al recálculo de deudas, sin que ello brindara solución definitiva, por cuanto los prestatarios, una vez aceptadas las nuevas condiciones, una vez más, solicitaban nuevas condiciones para el cálculo de sus deudas.

Se entiende que la ley 24.855 ha querido poner fin a las situaciones de conflicto atinentes a los cálculos de las deudas de los beneficiarios de préstamos individuales provenientes de globales, disponiendo los lineamientos sobre los cuales el Banco debe proceder al recálculo de las deudas.

Es por ello que se estableció que el pago de la primera cuota del recálculo importa renuncia a formular reclamos por parte del titular, con sustento en elementales principios de seguridad jurídica y coherencia, ya que una persona o entidad no puede alterar una conducta anterior -pago de la primera cuota que implica consentir el régimen- por otra contraria o, al menos, distinta.

Si se han detectado operaciones de las denominadas OFF SHORE realizadas a través del Banco de Crédito Provincial de La Plata.

Si bien no se detectaron operaciones off shore, si se recibió a través de distintos medios información sobre la existencia de ese tipo de operaciones, situación que después fue confirmada como consecuencia de los sumarios abiertos en la entidad intervenida judicialmente.

En su caso indicar quiénes figuran como titulares de dichas operaciones de transferencia de fondos al exterior. Si entre los mismos figura algún funcionario público. A qué entidad financiera del exterior se remitían los mismos.

Las operaciones off shore no ingresaban formalmente al circuito contable de la entidad, razón por la cual no se cuenta con un inventario de titulares de transferencias provenientes de dicha operatoria. Cabe señalar que, según declaración de los empleados del Banco Crédito Provincial que fueron objeto de sumario por los interventores judiciales por participar en esta operatoria, no existe certeza de la efectiva transferencia de los fondos al exterior. No obstante lo cual la entidad financiera del exterior utilizada para este tipo de operatoria sería el First Investment Bank (Bahamas).

Si las mismas se realizaron respetando tanto la normativa impositiva vigente como las disposiciones del BCRA, o bien se trató de operaciones irregulares no registradas legalmente.

Se trató de operaciones irregulares no registradas en la contabilidad del Banco Crédito

Provincial.

Si es correcto que ya en el mes de mayo de 1997 dos inspectores del BCRA emitieron un dictamen sobre el BCP elevado al Directorio del BCRA donde detallaban las irregularidades y/o presuntos ilícitos que hoy investiga la justicia.

Los hechos denunciados por el Banco Central a la justicia se originan administrativamente con la actuación N° 100.259/97, informe 531/59/97, de fecha 31 de julio de 1997.

Si las autoridades del BCRA al conocer las irregularidades de los balances del BCP realizaron algún tipo de actuación o denuncia judicial en su calidad de funcionarios públicos. En caso negativo indique el motivo de dicha omisión.

Todas las irregularidades detectadas por funcionarios del Banco Central que actúan en el Banco Crédito Provincial son puestas en conocimiento del Juzgado Penal interviniente, existiendo en consecuencia varias presentaciones en tal sentido.

Si la línea de créditos irregulares detectada en el BCP se identificaba con el número 500 y si a su vez esta mismo número es el que pertenece al código de identificación de la Superintendencia de Entidades financieras del BCRA.

Una parte de los créditos irregulares detectados por la inspección del Banco Central se identificaban con el Código de Sucursal o centro de costos 500. El código de identificación del área de Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias también es 500.

Indicar cuáles son los controles en relación a los Fondos Comunes de Inversión, y forma y periodicidad en que se efectúan por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Los controles de legalidad se efectúan a los Fondos Comunes de Inversión que surgen de la ley N° 24.083 , modificada por la ley N° 24.441 y la normativa de la CNV son de dos tipos: los que se refieren a la documentación periódica que se recibe en a Comisión Nacional de Valores y los correspondientes a las verificaciones que se efectúan en las sedes de las Sociedades Gerentes de los mismos.

Con relación a la documentación periódica, se reciben en la comisión:

1) dentro de los tres días de finalizada cada semana, las constancias de las publicaciones diarias del valor de las cuotas partes de los 7 días anteriores a la citada presentación, acompañada con el detalle de las composición de las carteras día por día, su valuación y los cálculos de determinación diaria del valor de cada cuota parte, certificadas por contador publico independiente.

2) Trimestralmente, el estado de resultados de los mismos, con informe del auditor certificado por el consejo profesional correspondiente (dentro de los 42 días de cerrado cada trimestre)

3) Anualmente el balance y el estado de resultados y el detalle de los activos integrantes del fondo (dentro de los 70 días de la fecha de cierre de ejercicio).

Con relación a las verificaciones que se realizan en las sociedades gerentes los controles

son:

-parciales, en los casos en que sea necesario a los efectos de constatar temas puntuales (domicilio, existencia de libros rubricados, corroborar porcentajes de inversiones, etc) o
-totales, donde se analizan los libros, se efectúa compulsas de la documentación respaldatoria de las operaciones de fondo (compra y venta de activos) y de las suscripciones y rescates.

Sobre las primeras no existe periodicidad establecida dependiendo de las circunstancias de cada caso, por ejemplo iniciación de actividades de una sociedad gerente, cambio de domicilio, etc.

En las integrales, su periodicidad no se encuentra definida, dependiendo de las posibilidades técnicas de la Subgerencia de Fondos o en los casos puntuales de denuncias sobre irregularidades o por el conocimiento de hechos que pudieran afectar los intereses de los cuotapartistas.

En cuanto a las sociedades depositarias, las mismas no son objeto de inspección por encontrarse bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina. Sin perjuicio de ello en alguna oportunidad se han efectuado referidas a las actividades de custodia de la documentación del fondo.

Confirmar si los días 24, 27 y 28 de octubre se realizaron ese tipo de controles, en que entidades financieras y cuáles fueron sus resultados.

Ante la persistencia de la situación que presentaban los mercados bursátiles (23 y 24 de octubre caída de los mismos y el 27 falta de liquidez) se comenzó a solicitar a las sociedades administradoras de los fondos, información sobre la forma que la misma había afectado las carteras de los distintos fondos administrados, habiéndose solicitado con posterioridad la remisión a las comisiones de los listados de las operaciones de suscripciones y rescates efectuados en cada caso hasta los primeros días del mes de noviembre.

siempre las informaciones se requieren a la sociedad gerente que es la encargada de realizar la administración del fondo y no a las sociedades depositarias (entidades financieras) las cuales se ocupan principalmente de la custodia de los activos.

Como resultado de la información reunida surge:

a) Que en ningún caso las Sociedades Administradoras tuvieron que recurrir a la suspensión de los rescates de las cuotapartes, medida extrema que permite la ley N° 24.083 en el artículo 23 y el decreto 174/93, artículo 17, ante cualquier acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros.

b) Que muchos de los fondos para cubrir sus posiciones se mantuvieron con un índice de liquidez más allá del porcentaje del 10% permitido. Tal exceso de disponibilidades también se encuentra previsto y permitido por la normativa vigente.

c) Que la evolución de los patrimonios de los fondos fue de \$5.746.000.000 al 30.9.97; \$5.451.000.000 al 31.10.97 alcanzando a \$5.220.000.000 al 12.11.97 con lo cual la pérdida sufrida por la industria de los fondos fue del orden \$526.000.000.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD AUTOMOTOR

Resultados del repatentamiento ordenado , dispuesto por el Poder Ejecutivo en 1995.Cuántos autos se repatentaron y cuántos faltan patentar.

Al día 10 de setiembre de 1997 se han repatentado la cantidad de 2.857.045 vehículos automotores en todo el país. A dicha cantidad debe adicionarse la de 1.059.046 vehículos que por inscripciones iniciales producidas a partir del 1º de enero de 1995 cuentan también con la nueva documentación y placas patente, razón por la cual a la fecha antes referida existían 3.816.091 automotores que circulaban con los elementos y documentación de seguridad previstos para la Convocatoria.

De un total de 7.748.054 vehículos inscriptos al inicio de la Convocatoria del Parque Automotor, se estimó que un 70 % de los mismos serían solamente aquellos que estarían en circulación, ya que el 30 % restante son vehículos que por distintos motivos están fuera de uso (siniestros, desguace, desarme, robo, etc.), pero no fueron dados de baja por los titulares de dominios. Es decir, que se estima que al inicio de la Convocatoria los vehículos que realmente deberían reempadronarse serían: 5.423.638.

Si a esta cifra le deducimos los vehículos ya convocados, faltarían reempadronar aproximadamente 2.566.593 automotores.

A título informativo, se continúa con los controles policiales en todo el país y con la adecuada publicidad para no solo mantener el nivel actual de presentación sino de aumentarlo, en el transcurso del año 1998 se podría reempadronar el resto del parque automotor.

ATN

Detalle de los ATN entregados por el Ministro del Interior en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del corriente año, especificado los distritos beneficiados.

Ver ANEXO “ B “

DIRECCIÓN DE MIGRACIONES

Si el Comisario Carlos Brunet LE 4.389.558 ocupa dentro del organigrama de la Dirección de Migraciones el cargo de Jefe de Control de Permanencia, tal lo informado por el Director de Migraciones, Sr. Hugo Franco ante la Comisión de población el 2 de julio próximo pasado ó si se desempeña como Jefe de Control Migratorio de acuerdo a las respuestas enviadas por el Jefe de Gabinete de Ministros a esta Cámara el 24 de setiembre del corriente año.

El Señor Carlos Brunet D.N.I.Nº 4.389.558, fue designado como Jefe de Departamento de Control de Permanencia de la Dirección de Control Migratorio, por Disposición D.N.M. Nº 00006455 con el Nivel B Grado 0 y siguiendo las pautas que para la cobertura de cargos establece el Decreto Nº 993/91. Asimismo ejercía las funciones inherentes a la Jefatura de Control Migratorio.

Cuál sería el motivo que ocasionaría la discrepancia arriba mencionada entre los informes brindados por el Director de Migraciones y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Conforme lo expresado en el punto anterior, no existe discrepancia entre los informes del Director Nacional de Migraciones y del Jefe de Gabinete de Ministros.

Según surge de los considerandos de la resolución 932/97 del Ministerio del Interior dictada el 22 de mayo de 1997 el motivo por el que en ese momento se suspendía el plazo de la licitación obedecía a que “...el volumen de antecedentes y proyectos presentados por los oferentes ha generado consultas por parte de la Comisión Técnica de Evaluación ...”.

a) ¿Qué tipo de consultas se realizaron entre el 22 de mayo de 1997 -fecha de emisión de la resolución 932/97-, hasta la fecha ?

b) ¿Qué respuestas hubo a esas consultas?

Preliminarmente cabe aclarar que las consultas que motivaron la prórroga dispuesta por la Resolución N° 932/ 97, no suspendieron el plazo de la licitación sino que solo ampliaron el plazo que tenía la Comisión Técnica de Evaluación para emitir su dictamen de precalificación. Ello obedeció, como bien reza la referida resolución, a que el volumen de antecedentes presentados por los oferentes generó las consultas que la Comisión entendió que resultaban necesarias para fundamentar su dictamen, para lo cual se encontraba facultada por el art. 64 del Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se recabaron los informes que se detallan a continuación y que en la actualidad están sometidos a estudio de la Comisión:

- Informe del Banco Central de la República Argentina.
- Informe del área de Ingeniería de la Casa de la Moneda Sociedad del Estado.
- Informe de la Policía Federal Argentina.
- Informe de la Superintendencia de la Policía Científica de la Policía Federal Argentina.
- Informe Jurídico Legal.
- Informe sobre capacidad Técnica y Seguridad.
- Informe sobre capacidad Gerencial - Financiera.

¿Por qué motivo no han sido aún publicadas las resoluciones 932 del 22 de mayo de 1997 y su modificatoria? Asimismo indique si el Ministerio del Interior publica las resoluciones que emite.

En las resoluciones referidas a la Licitación en cuestión el artículo de forma dice: “Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese”. Esta redacción denota, por parte de la Autoridad de la que emana el acto administrativo, la voluntad de hacer pública la decisión adoptada. No obstante ello, por un error involuntario no fue publicada la Resolución N° 932/97, pero la resolución posterior N° 2035 de fecha 26 de septiembre fue publicada en el Boletín Oficial, motivo por el cual la cuestión planteada ha perdido entidad.

A todo evento corresponde señalar que la Resolución cuestionada no es una norma típicamente reglamentaria sino una norma de alcance individual, y ella fue debidamente notificada a los oferentes, es decir a aquellos terceros respecto de los cuales el acto administrativo producía efectos jurídicos directos e individuales.

Con respecto al segundo punto de la pregunta corresponde aclarar que solamente se publican las resoluciones cuyo contenido es de alcance general. Información complementaria **Anexo “M”**.

Si el Ministerio del Interior, que tiene a su cargo la conducción de este proceso licitatorio, ha realizado alguna investigación o adoptado alguna medida tendiente a verificar si las firmas Organización Coordinadora Argentina S.A. (OCA) y Ciccone Calcográfica S.A. - que participan como contratistas de Itron- pertenecen de modo directo o por interpósitas personas (testaferros) a Alfredo Yabrán; o bien si están vinculados económica o jurídicamente a su grupo.

Se inquiriere acerca de si se han efectuado investigaciones, con el fin de verificar si las contratistas de la UTE Itron y otros, OCA y Ciccone Calcográfica S.A. pertenecen o están vinculadas al Señor Alfredo Yabrán. Las mencionadas empresas, figuran como contratistas de una de las oferentes. El Pliego de Bases y Condiciones prohíbe la participación de oferentes que estén inhabilitados para contratar con el Estado, o sean morosos de éste, o estén sometidos a procesos de quiebra, concurso de acreedores, etc., o fuesen condenados o sometidos a proceso penal por hechos que constituyan delitos dolosos, o hayan cesado como contratistas del Estado como consecuencia de falta imputable a incumplimientos contractuales (art. 46). Éstas inhabilitaciones, se extienden a los directores, socios, síndicos, gerentes o representantes legales de las personas jurídicas que se presenten (art. 47) . En razón de ello, y toda vez que, en ningún caso, el Estado contrataría con los contratistas de los oferentes, sino directamente con éstos y considerando, asimismo, que los licitadores han comprometido su responsabilidad de forma solidaria, ilimitada y sin beneficio de excusión, De acuerdo con lo previsto en el art. 48 del Pliego, no se han efectuado investigaciones en el sentido aludido en la requisitoria.

¿Cuál es la situación de la firma ITRON (de propiedad de Francisco Macri), dado que participa como oferente en dos grupos simultáneamente en el mismo proceso licitatorio? Por un lado encabezando un grupo oferente contando con OCA y Ciccone Calcográfica como subcontratistas, y por otro lado participa a través de Correo Argentino SA., toda vez que resultó adjudicatario de la concesión del servicio postal que prestaba dicha empresa.

Se consulta en relación con la situación de “ la firma Itron”que participa como oferente en dos grupos simultáneamente “, en un caso “ encabezando un grupo oferente contando con OCA y Ciccone Calcográfica como subcontratistas, y por otro lado participa a través de Correo Argentino S.A.”. La firma Itron S.A. forma parte de una UTE, compuesta, además, por las sociedades SHL Systemhouse Inc., TRW Systems Overseas Inc. y Malam Systems Ltd.. Dicha UTE, es oferente en la licitación que nos ocupa. Por su parte, otra oferente, la UTE Ivisa-TTI, ha ofrecido, como contratista en materia de distribución de los DNI, al Correo Argentino. La relación contractual entre IVISA- TTI- UTE y el Correo, ha sido objeto de observaciones, al formularse las impugnaciones a las ofertas, aspecto que deberá ser evaluado por la Comisión Técnica. De conformidad con ello, cabe concluir que ITRON S.A. no participa como oferente en dos grupos, sino que integra una de las UTES que han presentado ofertas en la licitación. La otra UTE (Ivisa - TTI) ha incluido **como contratista** para la prestación del servicio postal de distribución de DNIS al Correo Argentino. La calidad de contratista de la mencionada UTE está cuestionada. Por último, el Correo Argentino ha sido objeto de una concesión, en la que interviene Itron S.A. En síntesis : Itron S.A. sólo es oferente en su condición de integrante de la UTE Itron y otros, y resulta socia en el concesionario que explotará el Correo Argentino que, a su vez, ha sido ofrecido, como contratista, por otra de las UTES, que se han presentado a la licitación.

Indique si sería factible, conforme las exigencias del pliego licitatorio y normas aplicables a

este proceso, que ITROM, -como cabeza de un grupo oferente que tiene como subcontratista a la firma postal Organización Clearing Argentino SA.-, sustituya a este subcontratista (OCA) y coloque en su lugar a Correo Argentino, empresa de cuya concesión resultó adjudicataria. Específicamente informe si esta posibilidad está contemplada o no en la normativa licitatoria, cuál será la actitud del Ministerio del Interior en caso de que ello suceda.

Alude a una eventual sustitución de uno de los contratistas presentados por una de las oferentes, y consulta acerca del cual sería la actitud del Ministerio. Toda vez que se trata de una situación meramente hipotética no corresponde emitir opinión alguna que, en concreto, resuelva la eventualidad que se plantea, lo que implicaría un prejuzgamiento de este Ministerio. De producirse la situación aludida, se procederá a su análisis y resolución, en el marco de los principios liminares que rigen en toda licitación pública, a saber: igualdad, concurrencia y publicidad.

DEFENSA

Si es correcto que el ex Secretario de Producción para la Defensa Guillermo Ettchehoury suscribió un memorándum interno u otro tipo de documentación por el que se indicaba u ordenaba al interventor de fabricaciones Militares Luis Sarlenga que solicitara un certificado de uso final de armas para la operación de venta que se destinaron a Ecuador en lugar de Venezuela.

Luego de una prolija búsqueda no se halló documentación alguna del ex Secretario de Producción para la Defensa en el sentido que indica la pregunta.-

En qué fecha se contó con ese certificado de uso final de armas.

Las constancias que pudieran permitir dar respuesta a la pregunta se hallan en poder del magistrado que interviene en la causa respectiva, Dr. Urso, a cargo del Juzgado Federal Penal N° 8.-

Si el ex Secretario de Producción para la Defensa fue quien inicialó el decreto de autorización de venta de armamento -que finalmente llegó a Ecuador- antes de que los suscriba el Presidente de la Nación. En caso afirmativo indique en qué fecha lo hizo y si a ese momento ya se contaba con el certificado de uso final de las armas con destino a Venezuela.

No consta en el Ministerio de Defensa la autenticidad de la inicialización del Decreto de autorización de venta de armas.-

ADUANA

Que medidas ha dispuesto la Secretaría de Industria y la Administración Nacional de Aduanas ante las denuncias realizadas por la Cámara del rubro, cuya copia adjuntamos, sobre presuntas maniobras de competencia desleal en la importación de bicicletas.

Bicicletas

- Mediante Resolución MEyOSP N° 566/95 del 20.11.95 (B.O. 22.11.95) y dando por

finalizada la investigación solicitada por la CAMARA INDUSTRIAL DE LA MOTOCICLETA, BICICLETA, RODADOS Y AFINES - CIMBRA - en virtud de la presunta existencia de práctica desleal en el comercio internacional bajo la forma de dumping, se establecieron derechos antidumping a las exportaciones de bicicletas originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA y TAIWAN.

– Mediante Resolución MEyOSP N° 433/96 del 21.03.96 (B.O. 27.03.96) se modificó el Artículo 1° de la resolución precedente.

– Mediante Resolución MEyOSP N° 38/97 del 09/01/97 (B.O. 17.01.97), se aclaró que el plazo de vigencia de la Resolución MEyOSP N° 566/95 (B.O. 20.11.95) era de cinco (5) años contados a partir del 23 de noviembre de 1995.

Si la Secretaria de Industria y la Administración Nacional de Aduana ha evaluado la posibilidad de que la Cámara Industrial de la Motocicleta Bicicleta Rodados y Afines tome parte en la verificación de la mercadería ingresada bajo la posición arancelaria Nro 8712.00.10. Explicar las razones por las cuales no se implementa esta medida.

Se establecieron rangos de valor para la importación de bicicletas mediante la Resolución DGA N° 299/97.

Se autorizó la participación de la Cámara Industrial de la Motocicleta, Bicicleta, Rodados y Afines en la verificación de la importación de bicicletas y sus partes mediante la Resolución SDGLTA N° 04/97.

Si la Secretaria de Industria y la Aduana ha evaluado que el fuerte incremento en las importaciones de bicicletas partida Nro 8712.00.10 procedentes de países del Mercosur a partir de la fecha de sanción de un régimen especial de dumping para las mercaderías enviadas desde China y Taiwan podría tratarse de una maniobra comercial de triangulación que buscaría ingresar productos producidos a valores inferiores del costo, sin ingresar al fisco los derechos compensatorios correspondientes.

Cabe destacar que al momento de fijarse un derecho antidumping, se resuelve la exigencia de la presentación de certificados de origen para la mercadería en cuestión, lo que ocurrió en el caso de las bicicletas (Artículo 5° de la Resolución MEyOSP N° 566/95). En ese sentido, atento que los derechos antidumping establecidos a las exportaciones de bicicletas se liquidan en caso que las mismas sean originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA o de TAIWAN, en la práctica la exigencia de certificados de origen lo es respecto del resto de los países que exportan a nuestro país. En consecuencia, la posibilidad de triangulación se ve impedida en virtud de la necesidad de presentación del citado documento.

Se dispuso desde el 21.10.96 la verificación obligatoria -canal rojo- de las importaciones de bicicletas procedentes del Mercosur y Chile y la extracción de muestras.

Por qué motivos la Administración Nacional de Aduanas modificó el criterio -asumido a partir del análisis de las muestras extraídas de embarque procedentes de Uruguay- que establecía que las bicicletas originarios de ese país no podían ingresarse como producto originario del Mercosur debido a que no cumplía con los requisitos establecidos para ello al tener componentes importados superiores al 40 %.

A partir de un Dictamen técnico del INTI, se determinó la existencia de un proceso de transformación en dicho origen.

En virtud del informe técnico recibido del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la importación de bicicletas referida, cumpliría con el requisito de origen establecido en el Mercosur, ya que la estructura fundamental de la bicicleta es realizada íntegramente en la planta mencionada, a la que se ensamblan partes de origen uruguayo y de extra zona. En virtud de lo descripto corresponde el tratamiento intrazona de la operación mencionada.

PLAN NACIONAL DE RADARIZACIÓN

Por qué motivos el Ministerio de Defensa modificó, a través de la Circular Nro 21, los pliegos de la licitación del Plan Nacional de Radarización en lo referente a la instalación de un radar tridimensional en la ciudad de Resistencia que permitiría la detección de aeronaves clandestinas en la zona norte de nuestro país.

En el contexto del PLAN NACIONAL DE RADARIZACIÓN - Primera Etapa -, sin alterar el presupuesto estimado se sustituyó el Radar 3D ubicado en Resistencia, por dos (2) Radares 2D. Uno se previó ubicar en Resistencia para priorizar el control de aproximación en el área terminal del Aeropuerto de dicha localidad, debiéndose destacar que este radar también contribuye al control efectivo del espacio aéreo. El otro Radar 2D para el control de aproximación de áreas terminales se ubicó en las proximidades del Aeropuerto Jorge Newbery para cubrir el incremento esperado del tráfico aéreo, previéndose su instalación y funcionamiento dentro de los cinco (5) meses de firmado el Contrato.-

Cuál es la razón por las que el Ministerio de Defensa rechazó el préstamo sin cargo de un radar de aproximamiento ofrecido por el Gobierno Italiano.

No hubo ofrecimiento por parte del Gobierno Italiano

Si el Ministerio de Defensa no considera que el radar tipo Alenia ofrecido por el Gobierno Italiano podría solucionar la situación de inseguridad de los vuelos en los aeropuertos arriba mencionados. En caso negativo explicar los motivos.

.-
No existe inseguridad, según ha sido reiterado por la Fuerza Aérea Argentina. El programa de radarización contempla el equipamiento necesario para cubrir todas las áreas prioritarias dentro de la que se encuentra el Aeroparque Metropolitano.-

Si este cambio en los pliegos originales no significa una distorsión en uno de los principales objetivos del Plan Nacional de Radarización que implicaba la seguridad de las fronteras a través de la formación de una “cortina de hierro” contra el Narcotráfico.

De ningún modo este cambio ha implicado distorsión de los objetivos principales de la Primera Etapa de Plan Nacional de Radarización cuyo objetivo fue el de priorizar el control del tránsito aéreo. La frontera norte ha quedado cubierta en esa Primera Etapa, con dos (2) radares 3D móviles ubicados en La Quiaca y Las Lomitas. La movilidad de estos radares aún en la Primera Etapa del Plan Nacional de Radarización permitirá cubrir el control efectivo del espacio aéreo en el Norte de acuerdo a necesidades.

Qué medidas piensa instrumentar el Poder Ejecutivo Nacional para subsanar la desprotección en que quedaría la frontera norte de nuestro país, especialmente teniendo como referencia que una de las zonas que quedaría fuera de control sería la de Ciudad del Este.

La frontera Norte de nuestro país en cuanto al control efectivo del espacio aéreo no queda desprotegida con las provisiones de radares previstas en la Primera Etapa del Plan Nacional de Radarización, de acuerdo a lo informado en respuestas anteriores.

Indicar qué empresas han comprado los pliegos de la licitación, cuáles han presentado oferta Asimismo solicitamos copia de los pliegos de la licitación.

La apertura de Ofertas aún no ha operado. Las Empresas que han comprado Pliegos de Licitación se detallan a continuación:

- | | |
|---|---------|
| 1. RAYTHEON Company | U.S.A |
| 2. THOMSON C.S.F. | FRANCIA |
| 3. ALENIA DIFESA | ITALIA |
| 4. NORTHROP GRUMMAN
OVERSEAS SERVICE CORP. | U.S.A. |

SALUD

El Gobierno Nacional firmó con el Banco Mundial un conjunto de compromisos que apuntan a la desregulación del sector de las Obras Sociales en el que se incluía la puesta en marcha de la Superintendencia de Servicios de Salud a comienzos del mes de Julio. A dos meses de esa decisión nos interesa saber:

Si dicho organismo ya fue puesto en funcionamiento;

Las características de su composición, qué entidades van a estar representadas y qué participación está prevista para las asociaciones de defensa del consumidor;

Qué presupuesto se estima necesario para su funcionamiento;

Si el sostenimiento de dicho organismo se basará exclusivamente en los aportes de las empresas de Medicina Prepaga, previsto por el proyecto de ley enviado al Senado para la regulación de dichas entidades, o también recibirá otros fondos, como ser de la Seguridad Social.

Desde el dictado del Decreto 1615/96 la Superintendencia de Servicios de Salud, asumió las funciones del ANSSAL, DINOS e INOS y concordante con esto se inició el proceso de Fortalecimiento Institucional de la misma. La Superintendencia de Servicios de Salud como tal comenzaría en sus operaciones el 1º de Enero de 1998 con el inicio del Ejercicio Presupuestario 1998.

Asimismo ponemos en vuestro conocimiento que el mencionado proceso de Fortalecimiento Institucional que incluye aspectos tales como Plan Estratégico del Organismo (en virtud del Decreto 928/96) su modelo Organizacional y la adecuación del Marco Normativo, se está desarrollando en este momento; pero podemos adelantar que su organización contempla un Superintendente (designado por el Decreto 177/97) una Gerencia General, y las Gerencias de: Atención al Usuario, Control, Administración y Finanzas y Jurídica; así como Unidades de Apoyo (entre ellas Comunicación e Informática, Estadísticas y Actuarial).

Con respecto a la representación de entidades y participación de Asociaciones de

defensa del consumidor, son aspectos que están siendo analizados con el objeto de incorporarlos a un consejo consultivo u organismo asesor.

El presupuesto estimado para el funcionamiento del Organismo durante el año 1998 asciende a la suma de \$ 24.758.000.-sin considerar el incremento de recursos y gastos necesarios derivados de la sanción de la Ley de Empresas de Medicina Prepaga.

Según el Decreto 1831/93 los Ministerios, entre ellos el de Salud, deben suministrar al INDEC en tiempo y forma la información estadística básica para cumplir con el Programa Anual de Estadísticas y Censos que dicha norma dispone y elevar informes trimestrales sobre la marcha de los trabajos encomendados. Dadas las dificultades y retrasos que se presentaron para acceder a los datos sobre Mortalidad Infantil de 1995, y considerando que nos encontramos al final del tercer trimestre de 1997, nos interesaría conocer estos datos correspondientes a los distintos períodos de 1996 a nivel nacional y por provincia.

EL Ministerio de Salud y Acción Social, a través de la Dirección de Estadística e Información de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1831/93, ha suministrado al Instituto Nacional de Estadística y Censos en estos últimos seis años -en tiempo y forma- la información de estadísticas básicas que le compete, para cumplir con el Programa Anual de Estadística y Censos.

En lo referente a los informes trimestrales establecidos por el Decreto 1831/93, en sucesivas reuniones de los representantes técnicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección de Estadística e Información de Salud se consideró que dadas la características de la registración, inscripción y transmisión de los datos de hechos vitales, el cálculo de tasas para períodos menores al año no alcanza los niveles de confiabilidad razonablemente esperados.

Por lo tanto, resulta difícil poder elevar trimestralmente la información sobre la marcha de los trabajos acordados, porque la información suministrada por las jurisdicciones es remitida anualmente a este Ministerio.

No obstante, la Dirección ha satisfecho los requerimientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos para la elaboración de las proyecciones y estimaciones de población, esperanza de vida y otros indicadores sociodemográficos y de salud.

Por delegación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, las Estadísticas Vitales (nacimientos, defunciones y defunciones fetales) son responsabilidad del Ministerio de Salud y Acción Social e integran el Programa Nacional de Estadísticas de Salud.

El Programa Nacional de Estadísticas de Salud es el responsable de la coordinación del sistema a nivel nacional y centralización de los datos que proporcionan las jurisdicciones en base a normas uniformes de recolección, elaboración y análisis de la información estadística, entre las cuales se encuentran las correspondientes a los hechos vitales, basadas en los principios y recomendaciones de la Oficina de Estadística de Naciones Unidas, lo que contribuye a la homogeneidad y comparabilidad nacional e internacional de los datos.

La obtención de los datos supone el cumplimiento de las siguientes etapas:

* a nivel local, la recolección de los hechos vitales que se inscriben y registran en

los registros civiles. A ellos compete, además, transmisión de los datos;

* a nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y las áreas de estadísticas de Salud dependientes de las jurisdicciones realizan la recepción, codificación y captura de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional;

* el nivel nacional es el encargado de elaborar las estadísticas correspondientes a los hechos vitales, según un plan de tabulados recomendado por todas las jurisdicciones en Reuniones Nacionales. Asimismo, publica y difunde información de interés nacional.

Entre las normas a cumplimentar, las jurisdicciones deben remitir en soporte magnético la información anual de los distintos hechos vitales antes del 30 de junio del año siguiente.

La Dirección de Estadística e Información de Salud debe publicar y difundir la información de interés nacional al final del año siguiente al de recolección de datos.

Cabe destacar en cuanto a la oportunidad de la información, que la demora de un año entre la recolección del dato en el nivel local y su difusión en el nivel nacional a través del Programa Nacional de Estadísticas de Salud y para un país de organización político-administrativa federal, puede considerarse muy buena y no tiene antecedentes desde su implementación como Programa.

Esta decisión política, de la actual gestión ministerial, de difundir la información procesada de los hechos vitales a nivel nacional dentro del subsiguiente período, se ha cumplido desde diciembre de 1994 cuando se publicó la información básica del año 1993, estando previsto que en diciembre de 1997 se publicará la información correspondiente de 1996.

Cabe destacar que en octubre de 1997 la Dirección de Estadística e Información de Salud adelantó los resultados a nivel total nacional sobre mortalidad infantil (20,9 o/oo) y mortalidad materna (4,70/ooo) y en cumplimiento de la norma vigente, antes del 31 de diciembre de 1997 se dispondrá de los resultados con la correspondiente apertura a nivel jurisdiccional.

Ver ANEXO “ H “

El Decreto 197/97 de “normalización” del PAMI establecía en su art. 8° la entrega de un préstamo por la Administración Nacional del Seguro de Salud al citado organismo por 220 millones de pesos para la cancelación de deudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1996. Esta medida contradecía los anuncios efectuados tanto por el Presidente de la Nación como por el entonces Interventor hoy Presidente del PAMI, Dr. Víctor Alderete, en relación a que el Estado se hacía cargo de las deudas contraídas gracias a las “eficientes” gestiones de las anteriores intervenciones.

El Decreto Presidencial 717/97 del 4 de agosto del corriente año elimina de dicho artículo la frase que expresa que dichos fondos sólo podrán tener un destino, la cancelación de los pasivos.

Ante esta situación queremos saber:

Porqué el Poder Ejecutivo sigue decidiendo en forma unilateral sobre el PAMI cuando por otro lado se pregona que desde el 12 de marzo fue entregado a sus legítimos dueños;

Dado que esta última modificación permite que estos recursos se destinen a gastos corrientes, de qué manera y con qué fondos se saldan las deudas pendientes de 1996.

La normativa impuesta por el Decreto 717/97 es una norma que modifica el Decreto 197/97 y por tanto prerrogativa del Ejecutivo.- No afecta la normalización del PAMI ya que amplía la posibilidad de dar destino a los fondos del préstamo ANSAL.- La deuda con los prestadores se cancelara por los modos, procedimientos y con los recursos dispuestos por los artículos 10,12 y concordantes del propio Decreto 197/97.-

Una reforma tributaria de carácter progresivo sería respaldada por el Congreso Nacional. ¿No es acaso necesario y urgente llevarla a cabo para ingresar el excedente que se obtenga a la débil red social existente y aliviar -mediante la disminución de tasas de IVA selectivas- a los sectores más humildes?

El proyecto de reforma tributaria en elaboración contemplará el incremento de la base del Impuesto a las Ganancias, sustituyendo el impuesto al trabajo, lo que dará mayor progresividad al sistema tributario.

En materia del Impuesto al Valor Agregado, se eliminarán exenciones, para luego, si las condiciones de desempeño de la economía lo permiten, bajar la alícuota general; con ello la tributación al consumo, en términos proporcionales a la totalidad de la tributación, también bajará, y se logrará dar un sesgo más progresivo al sistema.

La Argentina padece una evasión fiscal cercana al 40 % de su PBI. ¿Qué se piensa hacer en una materia que impide el desarrollo social del país?

La AFIP remitirá oportunamente, un trabajo sobre el tema de referencia, ya que el mismo se encuentra en pleno proceso de elaboración.

La deuda externa pública avanza sin pausas ocupando porcentuales altos del Presupuesto Nacional. Ello ocurre con casi todos los países latinoamericanos. ¿No llegó el momento de un accionar prudente pero realista y decidido de intentar dar una lógica diferente a esa deuda de más de 600.000 millones para América Latina y el Caribe, a pesar de haberse ya pagado una cantidad similar? Gobiernos como el francés, el italiano y estadistas como el Vicepresidente Al Gore están dispuestos a acompañar planteos razonables, mucho más teniendo en cuenta la decisión al respecto de la Iglesia Católica. ¿No resulta absurdo que la Argentina, encabezando el pelotón de países con mayor deuda externa por habitante, no aporte su influencia para que las Naciones Unidas actúe de una vez por todas en una materia tan delicada para la situación del Tercer Mundo?

La deuda pública total (externa e interna) a fines del año 1996 se mantuvo en los mismos niveles que los registrados en 1989. Si bien la misma creció en valores nominales entre los años 1993 a la fecha, se ha mantenido constante e inclusive ha disminuido en relación al Producto Bruto Interno.

La deuda pública externa ocupa una porción muy importante del total resultado del proceso de destrucción del ahorro doméstico y la hiperinflación.

El problema de la deuda ha sido encarado por el Gobierno Nacional, principalmente a través de:

- El mantenimiento de un entorno macroeconómico estable, a partir del programa de reformas estructurales y de estabilización.
- Sólida política fiscal, tendiente a mantener el déficit del sector público en bajos niveles compatibles con la estabilidad económica.

- Proceso de reconocimiento (emisión de bonos de consolidación) y luego reestructuración de la deuda en el marco del llamado Plan Brady.

Una política de administración de pasivos con el objetivo de extender los plazos, diversificar las fuentes de financiamiento y desarrollar el mercado local de deuda.

Por otra parte, es importante destacar que el nuevo endeudamiento se utiliza para afrontar los vencimientos que afectan cada año (lo que no incrementa el stock de deuda) y para financiar el déficit fiscal, el cual es pequeño y con tendencia decreciente.

Finalmente, el entorno macroeconómico permitió una sustancial reducción en la percepción, por parte de los inversores, del riesgo país; que implicó acceder a mejores condiciones financieras en las nuevas operaciones (menores tasas de interés y mayores plazos de colocación)

Finalmente, las acciones de las instituciones mencionadas -que no han pasado de efectuar declaraciones de buena voluntad- están dirigidas principalmente a los países con un grado de desarrollo sustancialmente menor que el nuestro (algunos países del Caribe y de Africa)

Un elemento de transparencia indispensable para la democracia es la información sobre los temas fundamentales de la sociedad. Entonces, ¿por qué no se habla claro respecto de la deuda total en divisas que debe sufrir el pueblo y que, según todos los datos disponibles, es de aproximadamente cien mil millones de dólares por deuda externa pública del Estado nacional, cuarenta mil por tomadores privados, y unos veinte mil de obligaciones provinciales?

A partir del año 1993, la información acerca de la deuda pública total, es decir, tanto en moneda local como en moneda extranjera, se publica regularmente en forma trimestral con un retraso de no más de dos meses en el “Boletín Fiscal” de la Secretaría de Hacienda.

La metodología utilizada fue establecida en la Ley Nro. 24.156 de Administración Financiera y los sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Dicha información se encuentra disponible para todo el público en general en la mencionada publicación, así como en la página del Ministerio de Economía en Internet.

Adicionalmente, toda nueva operación de crédito público es informada por comunicado de prensa al momento de su lanzamiento y en el Boletín Oficial en ambos casos con todas las condiciones financieras.

Respecto a la deuda del sector privado, se publica la información en el folleto “Estimaciones Trimestrales del Balance de Pagos” de la Secretaría de Programación Económica, en el “Informe Económico” también trimestralmente y en la citada página de Internet.

Para que exponga en detalle cuál ha sido la política que se impartió para el tratamiento de la necesidad de refinanciación de las deudas que el sector agropecuario mantiene con el banco de la Nación Argentina. Si existió la disposición de su tratamiento en general, ¿cuál es el resultado? En caso de que se haya hecho lugar a cada caso particular, ¿cuál fue el criterio asumido?

Con relación a lo solicitado en esta pregunta, cabe destacar en primer término y con carácter general que tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina, en función de las situaciones por las que atravesaba el sector agropecuario, trató dentro de sus posibilidades financieras y de capacidad prestable acompañar las diversas coyunturas, con alternativas de facilidades tendientes a lograr la regularización de la mora registrada por su clientela.-

Durante los últimos años en particular, se han producido un sinnúmero de acontecimientos que incidieron negativamente en la cartera del Banco, incrementando sus índices de morosidad, generando la necesidad de implementar esquemas de facilidades para dichos deudores.-

Entre los principales acontecimientos, cabe destacar:

- Fenómenos climáticos adversos, tales como: sequías, inundaciones, granizos, etc.
- Fuertes caídas en los rindes de las hectáreas sembradas.-
- Disminución de precios internacionales para los productos primarios.-
- Secuelas del efecto “Tequila” a partir de 1995.-
- Erupción del volcán “Hudson”.-
- Fenómeno del “Hantavirus”.-
- Declaraciones de zonas de “emergencia” ó “desastre” agropecuario en innumerables regiones del país.-
- Problemáticas particulares de algunas economías regionales, con fracaso de varias zafras sucesivas, descapitalización de los productores e incremento de sus endeudamientos globales.-

En función a tan diverso abanico de situaciones, el B.N.A. resolvió en Mayo/96 la refinanciación de deudas vencidas hasta el 30.09.95 para todas las obligaciones de su clientela, hasta un plazo máximo de hasta 72 meses en función del capital refinanciado y con intereses a tasa de cartera general.-

Dentro de este operativo se refinanciaron obligaciones a casi 16.000 deudores por un total de \$ 560.000.000.-, sin subsidio de ninguna naturaleza.-

Finalmente y atento a situaciones regionales ó sectoriales de características puntuales, se implementaron esquemas de refinanciación para la provincia de Salta (conflicto Tartagal), para el Sur de la provincia de Buenos Aires (Darregueira, Puán, Villa Iris y Juan Cousté), para olivicultores de la localidad de Aimogasta, para productores de San Carlos de Bariloche, Esquel, etc. por el tema “hantavirus”, para productores afectados por la erupción del volcán “Hudson”, etc.-

El BNA en los últimos años atendiendo las necesidades del sector ha implementado mecanismos que posibilitaron la refinanciación de pasivos de productores agropecuarios:

1. Es importante destacar que atendiendo los problemas financieros ocasionados por las inclemencias climáticas que afectan la producción agropecuaria, se encuentra vigente la **ley 22.913 de Emergencia Agropecuaria** que permite la refinanciación de pasivos por parte del BNA a productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentren en zonas declaradas de emergencia o desastre agropecuario a nivel nacional, además esta cuenta con bonificación de tasa por parte de la SAGPyA.
2. La **emisión de las Cédulas Hipotecarias Rurales en los años 1993/94**, por un total de 1.150 M de u\$s, que tenía entre sus fines principales refinanciar pasivos onerosos del sector en condiciones más blandas que las existentes en ese momento en el mercado bancario (recordemos que las CHR tenían 7 años de plazo con 2 de gracia incluidos). En este caso el criterio utilizado si bien se realizó un análisis individual fue más general que los mecanismos que le siguieron.
3. La **refinanciación de obligaciones vencidas implementada en el año 1995**. En este caso se utilizó un criterio de asignación estricto que se basó en el análisis individual de cada cliente priorizando la capacidad de generación de recursos para atender la obligaciones de la nueva refinanciación. A través de esta línea se ha refinanciado un monto cercano a los 500 millones

de dólares.

4. **Créditos para asociados deudores de cooperativas agropecuarias:** permite a los asociados a cooperativas que mantengan deudas con las mismas, la posibilidad de cancelación de dicha deuda mediante este instrumento. Monto máximo por asociado: 10.000 u\$s y máximo por cooperativa: 200.000 u\$s.

En la actualidad el BNA tiene predisposición y flexibilidad para el recupero de la cartera vencida, el criterio de refinanciación empleado parte de la negociación en forma individual con cada productor agropecuario a partir del análisis de su carpeta de crédito y de las posibilidades de repago que se desprenden del flujo de fondos futuro de la empresa.

¿Para qué fecha está previsto el tratamiento y discusión del nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos exigido por la Constitución Nacional en 1994?

El proyecto de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos se enviará junto con la Reforma Tributaria en el primer semestre de 1998, por tratarse de cuestiones íntimamente relacionadas..

Si el proceso de privatización de las estaciones aeroportuarias nacionales resuelto por el Poder Ejecutivo a través de los decretos 375/97, 500/97 y 842/97 será realizado de conformidad a lo resuelto en cada uno de dichos actos administrativos y de la decisión administrativa N° 657/97 de la Jefatura de Gabinete que diseñó el cronograma de su ejecución. En caso afirmativo, si tiene conocimiento de cuál será la actitud a tomar por el Poder Ejecutivo con relación a las decisiones judiciales que han rechazado la validez de los decretos referidos con fundamento en su inconstitucionalidad.

Es decisión del P.E.N. dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 375/97, 500/97 y 842/97, así como a las Decisiones Administrativas Nros. 352/97, 657/97, 688/97 y 689/97. El P.E.N. acatará y cumplirá toda decisión judicial que se encuentre firme. A la fecha, y respecto de las normas citadas, no existe decisión judicial alguna en tales condiciones.

En consonancia con la pregunta anterior, explique en qué montos, a qué sector se dirige y en qué líneas específicas del Banco Nación, es posible identificar ese subsidio.

REFINANCIACION DE DEUDAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUYAS EXPLOTACIONES SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMERGENCIA O DESASTRE AGROPECUARIO CONFORME LEY 22913, CON TASA BONIFICADA POR LA SAGPyA.

Sobre el tema del título cabe destacar que desde el 17 de junio de 1993, de acuerdo a convenios suscriptos con la Secretaría mencionada el BNA viene refinanciando deudas del sector agropecuario dentro del régimen del título.

En una primera etapa, se fijó un cupo de U\$S 200.000.000.- el cual fue totalmente utilizado en el régimen de que se trata.

Posteriormente se firmó nuevo convenio por otros U\$S 50.000.000.- los que fueron totalmente utilizados en el otorgamiento de dichas refinanciaciones.

En la actualidad se encuentra vigente convenio recientemente suscripto con la SAGPyA para el otorgamiento de dichas refinanciaciones, el cual determina un cupo de U\$S 40.000.000.- con los destinos señalados.

Cabe destacar que en el régimen que se trata se incorporan en forma automática las zonas de emergencia o desastre agropecuario de todo el país conforme son emitidas por las resoluciones conjuntas de los Ministerios de Economía y del Interior conforme a la Ley 22.913.-

A continuación se informan las características principales del régimen de refinanciación, actualmente en vigencia.

MONTO: hasta U\$S 30.000.-

PLAZO: hasta dos años.

AMORTIZACIONES: semestrales. El primer pago deberá coincidir con los próximos ingresos del productor agropecuario sin exceder de un año.

INTERES: tasa de cartera general en dólares (actualmente 11% anual), bonificada en un 25% en caso de emergencia y en un 50% en caso de desastre agropecuario. Bonificación a cargo de la SAGPy A.

GARANTIAS: se mantienen las anteriores adecuándolas a los efectos de mantener su vigencia.

¿Cómo impactan cualitativamente esos subsidios en los balances trimestrales y anuales del Banco Nación?

Cabe destacar que la SAGPyA viene cumpliendo con regularidad las bonificaciones a su cargo, no afectando los estados contables del Banco

¿A qué obedece la determinación del aporte de 60 millones de pesos del Banco Nación al Presupuesto Nacional?

Obedece a solventar necesidades fiscales del ejercicio, determinándose en base al nivel de utilidades de dicho Banco.

Esos 60 millones de aporte al Tesoro Nacional, ¿qué destino tienen?

Dicho aporte no tiene un destino específico sino que ingresa a Rentas Generales y se utiliza para financiar gastos de la Administración Central.

¿Cuál es el criterio rector de la política de promoción industrial con respecto a las provincias, puesto que se observa un tratamiento no equitativo para las provincias patagónicas con respecto a las del noroeste, cuyos plazos de finalización de dicho régimen son mucho más prolongados que los que rigen para las provincias patagónicas?

En el mismo sentido, ¿con qué criterio se incluye a la provincia de Mendoza para el Régimen de Promoción Industrial del año 1998 y se excluye al mismo tiempo a las provincias patagónicas?

El plazo de duración de ambos regímenes no es un buen criterio de comparación. En efecto, el Régimen Patagónico comenzó efectivamente en el año 1982 y su duración era de 15 años. En tal sentido, en el curso de este año vencían todos los beneficios otorgados a las

empresas que se habían acogido. No obstante el PEN, a solicitud de la CONADEPA dispuso a través del decreto 857/97 una prórroga por tres años adicionales a dichos 15 años con el propósito de evitar el incremento en la desocupación regional.

Para acogerse a dicha prórroga las empresas deben cumplir con todos los requisitos preexistentes, entre ellos el volumen de ocupación.

Cabe recordar que este año el H. Senado de la Nación dio media sanción a un proyecto de ley cuyo objeto principal era la prórroga del régimen patagónico en un sentido similar al que dispuso el decreto aludido.

El régimen de promoción industrial vinculado a las provincias del noroeste comenzó a operarse hacia 1987 y 1988, por lo tanto su vencimiento aun no es inminente ya que los beneficios se otorgan por 15 años desde el momento que la autoridad de aplicación, en este caso las provincias, dispone su aprobación. En otros términos el problema acá no es el vencimiento sino otro tipo de cuestión.

El PEN dispuso una serie de decretos - 804/96, 1125/96, 69/97 y 839/97- cuyo propósito es el de posibilitar la adecuación de los proyectos de inversión en marcha, convalidar cambios y modificaciones en los mismos y permitir que proyectos aprobados que no habían sido llevados a cabo puedan ejecutarse. Como se advertirá, los problemas eran distintos y por lo tanto los instrumentos legales son acorde a ellos.

CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE UN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PATAGÓNICA

Por decisión de las provincias integrantes de la Región Patagónica se están llevando a cabo una serie de reuniones de trabajo en el ámbito de la CONADEPA con el propósito de concensuar una única nueva propuesta de promoción económica para la región. Obviamente, sin perjuicio del mantenimiento de los beneficios vigentes ya otorgados a las empresas de la Región.

Los criterios acordados son los siguientes:

- a) Promoción a la Región a través de la reducción de la carga tributaria que gravan el consumo de servicios públicos.
- b) Promoción a las inversiones nuevas en la región.

En este caso el incentivo es la exención parcial del IVA- saldo con el objeto de estimular inversiones con mayor valor agregado local. Además se acordará para cada provincia sectores a promover y la localización de las inversiones. El propósito es estimular el uso de recursos disponibles en la región y/o ampliar sectores productivos ya existentes. El organismo de aplicación debería ser mixto, es decir con la participación de representantes de las provincias Patagónicas y del Gobierno Nacional.

La reciente crisis en la economía de Brasil trae aparejada recesión, menor capacidad de demanda y, por ende, una disminución de las importaciones por parte del mencionado país. ¿Cómo impactará lo descrito en la industria automotriz de nuestro país y en otras industrias que exportan al Brasil?

Para contrarrestar los efectos negativos de la mencionada crisis, ¿se prevé un Plan de Emergencia para 1998? En caso afirmativo, ¿sobre qué rubros incidiría dicho plan?

El posible impacto que una recesión y menor demanda en Brasil sobre las exportaciones argentinas resulta difícil de mensurar en este momento, teniendo en consideración lo reciente de la crisis y de las medidas de ajuste adoptadas en esos países.

Sin embargo, en particular en la industria automotriz la aparición de la crisis ocurre en un momento “inoportuno” porque coincide con la previsión de un incremento de producción global y de exportaciones, en función de la “puesta en régimen” de las empresas que inician su producción en el corriente año y, además, se cruza negativamente con la etapa en que los programas incluidos en el Régimen Automotriz deben producir superávit.

Las nuevas empresas instaladas en Argentina: FIAT, Toyota y Chrysler, comenzaron a producir a mediados de 1997, Gral. Motors comenzará a producir en su nueva planta de Rosario recién a finales de este año. Pero es a partir de 1998 que se esperaba el impacto de estas nuevas inversiones tanto en la producción como en las exportaciones, en el caso de FIAT recién comenzará a producir en régimen en mayo de 1998.

Las primeras proyecciones de producción y exportaciones para 1998, suministradas por las empresas en julio de 1997, rondaban en las 700 mil unidades de producción y 400 mil unidades de exportación. Posteriores correcciones realizadas en la por la Dirección Nacional de Industria, con anterioridad a la crisis brasileña, arrojaban una proyección de la producción de vehículos para 1998 de 550 mil unidades y de exportaciones por 350 mil unidades.

Por otro lado, prácticamente todas las empresas obtienen certificados de desgravación arancelaria a través de programas plurianuales que les permiten tener un déficit en la balanza comercial durante 1997 que deben compensar con un superávit en 1998. Es decir que el déficit en la balanza comercial de vehículos terminados que se observa desde comienzos del Régimen Automotriz en Argentina, ya en 1997 se encontraría equilibrado y en 1998 comenzaría a arrojar superávit.

El impacto que sobre la economía brasileña tuvo la crisis financiera del sudeste asiático complica la situación del sector automotriz para el próximo año. Se espera que la demanda interna de vehículos en Brasil sea menor en 1998. Aunque una caída del 10% de las ventas internas en Brasil es equivalente al total de exportaciones para la industria Argentina, esto no implica que el año próximo no se exporten vehículos a este país debido a las estrategias de complementación industrial de las terminales radicadas en ambos países.

Las terminales radicadas tanto en Argentina como en Brasil producen modelos distintos o versiones distintas del mismo modelo en cada país, y completan su oferta interna a través del comercio intrafirma. Este es el caso de General Motors que en 1998 producirá en Argentina una versión del modelo Corsa que no se produce en Brasil.

Asimismo la caída de las exportaciones de vehículos a Brasil podría ser compensada en parte con exportaciones a otros destinos, por ejemplo FIAT, que según las proyecciones resultaría en el mayor exportador de vehículos, produce en Argentina el Siena para el mundo por lo que estima adelantar su programa de exportaciones a otros destinos como Turquía, Polonia, entre otros destinos.

En la práctica, al día de hoy, las terminales no pueden prever con certeza cual va a ser el impacto de la caída de la demanda brasilera en sus exportaciones y por ende en la producción.

En la licitación de LETES se pagaron tasas por encima del promedio para similares operaciones. Es presumible que el aumento de las tasas de interés tenga efectos en el mercado financiero. ¿Qué previsiones ha tomado el gobierno para contrarrestar dicho efecto?

Respecto de la licitación de Letes del mes de noviembre se señala que:

- Efectivamente se pagaron tasas de interés más altas que en las anteriores licitaciones, y que esto se debió a la particular situación de los mercados de capital internacional y su correlación con el mercado local. Además, cabe aclarar que las tasas de interés se fijan libremente en el mercado sin mediar intervención del Gobierno.
- Las tasas de interés efectivamente pagadas fueron tasas de mercado y no superiores al mismo, dado el propio proceso de colocación de letras (Licitación pública con sistema holandés de precio único).
- Lo importante es la tasa promedio que paga el Tesoro Nacional en las licitaciones de Letes, y no los valores extremos.

Adicionalmente, es importante destacar que en todo momento el Gobierno Nacional ha tomado la precaución de mantener el stock de deuda de corto plazo en bajos niveles² y que la formación de un mercado local ayuda a mejorar la percepción del riesgo país.

¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para reforzar la seguridad de los ciudadanos y de las instituciones ante el crecimiento de la delincuencia común, y si se han previsto dispositivos especiales para prevenir atentados del terrorismo internacional?

Las principales medidas implementadas son las siguientes:

- reciente acuerdo de cooperación entre el gobierno nacional y la provincia de Buenos Aires, con activa participación de las secretarías de seguridad interior y bonaerense, policía federal y bonaerense.
- convocatoria urgente del consejo de seguridad interior, reunido en día 18-nov-97, con la presidencia del señor ministro del interior.
- conformación del “centro nacional de coordinación para el estudio, prevención y represión de la criminalidad” (en desarrollo).
este centro funcionara con reuniones mensuales de carácter nacional y quincenales de carácter regional, siguiendo la organización territorial en zona que se utiliza en el Consejo de Seguridad Interior.
este centro contara con su propio reglamento interno y la presidencia recaerá en el señor Secretario de Seguridad Interior.
además tendrán activa participación las fuerzas de seguridad, la policía federal argentina y las policías provinciales.
- por decisión del PEN, se ha transferido la seguridad de los objetivos fijos de la colectividad árabe e israelí, a las fuerzas de seguridad (pna y gna), permitiendo que más de un millar de efectivos de la policía federal argentina, pasen a reforzar el dispositivo de seguridad metropolitana.
- frecuentes recomendaciones a las fuerzas componentes del sistema de seguridad interior, tendientes a prevenir y reprimir la actividad del terrorismo internacional en nuestro país (controles poblacionales, en puntos de comunicación internacional, rutas nacionales, etc.).

En lo que corresponde a la jurisdicción y competencia de la PFA, como policía de seguridad y judicial en los fueros criminal ordinario y federal en la ciudad de Buenos Aires y, exclusivamente federal en el interior del país, la respuesta comprende desde este punto de vista, dos aspectos: a) Criminalidad en la ciudad de Buenos Aires. b) Terrorismo internacional.

² El mismo asciende a sólo el 3% del total de la deuda pública (\$ 3.000 millones)

a) CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En la década de los años 90' se produce un cambio significativo en el rol del Estado, proveniente de nuevas ideas y políticas que reconocen origen interno e internacional.

En lo que respecta a esta policía, consiste en pensar sus funciones como un servicio a la comunidad que como tal, debe reunir condiciones mínimas de calidad y un mejor aprovechamiento de los recursos existentes frente a las pautas económicas de convertibilidad, deflación y reducción presupuestaria.

Desde entonces es una preocupación permanente de la conducción abandonar los viejos principios burocráticos por una gestión dinámica que permita mediante la descentralización en la toma de decisiones, aportar soluciones ingeniosas al problema que nos ocupa en su diversidad de modalidades, a partir de ese condicionamiento y el proveniente de la Reforma del Estado y el Estado de emergencia Administrativa que fuera declarado.

Ello demanda esencialmente, un esfuerzo por detectar las necesidades de la gente, establecer un orden de prioridades, consultándola y comprometiéndola en la solución de conflictos, recurriendo a métodos de encuestas, determinando lugares y causas de las situaciones críticas.

Desde un punto de vista estrictamente profesional el esfuerzo de esta policía se concentra en alcanzar la mayor presencia policial posible en las calles y en la capacitación psicofísica y profesional del personal a estos fines, orientándolos hacia la solución de conflictos.

Esta cuestión merece algunas precisiones. Las características socioeconómicas que reconocen en la Ciudad de Buenos Aires una profunda raigambre histórico-cultural con innegables connotaciones geográficas inherentes al desarrollo urbanístico de la metrópolis desde su fundación, son y fueron tenidas en cuenta para un despliegue dinámico de los servicios policiales.

Particularmente, atendiendo a las modalidades delictivas muy diferenciadas entre el denominado microcentro con su concentración de habitantes, comercios, entidades financieras y personas en tránsito de todo tipo, respecto de barrios residenciales o suburbanos y colindantes con el conurbano bonaerense.

Las estrategias diseñadas para cada zona cambian además con las modificaciones demográficas y edilicias que década a década otorgan un perfil diferente a los distintos sectores de la ciudad.

Por tanto, en virtud que el requerimiento no establece pautas temporales ni espaciales, haremos referencia exclusivamente a las medidas adoptadas recientemente, que han tomado estado público y que se suman a las de carácter permanente:

Dentro del marco legal vigente, el servicio policial de seguridad metropolitana en la ciudad de Buenos Aires, no solo se cumple desplegando ostensiblemente al personal uniformado en las calles mediante el sistema de paradas, o patrulleros recorriendo la jurisdicción de las Comisarías, sino también, con diversos servicios policiales complementarios, durante las 24 hs.

Imperceptibles a los ojos del ciudadano hacen a la esencia de la prevención e investigación del delito. Esas tareas están a cargo de otras dependencias de la Policía: Homicidios, Robos y Hurtos, Defraudaciones y Estafas, Delitos Económicos, Seguridad Personal, Personas Desaparecidas, Sustracción de Automotores o Seguridad Bancaria, por citar algunos ejemplos.

En una ciudad compleja como Buenos Aires, no es suficiente el simple servicio de facción.

Sin el complemento y coordinación del apoyo que prestan otras áreas específicas -como las arriba señaladas-, se produciría un colapso en materia de seguridad, por discontinuación o desconexión de las partes que integran al sistema instalado para la detección, prevención e investigación.

Quienes conocen de la tarea policial, saben que por cada hombre de la policía que está cumpliendo un servicio de prevención y seguridad general existe toda una estructura de apoyo funcional indispensable para asegurar su presencia y el éxito de su tarea.

Las modalidades delictivas que han incorporado tecnología, exigen la participación de personal altamente capacitado que depende de otras áreas y colabora permanentemente.

Es el caso de Policía Científica, peritos en distintas artes y ciencias intervienen en la investigación de estas modalidades que sorprenden a diario con sus innovaciones, muchas veces provenientes del ámbito internacional y se introducen subrepticamente en nuestro medio.

O el de Drogas Peligrosas, las múltiples astucias renovadas de su comercio, el lavado de dinero o su nexos con delitos económicos y su poder de corrupción, demanda la actuación de policías especializados para combatir este factor de enorme riesgo social y político.

A manera de ejemplo podemos mencionar entonces los últimos dispositivos de seguridad que se ha implementado en el ámbito metropolitano:

- **OPERATIVO CERROJO ACTIVO.** Tiene por finalidad realizar un control de la población fluctuante y esencialmente vehicular, de las personas que ingresan del conurbano con el objeto de detectar delincuentes conocidos, personas armadas, personas con pedidos de captura o individuos que manifiesten actitudes sospechosas, con fines de prevenir la comisión de delitos en el ámbito metropolitano y evitar, por otra parte, su fuga de la Ciudad de Buenos Aires por las usuales o probables vías de salida a través de la Avda. General Paz.

En el operativo se han comprometido fuerzas dependientes de la Superintendencia de SEGURIDAD METROPOLITANA (móviles patrulleros, Grupos Especiales de Operaciones Federales -tiradores tácticos-, motos y sobrevuelo constante de helicóptero con cámara de vídeo, lo que permite seguir todo el desarrollo del mismo desde la Sala de Situación de la Dirección General de OPERACIONES.

Simultáneamente y fuera de la zona mencionada, se realizan en otros lugares de la Capital, otros operativos de control coordinado con efectivos y móviles de las Superintendencias de INVESTIGACIONES y de SEGURIDAD FERROVIARIA, complementado con las patrullas habituales de las Comisarías.

- **OPERATIVO REFUERZO METROPOLITANO:** Con la decisión del Gobierno Nacional de disponer que efectivos de GENDARMERÍA NACIONAL y de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (Decreto 1147/97) se hiciesen cargo, temporariamente, de la seguridad de los objetivos judíos y musulmanes existentes en la ciudad de Buenos Aires, el personal recuperado y que hasta ese momento cubrían dichos servicios, ha sido distribuido en servicios preventivos dispuestos para aquellas zonas que por sus características y datos de la estadística criminal imponían una mayor presencia policial.

- **CONTROLES DE AUTOMOTORES.** Se han dispuesto reiterados dispositivos de control sobre automotores de alquiler, en horarios y zonas preestablecidos, con la finalidad de prevenir delitos contra las personas y la propiedad.

- **SERVICIO DE CICLISTAS POLICIALES.** Con fecha 19 de setiembre ppdo., se implementó el servicio de ciclistas, con la finalidad de recorrer con este medio zonas de grandes parques y plazas de la ciudad, para brindar protección a las personas que utilizan esos espacios públicos. Se tomó con referencia servicios similares que se han instrumentado con éxito en ciudades como Miami y Los Ángeles (EE.UU.).

- **CONSEJOS VECINALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA.** Bajo el impulso del Gobierno Autónomo de la Ciudad, siguiendo los mandatos del Estatuto para la Ciudad (Constitución), comenzarán a funcionar en el ámbito de Buenos Aires los Consejos Vecinales para la Prevención del Delito y la Violencia, los que colaborarán con las autoridades de esta Policía Federal, acercándoles inquietudes e información que puedan resultar necesaria para la prevención del delito. Se ha dicho que la mejor información de lo que pasa en el barrio la tiene el vecino, por lo que se ha entendido que la mejor actitud preventiva de la policía estará en escuchar sus sugerencias.

Recientemente, el Barrio de Mataderos, ha conformado el primer Consejo Vecinal, compuesto por doce representantes de Instituciones intermedias de ese barrio (comisiones vecinales, Rotary Club o de Radios locales).

B) TERRORISMO INTERNACIONAL.

Los tristes acontecimientos provocados por los atentados a la Embajada de Israel y a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), se debieron a una acción criminal sospechada de tener su origen en organizaciones terroristas internacionales.

Ello impuso que la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en su carácter de Policía de Seguridad de Estado, cree la UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA, con nivel de Departamento y dependencia directa de la Jefatura de la Institución.

El objetivo de esta creación estuvo orientado a afrontar de manera más específica, la prevención y detección de cualquier acción de esta naturaleza, cuando pueda sospecharse que su origen está vinculado con el terrorismo internacional y con total independencia de las actividades de cooperación interna que puedan posibilitar tales hechos, contando con una estructura que posea el nivel adecuado de respuesta profesional, a la altura de la que poseen aquellos países del mundo que han aquilatado una enorme experiencia en la lucha contra este tipo de actividad criminal

La protección y prevención de tales agresiones, enmarcando toda la actividad policial al

estricto marco de la ley, permitirá afianzar dos objetivos permanentes de la Policía Federal Argentina: a) brindar respuesta a los reclamos de la sociedad y b) preservar el sistema democrático, fin último de todo gobierno.

Este nuevo servicio completaría la actividad institucional, ya iniciada con la creación, por un lado, del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CATÁSTROFES (G.I.C.P.F.A.)**, con la finalidad de contar con un grupo de intervención rápida e individual, interactuando con las distintas áreas de esta Policía, que aglutine con un único sentido operacional, las diversas técnicas investigativas en el campo pericial, tendiente al relevamiento y preservación de los medios de prueba que pudiesen haber quedado en el escenario del atentado o catástrofe, con la finalidad de acreditar fehacientemente las causales que originaron el mismo y; por el otro, el **BEFER** (Brigada Especial Federal de Rescate), con la intención de utilizar personal altamente capacitado, fundamentalmente en el extranjero, para las tareas de rescate de personas afectadas por este tipo de hechos.

Estos nuevos servicios, como también el **LABORATORIO DE ENSAYOS de EXPLOSIVOS**, permitieron incrementar la capacidad operacional de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, a la luz de las experiencias vividas, orientando su competencia a la investigación pericial de un hecho sucedido o al rescate de las víctimas o personas afectadas por un acontecimiento de esta naturaleza.

Con la creación del Departamento UNIDAD DE INVESTIGACION ANTITERRORISTA, se perfeccionó la actividad preventiva e investigativa policial, buscando la especialización en el campo del terrorismo internacional, ya que la multiplicidad de factores y circunstancias que rodean el accionar y los objetivos de ese tipo de organizaciones, demandan un conocimiento diferente y más específico de esta problemática.

La preocupación institucional, fue compartida por tanto por el Gobierno Nacional como por muchos Gobiernos extranjeros, concretando la Jefatura de la P.F.A. visitas a países que en este campo poseen una basta experiencia profesional: España, Italia, Alemania, Inglaterra, Israel, entre otros, y se hayan instrumentado las bases de acuerdos necesarios, para ir concretando, con el consentimiento del Poder Ejecutivo Nacional, los enlaces y políticas de intercambio permanente que esta problemática exige a nivel mundial.

En la materia se han realizado, importantes esfuerzos presupuestarios, para permitir que ese personal policial haya podido concurrir a los mejores centros de instrucción de esos países, como así también de los EE.UU y posibilitar la visita de innumerables profesionales del F.B.I., para el intercambio de experiencias profesionales.

Ilustrativamente se mencionan los siguientes eventos:

- **CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE TERRORISMO**, llevada a cabo en Lima (PERÚ), entre los días 23 y 26 de abril de 1996.
- **REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES PARA EXAMINAR LOS MODOS QUE PERMITAN MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y OTRAS MEDIDAS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS CON EL FIN DE COMBATIR Y ELIMINAR EL TERRORISMO**, organizada por la

- Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la O.E.A., en la ciudad de Washington (EEUU), los días 5 y 6 de mayo de 1997.

Párrafo aparte merece el concepto “seguridad” y el calificativo “ciudadana”. subyace el primero como una necesidad individual, mientras que el segundo refiere a lo público y colectivo, constituyendo una clasificación teórica que permite tomar como referente al grupo humano.

Indudablemente resulta un bien comunitario que debe ser brindado y mantenido en forma indelegable por quien ejerce la autoridad o gobierno, por intermedio de la policía de seguridad.

Como quedara dicho, el punto de partida lo constituye el individuo como sujeto pasivo de la sensación de inseguridad, comprensiva de la experiencia personal ante diversas circunstancias y avatares cotidianos.

Del grupo o conjunto proviene un consenso más o menos generalizado y abstracto, que resulta definido por el mayor o menor nivel o grado de seguridad percibido colectivamente (sensación).

Siempre, hablando en términos comparativos respecto del que existe en determinados lugares respecto de otros, o temporalmente si se lo refiere a distintas épocas, resultando consecuencia además, de determinadas conductas o cosas.

En este sentido, estaríamos aludiendo a un aspecto objetivo o exterior.

De todos modos en ningún caso y por definición, puede considerarse que la seguridad alcance más allá de la teoría, en ningún tiempo o lugar la categoría de valor absoluto (100%) a partir de que la vida misma, es un riesgo.

No podemos por todo ello dejar de señalar que, a partir de su naturaleza -fenómeno social- resultaría objeto de la sociología, y dentro de su campo es innegable la incidencia decisiva de la comunicación social.

Ello significa que, si los medios de prensa transmiten intencionadamente a la comunidad mensajes audiovisuales inquietantes, que magnifican, parcializan o manipulan la información respondiendo a sus propios intereses, fomentan una percepción negativa de los hechos, descreimiento, abandono, frustración.

Cuanto más delicada resulte la situación, menos bajas deben encontrarse las defensas y anticuerpos sociales. Flaco favor entonces se hace de este modo a la gente, a las instituciones y a las posibilidades de consecución del bien común perseguido.

Ello sin dejar de admitir que como toda obra humana, el servicio de policía, es naturalmente perfectible y como meta exigente, demanda por parte del Estado y sus Instituciones un esfuerzo constante por mantener niveles aceptables de pacífica convivencia.

¿Cuáles son las medidas previstas a fin de concretar el anuncio presidencial en relación a próximos aumentos de haberes a los jubilados y a los docentes?

El Decreto 1010/97, amplía el acceso al subsidio a la pobreza (Decreto 2627/92), para jubilados y pensionados del Régimen Nacional con beneficios inferiores a \$ 200, nacidos entre el 31/12/28 y 31/12/30. Esta modificación se efectiviza a partir del 1° de enero de 1998.

La ampliación afecta aproximadamente a 150.000 jubilados y pensionados. El costo estimado de esta modificación es de \$ 100 millones.

Los requisitos para acceder a dicho beneficio son:

- Haber normal menor a \$ 200 mensuales;
- Unico beneficio previsional en el grupo familiar;
- Poseer un único inmueble con destino a vivienda familiar;
- Residentes en el país.

Como otras medidas dispuestas para concretar lo anunciado, se fijó en el Presupuesto 1998, un tope en el haber jubilatorio en \$ 2.500. Asimismo, se envió al Congreso un Proyecto de Ley estableciendo el mismo tope, y otro estableciendo la incompatibilidad entre la percepción de una haber jubilatorio y un salario en actividad, para quienes superen los \$ 1.500. Estas medidas tienen como finalidad redistribuir los ingresos hacia los sectores de menores recursos.-

Referente a los Docentes:

Se ha remitido al H. Congreso de la Nación el proyecto de ley de creación del "FONDO DE PROFESIONALIZACION DOCENTE", cuyos recursos tendrán como destino la Profesionalización de la carrera docente y el mejoramiento de la retribución de docentes provinciales, todo ello sujeto a determinados criterios.

El Gobierno Nacional considera necesario iniciar un proceso que permita mejorar la PROFESIONALIDAD de los docentes junto con la retribución salarial, atendiendo, en una primera etapa, a aquellos docentes que efectivamente prestan función frente a alumnos y revistan en las categorías mas rezagadas.

Las características generales del Fondo a crearse son las siguientes:

*La Nación y las Provincias comparten el financiamiento en partes iguales.

*El proceso será gradual y no podrá extenderse mas allá de tres años.

*Se deberá adherir a los criterios de política laboral establecidos en la Ley y aprobar un nuevo régimen laboral que será aplicable a los nuevos docentes y a los que voluntariamente se incorporen.

*El Consejo Federal de Educación acordará los criterios que orientarán la aplicación de la reforma laboral.

Para que las provincias puedan acceder a este Fondo de Profesionalización Docente deberán cumplir con las siguientes condiciones para reformar la administración:

* Puesta en servicio de un sistema de gestión de recursos humanos basado en el legajo único.

* Elaborar presupuestos por programa con metas anuales por nivel y función educativa, que contemplen los costos de cada establecimiento.

* Puesta en servicio de un sistema de control de salud y riesgo laboral mercerizado.

* Instalación de sistemas informatizados de todos los procesos administrativos.

* Reinvertir en el sistema educativo los ahorros que se generen con esas reformas para el mejoramiento de los salarios docentes.

Respecto de las reformas al régimen laboral, las Provincias deberán aprobar un nuevo régimen laboral, ya sea por Convención Colectiva o por Ley Provincial, cuyos rasgos centrales serán:

establecimiento de un régimen de ingreso y promoción basado en la capacitación, la calificación profesional y la Evaluación de desempeño.

*Simplificación de la estructura salarial incorporando items que contemplen la mayor dedicación funcional, el desempeño y la capacitación.

*Asimilación del régimen de licencias especiales y enfermedades inculpables a los criterios establecidos en el régimen de Contrato de Trabajo, ley 20744, adaptado a las especificidad de las tareas docentes.

Organización de los regímenes de licencias ordinarias y disciplinario, de las comisiones de servicio y de las formas de extinción del contrato de trabajo, basada en criterios que garanticen la calidad de la prestación de los servicios educativos

Información complementaria en el ANEXO “ G “

¿Cuáles son las medidas adoptadas y/o previstas para dinamizar las economías regionales, ante su marcado deterioro y estancamiento?

La contribución de los distintos programas coordinados por la Unidad Ejecutora Central (UEC) a la dinamización de las economías provinciales, se plantea a través de proyectos de inversión que generen un impacto directo en la movilización de los sectores productivos.

Las acciones impulsadas al respecto consisten en: a) la identificación, promoción y articulación de proyectos de desarrollo económico integral que, como tales, contribuyan a incrementar la productividad y reconvertir las economías provinciales, atendiendo a la generación de efectos socio-económicos positivos, tanto desde el punto de vista del empleo y del resto de los indicadores demográficos y sociales, como desde la perspectiva espacio-territorial, en cuanto a reducir los costos a nivel local y regional; b) el financiamiento de obras de infraestructura que inciden de manera directa sobre las economías regionales: viales, hídricas, de saneamiento y protección medioambiental, etc.

Este tipo de proyectos pone su acento en la identificación y cuantificación de reformas institucionales y de inversión sectoriales -en particular en aquellas actividades que induzcan efectos positivos o, por lo menos no induzcan deseconomías externas en términos sociales y/o espaciales-, que, desde el punto de vista del financiamiento de los Estados provinciales, posibiliten el acrecentamiento sostenido de la base tributaria a través de la generación de mayor producción y empleo, y mejor aprovechamiento de los recursos, instrumentando una política que recoja las necesidades más urgentes del sector productivo y promueva la competitividad del mismo.

Fundamentalmente siendo la reconversión productiva de las economías regionales uno de los objetivos fundamentales a alcanzar por el Gobierno Nacional. La Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias a raíz de la misión que tiene asignada, especialmente en lo que hace a la administración de los Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, ha acreditado una importante experiencia en relación con la situación económica y social de un gran número de municipios, en particular con aquellos cuya evolución depende de las llamadas economías regionales.

Es así como pudo detectarse que las causas que daban origen a la mayoría de los requerimientos por emergencias o desequilibrios financieros, respondían a factores relacionados directa o indirectamente con el deterioro de las actividades productivas regionales, especialmente las que daban ocupación a mayor cantidad de mano de obra.

En este contexto, la mencionada Subsecretaría, orientó su accionar a buscar soluciones de fondo, que apunten a consolidar los establecimientos poblacionales en el interior de las provincias, produciendo al mismo tiempo verdaderas transformaciones en las estructuras y modos de producción provinciales y regionales.

Con este objetivo se diseñó un PROYECTO DE TRANSFORMACION Y DINAMIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, que intenta atacar simultáneamente el problema de la desocupación, a través de la reconversión de actividades de mano de obra intensiva de desocupación, y la competitividad a través de la promoción del

asociativismo y el encadenamiento de actividades productivas.

Descripción o Definición del Programa

El criterio básico orientador del Programa, radica en el convencimiento de que las situaciones de desequilibrios financieros y de emergencia sufridas por los municipios del interior y atendidas por los mencionados fondos, podrán superarse con mayor profundidad y permanencia en el tiempo, en la medida que se desarrolle y fortifique el aparato productivo local ; esto es, en la medida que el mismo sea capaz de generar empleos y, a su vez, de aportar medios de subsistencia a la administración del gobierno local.

OBJETIVOS

Generales :

Propiciar la consolidación y el crecimiento de los asentamientos poblacionales pequeños e intermedios del interior del país y contribuir a mejorar la calidad de vida y el acceso al empleo y al ingreso económico de sus habitantes, a través del apoyo a la transformación, modernización y dinamización de la actividad productiva local.

Específicos :

- Multiplicar la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Crear mayor capacidad de autogestión empresarial.
- Generar bienes y servicios competitivos, incluso, a nivel internacional.
- Fomentar el asociativismo entre productores y/o empresarios locales, que no solo disminuya costos, sino también potencie capacidades y oportunidades.
- Favorecer una concepción de crecimiento sustentable, que además respete las características socioculturales del entorno.
- Facilitar la emergencia de mejores condiciones para la superación socioeducativa y de capacitación laboral de la población local.
- Evitar la emigración.

Puntos Básicos :

- * Se localiza en Municipios del interior de las Provincias.
- * Promueve un rol activo por parte de los municipios.
- * Promueve la asociación de productores.
- * Prevé el reciclaje de los fondos.

Características de los créditos :

La propuesta consiste en el otorgamiento de créditos a grupos de productores que se asocien para la elaboración de un proyecto de base municipal o intermunicipal, que, siendo técnica y económicamente viable, propenda a la creación o consolidación de puestos de trabajo y al encadenamiento productivo de la región.

Los montos abarcan desde \$40.000 hasta \$1.000.000, dependiendo de la caracterización del proyecto.

Monto Asignado

Proyectos con Financiamiento aprobado \$ 36.586.689.-

Proyectos a Financiarse \$ 46.047.281.-

Proyectos aprobados: 122

Empleo total directo: 5.692

Inversión total: 76.149.829.

Metas y logros que se esperan.

El financiamiento de la totalidad de los proyectos que se aprueben siguiendo las pautas que se han dado a conocer en antecedentes. Deberá tenerse en cuenta que como más abajo se detallará, se prevé incorporar nuevas provincias para ser beneficiadas por este Programa.

4.5.Territorio o extensión geográfica que comprenderán.

Actualmente las provincias comprendidas son :

1. CATAMARCA
2. CORRIENTES
3. CHACO
4. FORMOSA
5. JUJUY
6. LA RIOJA
7. MISIONES
8. SALTA
9. SANTIAGO DEL ESTERO
- 10.TUCUMAN
- 11.MENDOZA
- 12.SAN JUAN
- 13.SAN LUIS
- 14.CHUBUT
- 15.LA PAMPA
- 16.NEUQUÉN
- 17.RÍO NEGRO
- 18.SANTA CRUZ
- 19.TIERRA DEL FUEGO
- 20.SANTA FE
- 21.ENTRE RIOS

Modo de Intervención o de Acción:

Implementación Institucional del Programa de Dinamización Productiva Regional

Los **emprendedores** privados presentan en el **Municipio**, proyectos productivos según guías de presentación difundidas. El **evaluador** local (profesional del staff del municipio) presenta un informe que acompaña al proyecto.

El Municipio realiza un control formal del proyecto y remite a la **Unidad Ejecutora Provincial, (UEP)** acompañada por carta del intendente recomendando la conveniencia de la realización del proyecto.

La UEP, ya formalizada por convenio Nación/Provincia y reglamentada por decreto Provincial, al recibir **el proyecto**, cuenta con un plazo limitado para la evaluación y redacción del Resumen Ejecutivo. En caso de ser aprobado, es enviado a la Unidad Ejecutora Central (UEC) para su evaluación **técnico -financiera** .

Los proyectos son evaluados en forma conjunta por los profesionales acreditados de la **UEC** y los integrantes de la **Comisión de Enlace y Coordinación de Actividades Productivas**.

Los proyectos podrán ser: **A** aprobados.
 O observados.
 R rechazados.

En todos los casos se informa por escrito a la UEP.

Se inicia el circuito de aplicación de fondos . Se remiten los fondos a la **cuenta FRAP** de la provincia que es de exclusiva aplicación. La provincia, a través de la entidad financiera contratada, cobrará el recupero de las cuotas y así generará el **Fondo de Reversión**.

El Fondo de reversión sólo podrá ser empleado en nuevos emprendimientos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

El plazo de los créditos será de 8 años con hasta 30 meses de gracia

La tasa móvil será fijada semestralmente por la UEC. La tasa actual es del 6% anual.

El sistema de amortización Francés.

Las garantías serán **reales** en correlación con el nivel de riesgo que la UEC estime. Los integrantes del emprendimiento presentarán sus garantías **solidarias**.

Ver ANEXO “ L ”

¿Por qué el tratamiento de la privatización del Sistema Nacional Aeroportuario se encuentra en la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación, fuera de la órbita del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección Aero comercial?

En primer lugar, no cabe hablar de una “privatización” propiamente dicha. El Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por el P.E.N. tiene por objeto el concesionamiento de la administración, explotación y mantenimiento del Grupo “A” de aeropuertos, que forma parte del S.N.A. En segundo lugar, y en tanto el tema aeroportuario implica cuestiones que abarcan no sólo el transporte, sino aquellas vinculadas con la seguridad aérea, el turismo, la defensa nacional, aduana, migraciones, etc., el Presidente de la Nación ha encomendado el tema a la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Art. 101, incs. 2 y 4, de la Constitución Nacional.

Si el fundamento del dictado del decreto 375/97, respondió a la falta de consenso de la bancada justicialista de la Cámara de Diputados, respecto al proyecto de privatización presentado por el Poder Ejecutivo.

La voluntad del P.E.N. de propiciar un amplio debate político mediante la presentación de un proyecto de ley se vio afectado por las demoras del Poder Legislativo. El dictado del Decreto 375/97, frente a esa inacción, estuvo de todas maneras ampliamente fundamentado por

un plexo de normas legislativas, citadas en el Visto de ese Decreto, aprobadas por el H. Congreso de la Nación, que habilitan a ese Poder Ejecutivo para su dictado.

¿Por qué no se hicieron valer la propia mayoría de la Cámara de Diputados, que aunque con modificaciones al proyecto original, luego con la insistencia de los dos tercios de la Cámara de origen (Senado) y la facultad de veto presidencial, se hubiese obtenido la sanción de la ley?

La sanción de las leyes es potestad absoluta del Poder Legislativo. Además, el PEN respeta plenamente la independencia de los Poderes de la Nación y no hace valer la mayoría de los bloques del partido gobernante en ninguna de las cámaras.

Si no se meritó que dicha posibilidad realizada en el mes de diciembre de 1996, les hubiera posibilitado una ley de privatización que, aunque con disidencia de los demás bloques partidarios, no estaría hoy cuestionada.

Se evaluó su conveniencia, pero no es facultad del P.E. decidir sobre las prioridades y celeridad con que los temas que deben ser tratados por las Cámaras. La responsabilidad es de los cuerpos legislativos.

¿Qué situación, entonces, justificó aconsejarle al señor Presidente de la Nación adoptar la vía del decreto en el mes de abril de 1997 (N1 375/97) en contradicción de sus actos, atento la presentación que se efectuara en el mes de febrero de 1996 por ante el Congreso de la Nación, Mesa de Entrada del Senado, respecto de la forma en que se debería llevar a cabo la privatización?

Se valoraron los mismos motivos ya expuestos en el numeral 192), y además la demora de 14 meses, que en la actualidad alcanzan a 21, en el tratamiento del proyecto, pese a tener dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda, Transporte y Defensa de la Cámara de Diputados.

Si al momento de dictar el decreto 375/97 se tuvo en cuenta que se producía una flagrante violación a la Constitución Nacional, y que se invadía de esta manera la zona de reserva del poder legislativo sobre la materia.

El P.E.N. no ha invadido zona de reserva alguna del Poder Legislativo, ni violado ninguna norma constitucional. Como ya se ha indicado, el Decreto 375/97 tiene amplias bases en la legislación dictada por el H. Congreso de la Nación.

¿Por qué no permite que el Poder Legislativo cumpla con sus funciones de definir los criterios que debe guardar el proceso de privatización de los aeropuertos, arrogándose poderes absolutos?

La pregunta encierra una imputación inadmisibles, siendo que, por otra parte, en ningún momento el Poder Legislativo se ha visto privado de ejercer sus funciones y potestades por razón de acciones o medidas del Poder Ejecutivo Nacional.

¿Por qué utilizó este procedimiento, a sabiendas de que el mismo acarrea una gran inseguridad jurídica, que perjudicaba no sólo la calidad de los oferentes, sino que

compromete seriamente al erario público?

La calificación sobre la calidad de los oferentes debiera efectuarse con responsabilidad. A la Licitación convocada por el P.E.N. han respondido los más importantes grupos empresarios y técnicos, tanto extranjeros e internacionales como argentinos, involucrados en la administración aeroportuaria. A continuación se citan tanto los Adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que otras empresas de gran envergadura se encuentran formando consorcios con dichos adquirentes; a saber:

1. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea –(AENA)
2. Corporación América S.A., Società Esercizi Aeroportuali S.p.A., Aeroporti di Roma, Ogden Corporation.
3. Sideco Americana S.A.
4. Victorio Américo Gualtieri S.A.
5. Hochtief Aktiengesellschaft (Alemania)
6. Impregilo S.P.A., José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Ferrostaal Argentina S.A., Aeroports de París y otros
7. IRSA-Inversiones y Representaciones S.A.
8. Black & Veatch Internacional y empresas afiliadas Boskali/Ballest (EE.UU.)

¿Por qué no obstante los proyecto de ley, de declaración y de resolución que fueron presentados en el Senado (mencionados en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado) y en Diputados, rechazando este mecanismo, continuó con el mismo

En tanto lo que menciona la pregunta son sólo proyectos que no han merecido o tenido tratamiento legislativo en el seno del H. Congreso, el P.E.N. en ningún momento ha debido pronunciarse sobre los mismo y, por supuesto, tampoco ha rechazado ese “mecanismo”, siendo que la aceptación o rechazo de tales iniciativas corresponde a ese Congreso. En cambio, si se cuenta con pronunciamientos expresos de órganos del Legislativo, tales como lo resuelto por la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones, del 25/06/97, que resolviera “*Comunicar al P.E.N. ... que el procedimiento de concesión de los aeropuertos nacionales, provinciales o municipales resguarda debidamente el interés público involucrado, en orden a la legalidad, transparencia y equidad de las condiciones del llamado a licitación pública internacional, a través de los parámetros establecidos por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 375/97 y N° 500/97*”; y lo resuelto por la Comisión de Asuntos Constitucionales del H. Senado con fecha 01/10/97 aconsejando aprobar el proyecto de Resolución para “ratificar el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 842/97 de fecha 27 de agosto de 1997”.

¿Por qué razón no envió al Congreso de la Nación, en oportunidad de haber recibido los informes técnicos de la Consultora contratado (Unión de Bancos Suizos), que en reiteradas oportunidades le fueron solicitadas por la Cámara de Diputados, Comisión de Transportes?

La Jefatura de Gabinete de Ministros no tiene registrado pedido formal de la Comisión de Transporte de la H. Cámara de Diputados. Por otra parte, la presentación de los estudios técnicos referidos por parte del Asesor Financiero es posterior a la emisión del despacho de esa Comisión de Transporte sobre el tema.

Si no considera el Sr. Jefe de Gabinete que ha incurrido en un exceso en sus funciones al

haber firmado contrato con la Unión de Bancos Suizos, en el que comprometía fondos obtenidos por la concesión de los aeropuertos, sin una norma vigente que lo habilitara para la privatización de los Aeropuertos.

Se recuerda que la legislación vigente aprobada por el H. Congreso de la Nación habilita suficientemente al P.E.N. para concesionar servicios aeroportuarios, cosa que por otra parte, y en base a dicha legislación (vgr., la Ley 13.041), el Ejecutivo ha venido haciendo desde hace largo tiempo sin que mediaran las observaciones que ahora pretenden interponerse. El contrato para servicios de Asesoría Financiera fue oportunamente concursado en forma legítima y dentro de las facultades con que está investido el P.E.N. para ello. El contrato abarcó distintas etapas de ejecución, siendo el pase de una etapa a otra supeditada en cada caso a la decisión del Gobierno Nacional. De todo ello, se mantuvo informado al H. Congreso, recibiendo incluso observaciones por parte del H. Senado, las que fueron tenidas en cuenta para la adopción de decisiones. En dicho Contrato está previsto que los honorarios del Asesor Financiero estén a cargo de quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública Nacional e Internacional de concesionamiento.

Si las responsabilidades emergentes del contrato firmado con la Consultora, que estipula el pago por los servicios prestados, como un porcentaje del canon que recibirá el Estado, será a cargo del erario público o del señor Jefe de Gabinete.

Como se acaba de decir, el honorario del Asesor Financiero estará a cargo del futuro concesionario, sin que quepa descontarlo del pago de canon que éste debe abonar al Estado.

¿Por qué, no obstante el cuestionamiento que efectuara un grupo de legisladores nacionales en sede judicial y que tuviera acogida favorable para estos últimos, no sólo continuo sino que además las desconoció y las desobedeció?

Los legisladores, individualmente o en grupo, como lo tiene dicho al C.S.J.N. y lo acaba de recordar el señor Procurador del Tesoro de la Nación, no pueden arrogarse la representación del pueblo ni tienen legitimación para cuestionar ante la Justicia las disposiciones y medidas que adopte el Poder Ejecutivo. Esa competencia pertenece a los cuerpos legislativos como en un todo y no a los legisladores aisladamente considerados. El legislador que no intenta o logra imponer sus criterios dentro del recinto no está habilitado para entorpecer las tareas del Poder Ejecutivo recurriendo al Poder Judicial. El P.E.N. por otra parte, y como ya se ha dicho, no ha desobedecido y ni desobedecerá las decisiones judiciales que se encuentren firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Si evaluó el daño que estas decisiones le pueden generar al Estado, atento la ilegalidad manifiesta de la misma.

Las decisiones adoptadas por el P.E.N. no son en manera alguna ilegales, y de ellas cabe esperar amplios beneficios para el Estado y para el país en general.

¿Por qué el señor Jefe de Gabinete, quien tiene a su cargo la relación con el Poder Legislativo, no se presentó ante el Congreso a explicar las razones que lo llevaban a tomar un camino distinto al proyecto de ley enviado para privatizar los aeropuertos?

El señor Jefe de Gabinete ha concurrido al H. Congreso para dar cuenta de los actos del P.E.N. en cumplimiento de las obligaciones de su cargo y en todo momento que ha sido convocado para ello.

¿Cuáles son las verdaderas razones que lo han impulsado a apartarse en forma sistemática de toda norma jurídica, recomendación y aún más decisiones de nuestro propio poder judicial, y de esta manera continuar con el proceso de privatización en estas condiciones?

Las afirmaciones contenidas en la pregunta son, como ya se ha dejado explicado en las respuestas a las preguntas anteriores, cuanto menos erróneas.

¿Qué papel ha jugado el señor Rottemberg en est proyecto, que por otra parte y como es de público conocimiento, continúa conectado con el tema, haciendo uso de un verdadero tráfico de influencia?

El señor Rottemberg ocupó, hasta su renuncia, el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores. A partir de la aceptación de su renuncia, ha dejado de tener contacto con las tareas a cargo de esta Jefatura.

¿Por qué por tercera vez, y nuevamente en contradicción con todo lo actuado, se le aconsejó al Presidente de la Nación el dictado del decreto de necesidad y urgencia N° 482/97?

El Decreto 482/97 que se menciona en la pregunta no guarda relación alguna con el tema en consideración. Si la pregunta estuviere, en cambio, referida al Decreto 842/97 debe apuntarse que el mismo no tiene contradicción alguna con lo actuado y, antes bien, pone a consideración del H. Congreso su propia validez, de conformidad con las prescripciones que al respecto contiene nuestra Constitución Nacional.

¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional, con el juego de sus propias mayorías en la Cámara de Diputados, intenta obtener la ratificación del decreto de necesidad y urgencia N° 842/97 y no promover el tratamiento del proyecto de ley?

La potestad de tratar todo proyecto de ley, incluso los que propongan sus propios miembros, corresponde al Poder Legislativo. También le corresponde y está en el seno del H. Congreso, pronunciarse sobre el Decreto 842/97. El llamado “juego de las mayorías”, de la manera en que está expresado en la pregunta, conlleva una desvalorización o menosprecio del mecanismo previsto por la Constitución Nacional para la formación y la sanción de las leyes y para la democracia como sistema de gobierno.

¿Por qué intentaron transmitir a la sociedad el problema de la seguridad aérea cuando en el decreto 375/97 en los artículos 6 inc. d) y art. 8 excluían expresamente este tema?

En materia de seguridad los aeropuertos constituyen un eslabón, y de los más importantes, para la prevención de los accidentes aéreos, en conjunto con el servicio de seguridad de vuelos. Aparte de otras contingencias de los vuelos, los dos momentos más críticos de la operación de una aeronave, y de mayor riesgo, son el despegue y el aterrizaje. El estado de las pistas, su ancho y longitud, el señalamiento, balizamientos diurnos y nocturnos, luces de aproximación (PAPI, VASI, etc.), salidas rápidas laterales y calles de rodaje, aspectos vitales

directos de la seguridad de la operación aérea y de la protección de vida y bienes de los usuarios.

¿Qué razón ha tenido estando el expediente de la acción de amparo planteada por un grupo de legisladores en la Corte Suprema de Justicia para resolver sobre nulidad de los decretos, para presentar un pedido de per saltum con el que compromete seriamente a la Justicia?

La Jefatura de Gabinete de Ministros se ha presentado en forma directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los efectos de que ésta ejerza sus facultades de superintendencia de la Justicia, a fin de que se resuelva la manifiesta incompetencia de la Juez actuante para resolver temas que la Constitución preserva para control y decisión del Congreso, conjuntamente con la gravedad resultante del conflicto de Poderes así implícito, máxime la ilegitimidad, también manifiesta de los legisladores que en forma individual o en grupo, y fuera del cuerpo legislativo al que pertenecen, pretenden ser actores en la causa judicial abierta. Solo en forma subsidiaria y para el hipotético e improbable caso de que la C.S.J.N. no resolviera dicho planteo se ha interpuesto también el recurso extraordinario directo, llamado “per saltum” para que esa Corte se aboque al fondo del asunto.

Informe discriminado sobre las inversiones, obras y saldos de la Fundación Norte Chico, realizados con los ATN, en la provincia de Jujuy.

A petición del Gobierno de la Provincia de Jujuy se asistió a la Fundación Norte Chico. Esta asistencia fue el resultado de un exhaustivo análisis de la situación político-institucional y socio-económica de la Provincia. Se consideró que los objetivos a alcanzar por la provincia a través de la Fundación Norte Chico eran fundamentales para el desarrollo, ya que la gravísima situación que atravesaban las regiones de la QUEBRADA DE HUMAHUACA Y LA PUNA JUJEÑA hacían necesario la implementación de un programa completo para resolver el problema detectado y tender a lograr una reactivación genuina de las áreas mencionadas. En ese marco se transfirió al Gobierno de la Provincia para esta finalidad en el año 1995 \$3.000.000.-, en el año 1996 \$4.000.000.- y en lo que va del año 1997 \$3.180.000. La totalidad de la asistencia brindada dió como resultado la realización de un total de 331 obras en las distintas localidades de la provincia (se adjunta al presente planillas ANEXO I con el detalle de las mismas, discriminado por localidad, nombre, fecha de convenio y avance de obra), mediante la ejecución de estas obras se han generado en la provincia a la fecha 1.000 puestos de trabajo permanentes con una expectativa de duplicar esta cantidad. La provincia de Jujuy a través de la Fundación ha apuntado al aprovechamiento sostenido de sus potenciales recursos, es decir circuito turístico, invernadero y viveros, proyectos frigoríficos y cárnicos y por último obras comunitarias, políticas y sociales. Ver ANEXO “ N ”

Si se han auditado las inversiones de ATN realizadas por la Fundación Norte Chico en 1997.

El Ministerio del Interior, mediante la recepción de los correspondientes Decretos de Ampliación Presupuestaria por parte de la provincia, ha verificado en primer término la correcta aplicación de los fondos. Asimismo a través de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio del Interior se realizan controles de ingreso de los fondos en los Estados Provinciales. No obstante lo expresado, la provincia de Jujuy remite periódicamente a este Ministerio un informe pormenorizado de las inversiones realizadas y del grado de avance de cada una de las obras. En

este contexto puntualmente con fecha 24 de setiembre de 1997, el señor Ministro de Gobierno de la provincia nos informa que han sido verificadas en el terreno por funcionarios del área todas las obras y remite asimismo Acta de Constitución e Intervención de Rendiciones de Cuentas, oportunamente presentadas e intervenidas hasta el mes de marzo de 1997, por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy. Se anexa a este informe copia de las dos actuaciones provinciales mencionadas. Ver ANEXO “N”

Los proyectos realizados en infraestructura de caminos en la provincia de Jujuy, en especial de los comprendidos en el emprendimiento salida al Pacífico por el Paso de Jama.

Ruta Nacional N° 9

Este emprendimiento vial está compuesto por un conjunto de obras tendientes al mejoramiento y reconstrucción de la ruta. Los proyectos que conforman este emprendimiento son:

- Construcción de obra básica y tratamiento bituminoso superficial tipo doble, en tramo Arroyo Ugchara - La Quiaca, con una cantidad total de 81,3 km.. Este emprendimiento cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y la inversión total asciende a \$ 12.510.000, creando 101 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.
- Reconstrucción total del tramo límite con Salta - Jujuy. Longitud total de 20 km.. Esta obra esta financiada por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, la inversión total asciende a \$ 4.832.000, creando 32 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.
- Construcción del puente, accesos y alto nivel sobre Ferrocarril General Manuel Belgrano, sobre el tramo León - Molle Punco. La obra es financiada con fondos del tesoro nacional y la inversión total alcanza los \$ 4.383.000, creando 43 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.
- Construcción de obra básica, tratamiento bituminoso superficial tipo doble y puente, en tramo Iturbe - Ugchara. Longitud total de 52,35 km. Este emprendimiento cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y la inversión total asciende a \$ 16.474.000, creando 163 puestos de trabajo. Estado actual: contratada.
- Construcción de obra básica, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, tramo Tumbaya - Tilcara. Longitud total de 22 km.. La inversión total asciende a \$ 5.500.000, creando 54 puestos de trabajo.

Ruta Nacional N° 34

Este emprendimiento vial está compuesto por un conjunto de obras tendientes al mejoramiento y reconstrucción de la ruta. Los proyectos que conforman este emprendimiento son:

- Construcción de puentes y accesos en los tramos Río Grande - Límite con Salta y San Pedro Calilegua. Las obras son financiadas con fondos del tesoro nacional y la inversión total alcanza los \$ 13.750.000, creando 99 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.

Ruta Nacional N° 52

- Obra nueva, que permitirá el empalme con las rutas nacionales N° 9 y N° 40, longitud 64 km. La inversión total asciende a \$ 12.800.000, creando 84 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.

Contratos de recuperación y mantenimiento (C. Re. Ma.)

- Malla N° 404. Rutas Nacionales N° 9 y N° 66. Longitud total 148,87 km.. El emprendimiento cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de

Reconstrucción y Fomento y la inversión total alcanza los \$ 9.008.208, creando 36 puestos de trabajo. Estado actual: en ejecución.

- Malla N° 404. Rutas Nacionales N° 34 y N° 50. Longitud total 205,05 km.. El emprendimiento cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y la inversión total alcanza los \$ 11.820.000. Estado Actual: en ejecución.

Capillas Tumbaya, Punmamarca, Susques, Tilcara

- Restauración de cubiertas, revoque y pintura interior y exterior, carpintería de madera, pisos, instalación eléctrica interior y exterior completa con tableros. La inversión prevista alcanza los \$ 428.000. El plazo de la obra es de 10 meses. La iniciación de las obras está prevista para 1998.

Capillas Uquía, Humahuaca, Casabindo, Yavi

- Restauración de cubiertas, revoque y pintura interior y exterior, carpintería de madera, pisos, instalación eléctrica interior y exterior completa con tableros. La inversión prevista alcanza los \$ 374.000. El plazo de la obra es de 10 meses. La iniciación de las obras esta prevista para 1998.

Paso Fronterizo La Quiaca

- Reparación de cubiertas, desagües pluviales, protecciones, refuerzos estructurales, reparaciones de pisos, revoques, carpinterías, instalaciones sanitarias, reorganización de circulaciones, montaje de dos tabiques modulares y cubiertas sobrecabina, sistema informático, habilitación de playa bajo nivel para ascenso y descenso de pasajeros, extensión del cerco olímpico existente, ampliación de instalación eléctrica, iluminación exterior, sistema de extinción de incendio y de alumbrado de emergencia, etc. La inversión prevista alcanza los \$ 158.000. El plazo de la obra es de 3 meses. La iniciación de las obras está prevista para este año.

Dirección Nacional de Vialidad

Para el año 1997 se prevé una inversión de \$ 15.978.000 para la construcción de obras básicas, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, puentes y accesos, etc. Creando 602 puestos de trabajo.

Central Hidráulica Las Maderas

El Proyecto tiene como primordial objetivo el aprovechamiento de los recursos hídricos de la zona sur de la Provincia, hasta los límites con la Provincia de Salta, para la generación de energía eléctrica y riego. La inversión realizada asciende a \$ 107 millones.

Ver ANEXO "L"

Acciones cumplidas para el reconocimiento formal y debido de los jubilados de Jujuy vinculados a la transferencia e integración al ANSES, en especial reconocimiento de servicios y montos en los haberes.

La ex-Caja de Previsión Social de la Provincia de Jujuy se incorporó al Sistema Nacional a partir del 1° de junio de 1996 conforme a la Ley Provincial 4903/96 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 868/97 que ratificaron el Convenio de Transferencia.

Desde su incorporación y hasta el 31 de octubre de 1997 se han efectuado los reconocimientos de servicios y demás requisitos que han permitido incorporar al sistema 2212 casos nuevos que han representado un gasto mensual de \$ 4,02 millones.

Cabe aclarar que al 10 de noviembre quedan aún pendientes de resolución 315 solicitudes de jubilaciones y 94 de pensiones que serán finalizadas antes de terminar el año.

Acciones concretadas para el desarrollo del Plan Turístico regional y de la provincia de Jujuy, promovidos por el Gobierno nacional.

1- ACCIONES DE ALCANCE NACIONAL QUE INVOLUCRAN A LA REGION:

- 1.1- Evaluación de la evolución de la inversión en alojamiento turístico (hotelero y otras formas de alojamiento) período 91/96.
- 1.2- Identificación de las necesidades de inversión pública y privada en materia de oferta turística..
- 1.3- Relevamiento y análisis de la oferta de turismo de salud y termalismo, con el objeto de elaborar estrategias de desarrollo y publicar una guía promocional.

2.- ACCIONES DE CARÁCTER REGIONAL:

- 2.1- Análisis , diagnóstico y estrategias de circuitos turísticos integrados entre el Norte de Chile y el noroeste de Argentina (Tucumán, Salta y Jujuy).
Este trabajo se financió a través de la Organización de los Estados Americanos, incluyó un plan de marketing y fue presentado en un Seminario- taller realizado en la ciudad de Tucumán con la asistencia de los representantes de los sectores público y privado turísticos de ambos países y de otros sectores vinculados.
- 2.2- Provincia de Santiago del Estero: programa de señalización turística de la localidad de Termas de Río Hondo
Evaluación de las posibilidades de desarrollo de turismo rural en la misma localidad.
- 2.3- Provincia de Salta : Identificación de áreas potenciales para el desarrollo de megaproyectos turísticos : caso La Poma.
Apoyo al desarrollo de proyectos comunitarios: asistencia al municipio de La Viña, para un proyecto de turismo rural.

3.- PROVINCIA DE JUJUY:

Misión de asistencia técnica para evaluar las necesidades de ordenamiento y desarrollo turístico de la oferta de los ejes: Jujuy- Quebrada de Humahuaca. Jujuy- El Carmen y Jujuy- Calilegua, la misma incluyó:

El apoyo institucional a la oficina de turismo provincial, al sector privado para consolidar la Cámara de Turismo. Al mismo tiempo se asesoro a representantes del sector empresario con proyectos de desarrollo turístico en la zona, especialmente de hotelería y de turismo de aventura en temas relativos a la localización, tamaño y rentabilidad del proyecto.

Como consecuencia de la evaluación realizada se gestionaron ante otros organismos con competencia en el tema los proyectos de infraestructura vial vinculados a atractivos turísticos específicamente ante el Ministerio de Economía de la Nación y ante la Cámara Argentina de la

Construcción.

La Dirección Nacional de Economía Turística, a través de la Dirección de Educación y Formación para el Turismo, ha desarrollado en la provincia de Jujuy, en forma conjunta con el Gobierno Provincial y los Municipios y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las siguientes acciones:

- Se firmó un convenio con la Fundación Norte Chico para brindar Asistencia Técnica en la elaboración del Plan Integral de Desarrollo Turístico. Seguidamente se realizó un relevamiento de los datos de la provincia destacándose la zona de la Quebrada y Puna, desde la ciudad de San Salvador hasta La Quiaca.
- Para la puesta en marcha de este Proyecto se elaboró un Plan de Marketing que en este momento se encuentra en proceso de desarrollo.
- Se está implementando un Programa de Capacitación y Entrenamiento para mandos gerenciales, medios y operativos a través de diferentes seminarios:
- **Conciencia Turística y Desarrollo de la Hospitalidad** dirigidos a las fuerzas vivas de la comunidad.
- **Marketing y Calidad Total.**

Turismo Alternativo: Con el aporte de técnicos de Parques Nacionales y profesionales distinguidos del medio, se elaboraron y ejecutaron programas dirigidos a operadores, guías y coordinadores locales para formar y capacitar en la toma de conciencia de la preservación del medio ambiente; el trazado de recorridos que respeten la sustentabilidad, la biodiversidad de los ecosistemas y la capacidad de asimilación de los impactos y residuos producidos.

- **Cocina. Nivel I y II.** En estos cursos se dio prioridad al fortalecimiento de la cocina regional, tradicional y naturista, como asimismo al mejoramiento de la presentación de los platos.
- **Salón I y II.**
- **Camarera de Pisos.**

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS **664**

Paralelamente se organizó y participó de reuniones con el sector público y privado en los Municipios de Tilcara, Humahuaca, Purmamarca, La Quiaca, San Pedro, Palpalá, Calilegua y Libertador Gral. San Martín para brindar asistencia técnica para la elaboración de una Política Integral de Desarrollo Turístico de la región. El mismo tiene como premisas el respeto a la identidad, la sustentabilidad del medio ambiente, la correcta prestación de servicios y la programación de actividades que permitan una mejor calidad de vida, tanto para la población residente como para el visitante.

Se organizó un Seminario con la contribución de la Organización Mundial del Turismo (OMT) sobre el papel del Municipio en el Desarrollo Sostenible del Turismo, a cargo del Dr. Manuel Marchena Gómez, docente de la Universidad de Sevilla y Director General del Patronato Provincial de Sevilla, dirigido a Intendentes y Funcionarios de Turismo de los Municipios del NOA.

- Se está trabajando en la elaboración de un Proyecto Piloto con la Secretaría de Acción Social, a través del Instituto del Aborigen (INAI) con el objeto de elaborar un Plan especial que contemple la incorporación de la población indígena al mismo, prestando especial atención a la conservación de su identidad cultural y sus tradiciones dentro de un desarrollo turístico sustentable en el espacio y tiempo.

Teniendo en cuenta las condiciones sociales desfavorables que atraviesa la zona de El Ramal, se consideró oportuno comenzar a trabajar en un Plan de Desarrollo Turístico con el fin de crear nuevas fuentes de trabajo.

Para ello, se elaboró un Programa de Formación Integral en forma conjunta con la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual está dirigido a personas desocupadas con el fin de capacitarlas para su e inserción en el sector turismo.

Es de público conocimiento la voluntad del Gobierno Nacional de privatizar el Banco de la Nación Argentina, lo que supone la existencia de un estudio de factibilidad. Qué lugar se le ha dado entonces a la situación que los agropecuarios tienen con la entidad bancaria?

No; el estudio de factibilidad se va a encomendar y contratar. Se prestará especial atención a las líneas de crédito para el sector agropecuario.

En qué sentido se afirma desde el Gobierno, y lo ratificó en Washington el Dr. Carlos Rodríguez, que el Banco Nación otorga subsidios.

Según el Banco de la Nación Argentina, la entidad otorga facilidades especiales en ciertas circunstancias, entre ellas la refinanciación de deudas de productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentran en estado de emergencia o desastre agropecuario.

Qué explica la diferencia de las tasas de interés entre el Banco Nación y los restantes bancos.

La evolución de la operatoria del Banco de la Nación Argentina será oportunamente analizada en el estudio de factibilidad antes mencionado.

En definitiva, cómo se explica que otorgue subsidios -según el Gobierno- pero no dan pérdida sus balances, aporta al Tesoro Nacional 60 millones por año, y sus tasas de interés son más bajas.

El otorgamiento de subsidios no necesariamente implica pérdida en el balance. Si no diera subsidios podría tener más ganancias.

Cuál es el estado actual de la deuda total que mantiene las empresas del Grupo Yoma (Cone, Curtidos Riojanos, La Cordial, Yoma S.A. , etc.) con los Bancos Nación, Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Indique la fecha de otorgamiento de los créditos asignados a dicho grupo económico, detallado por empresa, así como su monto total en forma detallada y fecha de vencimiento de los mismos.

Individualice qué tipo de garantías fueron exigidas por parte de las entidades bancarias, así como el tipo de operatoria de crédito por el cual resultaron beneficiadas

estas empresas.

Se informa lo solicitado en ambos puntos, en lo que respecta a la **deuda actualmente vigente** del Grupo con el Banco .

Operaciones acordadas dentro de la calificación crediticia que tienen asignada estas empresas:

Remitirse al la respuesta de la pregunta siguiente.

- Prefinanciación de exportaciones (operación puntual, no comprendida en la calificación asignada):

Otorgada mediante resolución del H. Directorio del 06.03.97.

Vencimiento: original 09.09.97, prorrogada hasta el 10.11.97.

Monto acordado en origen: u\$s 5.300.000.

Asignada en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantías: Solidaria de los Señores Emir Fuad y Alfredo Carim YOMA y cesión de derechos creditorios provenientes de recuperos de IVA-Promoción Industrial que correspondan a YOMA S.A. (Dto. PEN 804/96 y 1125/96 y R.G. DGI 4209, 4260 y modificatorias) por \$ 5.300.000.-.

- Préstamo de evolución (operación puntual, no comprendida en la calificación asignada):

Otorgado mediante resolución del H. Directorio del 08.07.97.

Vencimiento final: 05.01.98 y 07.01.98.

Monto acordado en origen: \$ 2.850.000.- (efectivizado en dos parciales de \$ 1.425.000.- cada uno).

Asignada en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantías: Solidaria de los Señores Emir Fuad y Alfredo Carim YOMA y cesión de derechos creditorios provenientes de recuperos de IVA-Promoción Industrial (Dto. PEN 804/96 y 1125/96 y R.G. DGI 4209, 4260 y modificatorias) que correspondan a YOMA S.A. generados por sus exportaciones por \$ 3.150.000.-.

- Préstamo de evolución (operación puntual, no comprendida en la calificación asignada):

Otorgado mediante resolución del H. Directorio del 27.08.97.

Vencimiento final: 25.02.98.

Monto acordado en origen: \$ 1.600.000.-.

Asignada en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantías: Solidaria de los Señores Emir Fuad y Alfredo Carim YOMA y cesión de derechos creditorios provenientes de recuperos de IVA-Promoción Industrial (Dto. PEN 804/96 y 1125/96 y R.G. DGI 4209, 4260 y modificatorias) que correspondan a YOMA S.A. generados por sus exportaciones por \$ 1.760.000.-.

- Préstamo de evolución (operación puntual, no comprendida en la calificación asignada):

Otorgado mediante resolución del H. Directorio del 11.09.97.

Vencimiento final: 16.03.98.

Monto acordado en origen: \$ 1.150.000.-.

Asignada en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantías: Solidaria de los Señores Emir Fuad y Alfredo Carim YOMA y cesión de derechos creditorios provenientes de recuperos de IVA-Promoción Industrial (Dto. PEN 804/96 y 1125/96 y R.G. DGI 4209, 4260 y modificatorias) que correspondan a YOMA S.A. generados por sus exportaciones por \$ 1.270.000.-.

- 7% Títulos de Deuda Garantizados con vencimiento 1997/2003:

Aceptados mediante resolución del H. Directorio del 21.04.94 y sus modificatorias del 30.06.94 y 14.07.94.

Empresas: Yoma S.A. mancomunada y solidariamente con La Cordial S.A., Cone S.A. y Curtidos Riojanos S.A., dejándose establecido que Cone S.A. queda obligada en los términos de los contratos de Garantía, Compra-Venta y Agencia.

Valor nominal aceptado por B.N.A.: u\$s 45.200.000.-

Precio de Emisión: 86,67% del valor nominal.

Comprados con fecha valor: 02.08.94.

Vencimiento: Intereses: pagaderos anualmente en forma vencida comenzando en 1996.

Capital: siete cuotas anuales, iguales y consecutivas, comenzando en 1997.

Vencimiento final: 02.08.2003.

Garantías: Los pagos de intereses y de capital están parcialmente garantizados en forma equitativa y proporcional por hipotecas sobre inmuebles y prendas con registro sobre maquinarias y equipos.

- Aval de letras de Importación:

Acordado mediante resolución del H. Directorio del 18.02.93, a Curtidos Riojanos S.A. mancomunada y solidariamente con Yoma S.A..

Monto acordado en origen: u\$s 1.080.000.- más intereses.

Vencimiento final: 10.06.99.

Garantías: Solidaria de los miembros de su Directorio y prenda fija con registro en primer grado a favor del Banco sobre bienes de uso.

- Financiación de cobranzas simples de exportación (operación puntual, no comprendida en la calificación asignada):

Otorgada mediante resolución del H. Directorio del 02.10.97, afectando

disponible de la calificación para financiación de exportaciones sobre cartas de crédito.

Vencimiento: original 20.10.97.

Monto acordado en origen: u\$s 422.000.

Asignada en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantía: Derechos de cobro cedidos al Banco.

- *Avales ante la D.G.I. para ser aplicados en los términos de las R.G. 4209, 4260 y modificatorias de la D.G.I. -Régimen Opcional de Cobro Anticipado del remanente de los Bonos de Crédito Fiscal IVA-Titulares de Proyectos Promovidos-Decretos P.E.N. 804/96 y 1125/96:*

Atento las cesiones de derechos que las titulares instrumentaron en garantía de préstamos otorgados por el Banco, se otorgaron estos avales por sucesivas resoluciones del H. Directorio a partir del 10.10.96.

Vigencia de cada aval: 120 (ciento veinte) días desde su emisión.

Otorgados en forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

Garantías: Solidaria de los Señores Emir Fuad y Alfredo Carim YOMA.

Cuál es la calificación crediticia actual de las empresas que componen el grupo Yoma en cada una de las entidades.

Calificación crediticia actual de las empresas que componen el Grupo Yoma fijada por el Banco de la Nación Argentina vigente al 10.10.97:

Otorgada mediante resolución del H. Directorio del 26.06.97.

Vencimiento: 30.06.98.

En forma mancomunada y solidaria a Yoma S.A., Cone S.A., La Cordial S.A. y Curtidos Riojanos S.A..

- **u\$s 25.000.000.-** (veinticinco millones de Dólares Estadounidenses) para utilizar en la **prefinanciación de sus exportaciones.**

Dentro de este límite, podrá utilizar hasta la suma de **u\$s 1.000.000.-** en apertura de Créditos Documentarios de Importación.

- **u\$s 2.300.000.-** (dos millones trescientos mil Dólares Estadounidenses) o su equivalente en Pesos, para ser utilizados en el **descuento de pagarés** de terceros con su endoso, suscriptos únicamente por firmas integrantes del **Grupo Alpargatas.**
- **u\$s 5.000.000.-**(cinco millones de Dólares Estadounidenses) en la **financiación de hasta el 90%** de sus **exportaciones contra documentación de embarque conforme**, correspondiente a cartas de crédito irrevocables.